

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities described in the Definitive Prospectus have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or '7', located in the lower right quadrant of the page.

# Actinver

Tracs S.A. de C.V.

# Actinver

Casa de Bolsa S.A. de C.V.

Actinver Tracs, S.A. de C.V.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$100,000'000,000.00 (Cien Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

*Las características de cada Certificado Bursátil Fiduciario Indizado y su valor nominal, entre otras características, son determinadas en el presente Prospecto, en el Fideicomiso Emisor, en el Aviso de Oferta Pública y en el Título.*

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VALORES:

<b>Acto Constitutivo:</b>	Contrato de Fideicomiso de Emisión de Certificados Bursátiles No. 1827.
<b>Fiduciario Emisor:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
<b>Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:</b>	Actinver Tracs, S.A. de C.V.
<b>Asesor de Inversiones:</b>	Actinver Tracs, S.A. de C.V.
<b>Fideicomisarios:</b>	Los Tenedores de los Certificados.
<b>Patrimonio del Fideicomiso Emisor:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso estará conformado por: (a) la Aportación Inicial; (b) los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera; (c) los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a la Cuenta de la Emisión de conformidad con las Órdenes, en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos; (d) todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente sean transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso por el Fideicomitente o que, de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, sean transmitidas al Patrimonio del Fideicomiso por cualquier otra persona; (e) en su caso, las cantidades derivadas de los financiamientos a que hace referencia la Sección 7.5. del Fideicomiso; (f) los rendimientos, los productos y cualesquiera otros accesorios derivados de la inversión que lleve a cabo el Fiduciario o por cualquier otra causa de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Fideicomiso; y (g) las demás cantidades y derechos respecto de los cuales, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso, por cualquier causa.
	La muestra está compuesta por las 62 (sesenta y dos) Acciones más grandes y más líquidas que se cotizan en la plataforma del Mercado Integrado Latino Americano (MILA) y Alianza del Pacífico. Al 29 de enero de 2016, dentro de las características de la muestra del Índice integra los siguientes sectores: Financiero, Energético, Alimentos, Comercio, Infraestructura, Vivienda, Telecomunicaciones y Tecnología.

Resumen de las  
Características de las  
Acciones que  
conforman el Índice:

El número de las emisoras puede variar en virtud de eventos corporativos (ver Sección "2.9 Descripción del Índice"). De igual forma, debe considerarse la posibilidad de que: (i) se suspenda la cotización de cualquiera de los Valores que conforman el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. (Ver sección 1.4.2, inciso g) "Suspensión de Cotización" en el apartado "1.4. Factores de Riesgo" y "Suspensión de la cotización de una o más emisoras en la muestra" en la Sección "3.2. Extracto del Manual Operativo"), y/o (ii) se determine la modificación de la composición accionaria del referido Índice (ver sección "1.4.2, inciso d) Recomposición del Índice en el apartado "1.4. Factores de Riesgo").

La composición inicial del Índice es la siguiente: el número de títulos de cada emisora que forman el Índice se determinan con el precio del Certificado:

Emisora	Ponderación	Emisora	Ponderación	Emisora	Ponderación	Emisora	Ponderación
AC* MM	0.65%	CENCOSUD CC	1.79%	GENTERA* MM	0.67%	OHLMEX* MM	0.19%
AESGENER CC	0.82%	CHILE CC	2.15%	GFINBURO MM	1.22%	OMAB MM	0.34%
AGUAS/A CC	1.04%	CMPC CC	2.16%	GFNORTEO MM	4.86%	PARAUCCO CC	0.67%
ALFAA MM	2.30%	COLBUN CC	1.38%	GMEXICOB MM	2.79%	PE&GLES* MM	0.39%
ALICORC1 PE	0.76%	COPEC CC	3.36%	GRUMAB MM	1.01%	PINFRA* MM	0.82%
ALSEA* MM	0.62%	CORPBANC CC	0.98%	IENOVA* MM	0.29%	PREC CB	0.11%
AMXL MM	6.69%	ECOPETL CB	1.17%	IFS PE	0.74%	SANMEXB MM	0.89%
ASURB MM	0.93%	ELEKTRA* MM	0.36%	ISAGEN CB	0.71%	SCCO PE	3.59%
BAP PE	5.12%	ENDESA CC	3.25%	KIMBERA MM	1.16%	SITESL MM	0.29%
BCI CC	1.31%	ENERSIS CC	3.48%	KOFL MM	1.17%	SMCHILEB CC	0.91%
BIMBOA MM	1.24%	ENTEL CC	0.78%	LACOMUBC MM	0.14%	SONDA CC	0.58%
BSAN CC	2.05%	EXITO CB	0.72%	LALAB MM	0.43%	SQMB CC	1.16%
BUENAVC1 PE	0.48%	FALAB CC	5.37%	LAN CC	1.36%	TLEVICPO MM	3.89%
CCU CC	1.22%	FEMSAUBD MM	6.88%	LIVEPOLC MM	0.74%	WALMEX* MM	4.42%
CEMARGOS CB	0.88%	GAPB MM	0.91%	MEGACPO MM	0.37%		
CEMEXCPO MM	2.04%	GCARSOA1 MM	0.40%	MEXCHEM* MM	0.76%		

Fines del Fideicomiso:

El Contrato de Fideicomiso tiene como finalidad que el Fiduciario: (a) lleve a cabo la Emisión y puesta en circulación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, mismos que buscarán obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento (antes de Gastos) del Índice; (b) lleve a cabo la inscripción y mantenimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en el RNV y su listado en la BMV, así como llevar a cabo la oferta pública y colocación de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados y el depósito del Título correspondiente en el Indeval; (c) lleve a cabo la inversión en los valores o activos y/o la realización de operaciones que permitan replicar el Índice; (d) lleve a cabo, en su caso, listados cruzados (cross listings) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en bolsas de valores o mercados del extranjero, según lo instruya el Fideicomitente; (e) reciba y ejecute de cada Participante Acreditado las Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario la(s) Canasta(s) correspondiente(s) (según se establezca en el Archivo de Composición de la Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes a dicha(s) Unidad(es); (f) reciba y ejecute de cada Participante Acreditado las Órdenes de Redención por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente); (g) abra a su nombre, mantenga y opere las Cuentas del Fideicomiso y utilice el efectivo de las mismas para los fines establecidos en las Instrucciones del Asesor de Inversiones, de conformidad con el Fideicomiso; e (h) invierta en otros ETFs de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones.

Tipo de Valor:

Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

Tipo de Oferta

Pública, primaria, nacional.

<b>Mecanismo de Colocación:</b>	<p>Hasta el día anterior a la oferta pública (como plazo máximo) se construirá un libro de órdenes en el que se documentará la intención de los participantes de crear Unidades.</p> <p>A las 15:00 horas del día previo al cruce de los Certificados, el Fiduciario publicará como evento relevante la Canasta de composición que estará vigente a partir del día del cruce. A las 16:30 del día previo al cruce de los Certificados se cerrará el libro de órdenes. Estas Órdenes serán documentadas como Órdenes de Creación dirigidas al Fiduciario, quien las confirmará a más tardar a las 18:00 horas de ese mismo día.</p> <p>Dichas Órdenes de Creación quedarán firmes y se cruzarán en el mercado en la fecha de cruce al precio teórico de creación tomando en cuenta el cierre del día anterior.</p>
<b>Numero de Certificados a ser emitidos en la Oferta Pública:</b>	<p>Hasta 10,000 (Diez Mil) Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.</p> <p>El número de Certificados emitidos por el Fideicomiso dependerá del número de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación recibidas durante la vigencia del Fideicomiso, así como de las ofertas públicas que de los mismos se hagan.</p> <p>Los Certificados se mantendrán depositados en una cuenta de emisión o tesorería en Indeval, hasta en tanto no sean colocados, en cuyo caso pasarán a la cuenta de circulación en Indeval. En el caso de cancelación de Certificados de conformidad con las Órdenes de Cancelación, los Certificados pasarán de dicha cuenta de circulación a la cuenta de emisión o tesorería, hasta en tanto no vuelvan a ser colocados. Las transferencias de las cuentas antes citadas, las realizará el Indeval sin responsabilidad para dicha institución para el depósito de valores.</p>
<b>Emisión de Certificados Adicionales:</b>	<p>En los términos del Contrato de Fideicomiso, con posterioridad a la Fecha de Cierre, el Fideicomitente podrá instruir al Fiduciario a emitir Certificados adicionales, de conformidad con las Órdenes de Creación que sean debidamente presentadas por los Participantes Acreditados de conformidad con los términos y condiciones del Manual Operativo. No se requerirá el consentimiento de los Tenedores para la Emisión de Certificados adicionales de conformidad con las Órdenes de Creación, ni para el caso de cancelación de los mismos de conformidad con Órdenes de Redención.</p>
<b>Características de los Certificados:</b>	<p>Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados sin plazo, sin garantía específica, denominados en Pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) y emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso número 1827. Para mayores detalles sobre las características de los Certificados (ver <i>Sección 2. "LA OFERTA" en este Prospecto</i>).</p>
<b>Clave de Pizarra:</b>	MILATRC 16.
<b>Número de Emisión:</b>	Única.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados a ser emitidos al amparo del Fideicomiso estarán denominados en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Monto Total Autorizado:</b>	Hasta \$100,000'000,000.00 (Cien Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto de la Oferta:</b>	\$137,366.00 (Ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.).
<b>Características del Monto de la Oferta:</b>	<p>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, realiza (i) la emisión del número de Certificados que correspondan a las Órdenes de Creación que se reciban al momento de la oferta pública inicial de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (de los denominados ETFs), y (ii) una oferta pública, primaria, nacional de suscripción del monto que corresponda de multiplicar el número de Certificados por el precio inicial de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (de los denominados ETFs) con valor nominal equivalente a la décima parte del valor del Índice S&amp;P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index al precio de cierre de la jornada bursátil inmediata anterior al día de la oferta pública.</p>

<b>Monto de Certificados que Conformarán una Unidad Mínima:</b>	Tras la oferta pública, sólo se podrán crear Certificados en paquetes de 10,000 (diez mil); en el entendido de que no se autorizará la creación de los mismos por montos o inferiores a dicha cantidad o fracciones de ésta.
<b>Valor Nominal:</b>	\$13.7366 (Trece Pesos 7366/10000 M.N.).
<b>Precio de Colocación:</b>	\$13.7366 (Trece Pesos 7366/10000 M.N.).
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	08 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	09 de marzo de 2016.
<b>Periodo o Fecha de la Oferta:</b>	08 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Cruce, Emisión y Registro en BMV:</b>	10 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	15 de marzo de 2016.
<b>Forma y Plazo de Liquidación de los Valores:</b>	<p>Los inversionistas que participen en la oferta pública deberán liquidar los Certificados que adquieran, pagando en efectivo el precio correspondiente. Los recursos que se obtengan del pago de los Certificados colocados en términos de la oferta pública, serán utilizados por el Fiduciario para el pago de los Valores y demás activos transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso en relación con la oferta pública.</p> <p>Con posterioridad a la oferta pública quienes presenten una Orden de Creación, transferirán, directa o indirectamente, Valores, efectivo y/o, en algunos casos, otros activos, a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo.</p> <p>Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en efectivo, como en el caso de cualquier otro valor.</p>
<b>Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:</b>	<p>Los recursos en efectivo que tenga derecho a recibir el Emisor derivado del pago de los Certificados que sean colocados a través de Oferta Pública, serán utilizados por el Emisor para el pago de los Valores y demás activos transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso en relación con la Oferta Pública de dichos Certificados. Con posterioridad a la Oferta Pública, los Certificados que sean emitidos como consecuencia de las Órdenes de Creación presentadas por los Participantes Acreditados, por regla general, no serán liquidados en efectivo, sino principalmente mediante la transmisión de los Valores que compongan la Canasta correspondiente (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente).</p> <p>Para conocer el detalle de los gastos relacionados con la oferta (<i>ver Sección "2.4. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Prospecto</i>).</p>
<b>Monto de los Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:</b>	<p>Los recursos netos que el Fiduciario recibirá con motivo de la oferta pública de los Certificados de la Emisión MILATRC 16 presentan un déficit de \$1'139,791.85 (Un millón ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y un Pesos 85/100 M.N.), en el entendido que la liquidación de los Certificados Bursátiles de la Emisión MILATRC 16 se hará mediante la entrega de una Canasta por parte del Intermediario Colocador, misma que estará compuesta tanto por Valores como por efectivo.</p> <p>Por lo anterior, el Fideicomiso hará frente a los Gastos Relacionados con la Oferta conforme a lo señalado en las Cláusulas Novena y Décima Segunda del Contrato del Fideicomiso.</p>
<b>Posibles Adquirientes:</b>	Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

<b>Periodicidad de Pago de Distribuciones:</b>	<p>Los Tenedores tendrán derecho a recibir Distribuciones (en caso de haberlas), de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente y/o el Asesor de Inversiones, y los Documentos de la Emisión.</p> <p>En su caso, el Representante Común deberá informar a Indeval la fecha y monto de cada Distribución con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que ocurra la misma.</p>
<b>Lugar y Forma de Pago de Distribuciones:</b>	<p>El pago de las Distribuciones que en su caso se realicen a los Tenedores se hará a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., mediante transferencia electrónica, contra la entrega de constancias que para tal efecto expida Indeval o contra entrega del Título, según corresponda.</p>
<b>Terminación Anticipada:</b>	<p>El Fideicomiso se podrá dar por terminado por Instrucción del Fideicomitente, con copia al Representante Común; en cuyo caso, después de pagar los Gastos aplicables, la Cartera correspondiente a cada una de las Unidades entonces vigentes será distribuida proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados hasta donde baste y alcance. En el caso de existir fondos en la cuenta en la cual se haya depositado la Aportación Inicial, ésta se entregará al Fideicomitente una vez hechos todos los pagos y distribuciones referidos anteriormente. Para efectos de la terminación anterior, el Fiduciario realizará los actos que sean necesarios según se determine en la Notificación de Terminación.</p>
<b>Garantía:</b>	<p>Los Certificados no cuentan con garantía específica alguna.</p>
<b>Depositario:</b>	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p>
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>Cada inversionista deberá consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se generarían en México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares.</p> <p>La siguiente descripción se proporciona tomando en consideración la legislación vigente en México a la fecha del presente Prospecto. Dicha legislación podría sufrir modificaciones en el futuro que pudieran detonar efectos adversos para los inversionistas de los Certificados.</p> <p>Los inversionistas tendrán que considerar las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados, incluyendo las relacionadas con las Distribuciones, la transmisión de los activos y/o de Certificados resultantes de Órdenes o la Recomposición del Índice y la compra y venta de Certificados.</p> <p>Las reglas 3.2.8., 3.2.9., 3.2.10., 3.2.13. y 3.2.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 resultan aplicables a los participantes del Fideicomiso.</p> <p>Para mayor información al respecto. <i>(Ver Sección "2.8. Régimen Fiscal" del presente Prospecto).</i></p>
<b>Derechos que Confieren los Valores:</b>	<p>Los Tenedores de los Certificados tendrán derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Emisión, según se determine en los Documentos de la Emisión. La forma de ejercer este derecho será únicamente a través de la presentación de una Orden de Redención por una o más Unidades emitidas y en circulación, y a través de un Participante Acreditado; en el entendido que: (i) el Fiduciario no estará obligado a entregar activos a un Tenedor en forma distinta a la prevista en este párrafo, y (ii) el Fiduciario no tendrá la obligación de entregar valores y/o efectivo distintos a los contenidos en la Cuenta de la Emisión. Además los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indexados únicamente podrán ser liquidados mediante la cancelación o redención de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de liquidación por fracciones de una Unidad; y</li> <li>b. En caso que así se determine en los Documentos de la Emisión, recibir las Distribuciones, si las hubiese, que sean realizadas por el Fiduciario en términos de dichos Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Asesor de Inversiones.</li> </ol> <p>Los Tenedores, mediante la firma del Representante Común de, reconocen y acuerdan que <del>solo</del> tendrán los derechos mencionados en la sección anterior respecto de los activos de la Cartera. En virtud de lo anterior, los Participantes Acreditados no podrán presentar Órdenes de Redención en las que pretendan recibir activos</p>

	<p>distintos a los que componen la Cartera, según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente, y el Fiduciario no estará obligado en forma alguna a entregar activos a cualquier Tenedor o Participante Acreditado en forma distinta a la expresamente señalada en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo.</p> <p>Los Tenedores y los Participantes Acreditados reconocen y acuerdan que la transmisión de una o más Canastas que realicen al Patrimonio del Fideicomiso no les otorgará derecho alguno como fideicomitentes y sus derechos serán exclusivamente aquellos que se establecen expresamente en el Fideicomiso y en el Título que ampare los Certificados.</p> <p>Para mayor información acerca de los derechos que confieren los valores, ver <i>Sección "3.1 Extracto del Contrato de Fideicomiso."</i></p>
Derechos Corporativos Relacionados con los Valores:	Los Tenedores no podrán ejercer derechos corporativos relacionados con los Valores o demás activos depositados en la Cuenta de la Emisión. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá ejercer, o abstenerse de ejercer, los derechos corporativos o de cualquier otra naturaleza correspondiente a los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Emisión, de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones. El Asesor de Inversiones instruirá al Fiduciario para que éste actúe en la manera que el Asesor de Inversiones, de conformidad con su juicio independiente de negocios, determine mejor para los intereses económicos de las Cuentas.
Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés:	Actinver mantiene relación de negocios con Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando esta última por propio derecho, a través de diversos acuerdos y/o convenios. No obstante lo anterior, la relación entre Actinver, en su carácter de Fideicomitente, y Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso número 1827, estará estrictamente acotada a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso. De igual forma, Actinver prestará al Fideicomiso servicios de administración de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Asesoría de Inversiones. Para mayor información acerca de posibles conflictos de interés, ver apartado "4. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés".
Índice:	Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.
Tracking Error:	El error de réplica o "tracking error" es la diferencia que existe entre el rendimiento de la Emisión del Fideicomiso y el rendimiento del Índice. El error de réplica o "tracking error" puede ocurrir por (i) diferencias entre los Valores que forman parte de la Emisión MILA y aquellos que constituyen el Índice de dicha Emisión, (ii) diferencias en la fijación de los precios, (iii) costos de transacción, (iv) diferencias en el momento de acumulación de distribuciones remanentes, (v) cambios del Índice y/o (vi) por la necesidad de cumplir con requisitos regulatorios nuevos o ya existentes.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Intermediario Colocador:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

**EL FIDUCIARIO NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROSPECTO. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y/O AL FIDUCIARIO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.**

**EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y, EN SU CASO, EL PARTICIPANTE ACREDITADO FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE PUEDE EXISTIR UN INTERÉS ADICIONAL EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS.**

INTERMEDIARIO COLOCADOR

# Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver

La emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/105330/2016 de fecha 8 de marzo de 2016 y se encuentra inscrita con el número 0919-1.70-2016-006, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados a ser emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso son aptos para ser listados en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto se podrá consultar en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: <http://www.bmv.com.mx>, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: <http://www.cnbv.gob.mx>, en el portal que el Fiduciario ha establecido para tales efectos: <http://www.actinver.com>

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016

Autorización para su publicación:

CNBV 153/105330/2016 de fecha 8 de marzo de 2016



# ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	12
1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
1.2. RESUMEN EJECUTIVO.....	17
1.2.1. Participantes.....	17
1.2.2. La Operación.....	18
1.2.3. Partes del Fideicomiso.....	19
1.2.4. Características Generales de los Certificados.....	19
1.2.5. Cotización de los Certificados en la BMV.....	19
1.2.6. Patrimonio del Fideicomiso. Cuentas del Fideicomiso.....	19
1.2.7. Patrimonio del Fideicomiso.....	20
1.2.8. Administración del Patrimonio del Fideicomiso.....	20
1.2.9. Unidad.....	20
1.2.10. Recomposición del Índice.....	20
1.2.11. Estructura Mediante la cual se Realizará la Oferta.....	21
1.2.12. Comisiones y Gastos.....	21
1.2.13. Antecedentes de los TRAC's (ETFs).....	22
1.3. PRINCIPALES BENEFICIOS DEL INVERSIONISTA.....	23
1.3.1. Transparencia de un Portafolio de Valores que Componen el Índice.....	23
1.3.2. Plazo Flexible de Inversión.....	23
1.3.3. Diversificación.....	23
1.3.4. Simplicidad.....	23
1.3.5. Bajos Costos de Administración.....	23
1.3.6. Adaptabilidad a Varias Condiciones de Mercado.....	23
1.3.7. Los Certificados como Parte de Estrategias de Inversión.....	23
1.4. FACTORES DE RIESGO.....	24
1.5. FIDEICOMITENTE Y ASESOR DE INVERSIONES.....	33
(a) Discrecionalidad.....	33
(b) Volatilidad en los mercados.....	33
1.6. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO.....	35
1.7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	36
2. LA OFERTA.....	37
2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.....	37
2.2. DESTINO DE LOS FONDOS.....	41

2.3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	42
2.4.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	44
2.5.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	46
2.6.	ASAMBLEA DE TENEDORES:.....	48
2.7.	NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE.....	50
2.8.	RÉGIMEN FISCAL.....	52
2.9.	DESCRIPCIÓN DEL ÍNDICE.....	54
2.9.1.	Características del Índice.....	54
2.9.1.1.	Licencia de Índices y Marcas Propiedad de S&P OPCO.....	54
2.9.1.2.	Clave de Cotización.....	55
2.9.2.	Escenarios y ejemplos numéricos que consideren los efectos ante la fluctuación del Índice, el impacto en el horizonte de la inversión, el error de réplica o “tracking error” objetivo y las estrategias de inversión para las cuales han sido diseñados los Certificados.....	77
2.9.3.	Ejemplo numérico de comisiones y gastos en que el Fideicomiso puede incurrir.....	80
3.	EXTRACTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS ...	81
3.1.	EXTRACTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.....	81
3.2.	EXTRACTO DEL MANUAL OPERATIVO.....	86
3.3.	EXTRACTO DEL CONTRATO DE ASESORÍA DE INVERSIONES.....	92
4.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	94
5.	REPORTES.....	95
5.1.	ARCHIVO DE COMPOSICIÓN DE LA CARTERA.....	95
5.2.	VALOR TEÓRICO DE LA UNIDAD.....	95
5.3.	PRECIO TEÓRICO DE LOS CERTIFICADOS.....	95
5.4.	VALOR TEÓRICO DE LA CUENTA DE LA EMISIÓN.....	95
5.5.	NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN.....	95
5.6.	ESTADOS FINANCIEROS.....	95
6.	PERSONAS RESPONSABLES.....	97
7.	ANEXOS.....	102
7.1.	OPINIÓN LEGAL.....	103
7.2.	CONTRATO DE FIDEICOMISO.....	104
7.3.	MANUAL OPERATIVO.....	105
7.4.	CONTRATO DE ASESORÍA DE INVERSIONES.....	106
7.5.	TÍTULO.....	107
7.6.	OPINIÓN FISCAL.....	108

*Los anexos incluidos son parte integral de este documento*

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO EMISOR, EL ASESOR DE INVERSIONES O EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

EL RÉGIMEN FISCAL DESCRITO EN ESTE PROSPECTO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN LA FECHA DEL PRESENTE Y NO PRETENDE SER UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS NI DE TODAS LAS IMPLICACIONES FISCALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN. LA REFERIDA LEY PUEDE SER OBJETO DE FUTURAS MODIFICACIONES. POR LO ANTERIOR, SE EXHORTA A TODOS LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS A QUE CONSULTEN CON SUS ASESORES FISCALES SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS A SER EMITIDOS AL AMPARO DE ESTE PROSPECTO, ASÍ COMO SOBRE LAS CONSECUENCIAS FISCALES QUE LES PUDIERA TRAER LA CITADA ADQUISICIÓN.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke that curves slightly to the right at the top, and a horizontal crossbar that intersects the vertical stroke near the bottom.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- a. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. Definiciones. La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

"Acciones": significan los títulos de las emisoras que se cotizan y se negocian a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BMV, para la formulación de posturas y concertación de operaciones en el mercado de capitales) y de la plataforma del Mercado Integrado (para la formulación de posturas y concertación de operaciones en las bolsas de valores de los países que conformen el Índice).

"Actinver": significa Actinver Tracs, S.A. de C.V., o sus sucesores, cesionarios o causahabientes.

"Activos": significa la posición en Valores del Patrimonio del Fideicomiso, valuada al precio de cierre de mercado de cada jornada bursátil. Dicho precio se calculará de manera diaria y se publicará en el Archivo de Composición de Cartera.

"Apoderado": tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 16.1 del Fideicomiso.

"Aportación Inicial": tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1 del Fideicomiso.

"Asesor de Inversiones": significa Actinver o sus sucesores, cesionarios o causahabientes, de conformidad con el Contrato de Asesoría de Inversiones.

"Archivo de Composición de Cartera": significa el archivo que será publicado a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV denominado Emisnet ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y a través del Sistema de Transferencia de Información de Valores de la CNBV denominado "STIV" por el Fiduciario en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) denominado Emisnet y a través del sistema electrónico de la CNBV denominado "STIV-2" cada Día Hábil en términos del Contrato de Fideicomiso, mismo que incluirá información respecto de: (i) el tipo y monto de activos y, en su caso, efectivo que integrarán una Canasta; (ii) el Valor Neto de los Activos; (iii) el Valor Neto de los Activos por Certificado; (iv) el número de Certificados emitidos y que se encuentren en circulación al cierre de dicho Día Hábil y (v) el saldo de la Cuenta de la Emisión.

"Autoridad Gubernamental": de manera enunciativa más no limitativa, cualquier gobierno, funcionario, servidor público, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal o estatal, con jurisdicción sobre los asuntos relacionados con el Fideicomiso y la Emisión.

"BMV": significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Canasta": significan los Activos correspondientes a cada Unidad, como sea establecido en el Archivo de Composición de Cartera más reciente y estará compuesta por una cartera de Valores conformada con los mismos pesos relativos de las Acciones de la muestra del Índice.

“Canasta de Creación”: significa los Valores correspondientes a cada Unidad en el proceso de Creación, según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera.

“Canasta de Redención”: significa los Valores correspondientes a cada Unidad en el proceso de Redención, según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera.

“Carta de Certificación de Firmas”: significa la carta que deberá suscribir todo Participante Autorizado, en términos sustantivamente similares a los del documento que se adjunta como Anexo A, para designar ante el Fiduciario a la(s) Persona(s) Autorizadas para presentar Órdenes.

“Cartera”: significa los Activos mantenidos en la Cuenta de la Emisión.

“Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados”, “CBFIs” o “Certificados”: significan los certificados bursátiles fiduciarios indizados emitidos por el Fiduciario al amparo del Fideicomiso, en términos establecidos por los artículos 63, 63 Bis, 63 Bis 1, 64 y 64 Bis de la LMV.

“CNBV”: significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comisión del Fideicomitente”: significa la comisión pagadera al Fideicomitente, según se establezca en los Documentos de la Emisión y que será la cantidad resultante de restarle los Gastos Incluidos a la Comisión Global, en términos de la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

“Comisión Global”: significa el monto resultante de multiplicar el Porcentaje de Comisión por el Valor Neto de los Activos que formen parte de las Cuentas.

“Contrato de Fideicomiso” “Fideicomiso” o “Fideicomiso Emisor”: significa el Contrato de Fideicomiso y sus anexos, así como las modificaciones celebradas respecto del mismo.

“Contrato de Asesoría de Inversiones”: significa el Contrato de Asesoría de Inversiones que sea celebrado entre el Fiduciario y el Asesor de Inversiones.

“Contrato de Licencia”: significa el contrato de licencia celebrado entre S&P OPCO y Actiuver, por virtud del cual se otorga una licencia respecto del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

“Creación v/o Redención Ordinaria”: significa el procedimiento, a través del cual el Participante Acreditado podrá sustituir una Canasta de Creación por una Unidad en el caso de una Creación y una Unidad por una Canasta de Redención, en el caso de una Redención de acuerdo a lo establecido en la Sección 4 del Manual Operativo.

“Creación en Efectivo”: procedimiento conocido como “Cash in lieu” o “Cash with execution” en relación a las Órdenes de Creación. Con la previa aprobación por escrito del Fiduciario, el Participante Acreditado podrá sustituir una cantidad en efectivo por una parte de los activos que componen la Canasta de cualesquiera Unidades a ser creadas.

“Cuenta de la Aportación Inicial”: significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a su nombre en la cual recibirá la Aportación Inicial, de conformidad con lo establecido en la Sección 9.2 del Fideicomiso.

“Cuenta de la Emisión”: significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a su nombre en la cual recibirá y mantendrá, entre otras cosas, la Cartera, de conformidad con lo establecido en la Sección 9.1 del Fideicomiso.

“Cuentas”: significa conjuntamente la Cuenta de la Emisión y la Cuenta de la Aportación Inicial, mismas que deberán ser abiertas y mantenidas por el Fiduciario en términos de la Cláusula Novena del Fideicomiso.

“Día”: un día natural (independientemente que se utilice con mayúscula o con minúscula).

“Día Hábil”: significa cualquier día en que la BMV se encuentre en operación.

**“Distribución”**: significa el pago, si lo hubiese, realizado de conformidad con el Fideicomiso, en cualquier Fecha de Pago, que lleve a cabo el Fiduciario a los Tenedores de conformidad con (i) los Documentos de la Emisión; (ii) los lineamientos aplicables al pago de Distribuciones que de tiempo en tiempo determine el Asesor de Inversiones; y (iii) las Instrucciones del Asesor de Inversiones.

**“Documentos de la Emisión”** significan, conjuntamente, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Asesoría de Inversiones, el Título, el Prospecto y el Aviso de Oferta Pública.

**“Efectivo en Garantía”**: significa el efectivo que se recibe en una “Creación en Efectivo” por parte del Participante Autorizado equivalente al 110% del valor del componente, mismo que se detalla en la Sección 5.1 del Manual Operativo.

**“Emisión”** significa la emisión de CBFI’s por parte del Fiduciario y la adquisición de los mismos por parte de un Participante Acreditado, en el entendido que ningún CBFI’s deberá ser considerado para efectos del Fideicomiso como emitido hasta que haya sido adquirido por un Participante Acreditado.

**“ETF’s”** significa Exchange Traded Funds por su denominación en inglés, vehículos también conocidos con el nombre de “Trackers” o “TRACS”.

**“Fecha de Cierre”**: significa la fecha inicial en la que cualquier Unidad pueda ser ofrecida a un Participante Acreditado.

**“Fecha de Pago”** significa cualquier fecha en la que el Fiduciario deba realizar Distribuciones a los Tenedores con derecho a recibir Distribuciones en términos de (i) los Documentos de la Emisión, (ii) los lineamientos aplicables al pago de Distribuciones que de tiempo en tiempo determine el Asesor de Inversiones; y (iii) las Instrucciones del Asesor de Inversiones.

**“Fechas de Referencia”**: se refiere a los últimos días de operaciones de febrero y agosto.

**“Fideicomisarios”**: significa los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

**“Fideicomitente”**: significa Actíver.

**“Fiduciario”** o **“Fiduciario Emisor”**: significa Actíver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actíver, División Fiduciaria, o la institución que lo sustituya de conformidad con el Fideicomiso.

**“Formato de Participante Acreditado”**: significa el documento presentado al Fiduciario por cada una de las personas consideradas como intermediarios del mercado de valores, en términos del artículo 113 de la LMV, en términos sustancialmente similares a los del documento que se adjunta como **Anexo B** o de las actualizaciones que respecto de dicho documento realice el Fideicomitente.

**“Gastos”**: significan, conjuntamente, los Gastos Excluidos y la Comisión Global.

**“Gastos Excluidos”**: significan los siguientes gastos (más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado), devengados cada mes calendario, que deberán de ser cubiertos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso: (i) cualesquiera contribuciones, gastos y honorarios distintos a los gastos y honorarios relacionados con el estudio, trámite y eventual inscripción y mantenimiento de los Certificados en el RNV, su listado en la BMV y el depósito del título que ampare los Certificados en el Indeval; (ii) cualquier erogación derivada de las obligaciones de indemnización al Fiduciario o Fideicomitente, en términos de la Cláusula Décima Séptima o al Asesor de Inversiones, de conformidad con el Contrato de Asesoría de Inversiones; y (iii) cualquier gasto del Fideicomiso que no califique como Gastos Incluidos.

**“Gastos Incluidos”** significan los siguientes gastos (más el Impuesto al Valor Agregado), devengados cada mes calendario, que deberán ser pagados por el Fiduciario en términos de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso: (i) los gastos necesarios para cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, para obtener y mantener el registro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en el RNV, su listado en la BMV y aquellos relacionados con la publicación del Prospecto, informes u otros documentos que deban publicarse a solicitud de la CNBV; (ii) los gastos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados; (iii) los honorarios del Fiduciario; (iv) los honorarios del Representante Común; (v) los honorarios de todos los terceros contratados por el Fiduciario o por el Fideicomitente en términos del Fideicomiso

(siempre y cuando dichos honorarios hayan sido previamente aprobados por el Fideicomitente); (vi) las contraprestaciones a ser pagadas con el objeto de obtener las licencias necesarias para el uso del Índice; (vii) los honorarios pagados al auditor independiente del Fideicomiso; (viii) los honorarios de los asesores legales y fiscales relacionados con la preparación del Fideicomiso, así como los demás documentos relacionados con la oferta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados; y (ix) los honorarios de asesores legales y asesores fiscales en relación con el mantenimiento del Fideicomiso y el listado continuo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

“Indeval”: significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Índice”: significa el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index respecto del cual se ha otorgado una licencia o autorización a Actinver conforme al Contrato de Licencia, mismo que los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados buscarán replicar.

“Ingresos”: significa la suma de todos los ingresos obtenidos por concepto de (i) dividendos recibidos respecto de los valores de la Cartera, (ii) los intereses que generen las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas, (iii) los ingresos derivados de Operaciones de Préstamo de Valores pagados en relación con la Cartera; y (iv) cualquier otro ingreso pagado a las Cuentas.

“Instrucción de Emisión”: significa la instrucción entregada por el Fideicomitente al Fiduciario, sustancialmente en términos del Anexo C del Fideicomiso, en la cual instruirá al Fiduciario que (i) realice la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados; y (ii) celebre, suscriba o formalice los Documentos de la Emisión.

“Instrucciones del Asesor de Inversiones”: significan las instrucciones giradas por el Asesor de Inversiones al Fiduciario.

“Instrucciones del Fideicomitente”: significa las Instrucciones giradas por el Fideicomitente al Fiduciario.

“Inversiones Permitidas”: significa, hasta en tanto el Asesor de Inversiones no instruya otra cosa, las inversiones con plazo de hasta 8 (ocho) días que, según determine el Fiduciario de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones, sean en: (i) valores gubernamentales denominados en Pesos, emitidos o garantizados por el gobierno federal de México; (ii) reportos sobre dichos valores gubernamentales; (iii) instrumentos de deuda bancarios; (iv) reportos sobre dichos instrumentos de deuda bancarios; o (v) certificados de depósito en Pesos con instituciones de banca múltiple; en el entendido que el Asesor de Inversiones deberá en todo momento, a través de Instrucciones del Asesor de Inversiones, determinar los valores o instrumentos en los cuales deba invertirse.

“Jornada Bursátil”: significa el periodo durante el cual se llevan a cabo las operaciones bursátiles en la BMV y en la plataforma del Mercado Integrado.

“LGTOC”: significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según sea modificada o adicionada de tiempo en tiempo.

“LIC”: significa la Ley de Instituciones de Crédito, según sea modificada o adicionada de tiempo en tiempo.

“LMV”: significa la Ley del Mercado de Valores, según sea modificada o adicionada de tiempo en tiempo.

“Margen Permitido”: tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 7.2.

“Manual Operativo”: significa el Manual Técnico de Estudio y Cálculo de los Rebalances del Patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, mismo que se agrega al Fideicomiso como Anexo D, tal y como el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“Mercado Integrado”: tendrá el significado que se le atribuye en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

“México”: significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Notificación de Terminación”: tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 22.2 del Fideicomiso.

“Operación de Préstamo de Valores”: significa cualquier operación de préstamo de valores que realice el Fiduciario de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones junto con las garantías que correspondan, en su caso.

“Orden de Creación”: significa cada orden presentada al Fiduciario por un Participante Acreditado en el formato que se encuentra adjunto al Manual Operativo (como Anexo I en dicho Manual Operativo) para la Emisión y entrega a favor de dicho Participante Acreditado de certificados de una o más Unidades, a cambio del número correspondiente de Canastas.

“Orden de Redención”: significa cada orden presentada al Fiduciario por un Participante Acreditado en el formato que se encuentra adjunto al Manual Operativo (como Anexo I en dicho Manual Operativo), para la cancelación de una o más Unidades a cambio de un número correspondiente de Canastas.

“Oferta Pública” u “Oferta”: significa la oferta pública de los CBFIs, conforme al Fideicomiso y el presente Prospecto.

“Órdenes”: significan, conjuntamente, las Órdenes de Redención y las Órdenes de Creación.

“Partes”: significan conjuntamente el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común.

“Participante Acreditado”: significa cada una de las personas consideradas como intermediarios del mercado de valores, en términos del artículo 113 de la LMV, que cumpla con los requisitos establecidos en el Fideicomiso.

“Patrimonio del Fideicomiso”: tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Quinta del Fideicomiso.

“Persona Autorizada”: significa la persona habilitada por el Participante Acreditado, mediante Carta de Certificación de Firmas, para presentar Órdenes.

“Pesos”: significa la moneda de curso legal en México.

“PI”: tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 22.3 del Fideicomiso.

“Porcentaje de Comisión”: significa el 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento), para ser utilizados para el cálculo de la Comisión del Fideicomitente, en el entendido que el Fideicomitente podrá ajustar el Porcentaje de Comisión a la baja sin necesidad de autorización alguna. Cualquier autorización para modificar el Porcentaje de Comisión a la alza, deberá ser autorizado por el Representante Común, previa autorización de la asamblea de Tenedores.

“Prospecto”: significa el prospecto, folleto informativo o documento de divulgación similar que tenga como finalidad revelar información al público inversionista acerca de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados a ser emitidos por el Fideicomiso.

“Recomposición del Índice”: significa cualquier cambio o cambios a la composición del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

“Recursos Excedentes”: significan, para cualquier periodo, el resultado de restar (i) la Comisión Global de dicho periodo a (ii) los Ingresos de dicho periodo.

“Recursos Faltantes”: significan, según lo determine el Asesor de Inversiones, el monto de cualquier faltante (en su caso) de efectivo en las Cuentas al último Día Hábil de cada mes, para cubrir la Comisión Global y/o cualesquiera Gastos Excluidos.

“Reglas del Banco de México”: tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 17.4 del Fideicomiso.

“Representante Común”: significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o la persona o entidad que lo sustituya, en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el Título.

“RNV”: significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“RUG”: significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

“Tenedor”: significa un titular de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

“Título”: significa cualquier título que represente a los Certificados emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Fideicomiso.

“Unidades”: significa 10,000 (Diez Mil) Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

“Valor Neto de los Activos”: significa el valor de los activos depositados en la Cuenta de la Emisión.

“Valor Neto de la Cartera”: significa el Valor Neto de los Activos menos los Gastos Incluidos y/o Gastos Excluidos devengados pero no pagados.

“Valor Neto de las Activos por Certificado”: significa el Valor Neto de los Activos dividido entre el número de Certificados en circulación.

“Valores”: significan las Acciones que integran el Índice.

## 1.2. RESUMEN EJECUTIVO

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la *Sección 1.4 “Factores de Riesgo”*, del presente Prospecto, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las cifras (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

### 1.2.1. Participantes

Las partes relevantes de la operación se describen a continuación:

Participante	Nombre	Papel a Desempeñar
<b>Actinver</b> Casa de Bolsa S.A. de C.V.	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.	Fiduciario
<b>Actinver</b> Tracs S.A. de C.V.	Actinver Tracs, S.A. de C.V.	Fideicomitente/ Asesor de Inversiones:
<b>Actinver</b> Casa de Bolsa S.A. de C.V.	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Intermediario Colocador

	<p>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero</p>	<p>Representante Común</p>
	<p>Chávez Vargas Abogados S.C.</p>	<p>Asesor Legal</p>

### 1.2.2. La Operación.

#### Objetivo

El objetivo de la Emisión es ofrecer instrumentos de inversión tendientes a generar, antes de Gastos, rendimientos similares al rendimiento del Índice. En virtud de lo anterior, la operación del Fideicomiso tendrá como propósito que la Cuenta de la Emisión replique el Índice.

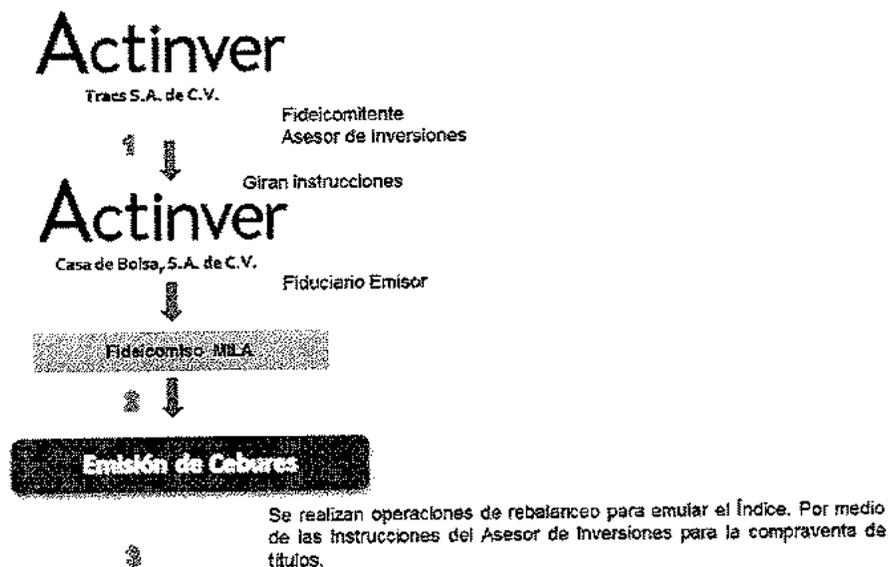
Los Certificados serán registrados en el RNV y listados en la BMV.

Con posterioridad a la oferta pública, cada Participante Acreditado podrá presentar Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales dicho Participante Acreditado transferirá al Fiduciario una Canasta a cambio de la emisión a su favor del número de Certificados que correspondan a dicha(s) Unidad(es).

Asimismo, cada Participante Acreditado podrá presentar Órdenes de Redención respecto de una o más Unidades, de conformidad con las cuales dicho Participante Acreditado transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a dichas Unidades, a cambio de una Canasta por cada Unidad.

Cada Orden de Redención y/o Creación podrá requerir el pago de una comisión que el Participante Acreditado pagará al Fiduciario conforme a lo establecido en el Formato de Participante Acreditado.

#### Estructura de la Operación




### 1.2.3. Partes del Fideicomiso.

Fideicomitente	Actinver Tracs, S.A. de C.V.
Fiduciario:	Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los Tenedores de Certificados.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

### 1.2.4. Características Generales de los Certificados.

Los Certificados serán emitidos por el Fiduciario, en los términos y condiciones que se establezcan en los Documentos de la Emisión.

Los Certificados se emitirán hasta por un monto autorizado de \$100,000'000,000.00 (Cien Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los Certificados conferirán a sus Tenedores el derecho a:

- a. (Una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Emisión, según se determine en los Documentos de la Emisión. La forma de ejercer este derecho será únicamente a través de la presentación de una Orden de Redención por una o más Unidades emitidas y en circulación, y a través de un Participante Acreditado; en el entendido que: (i) el Fiduciario no estará obligado a entregar activos a un Tenedor en forma distinta a la prevista en este párrafo, y (ii) el Fiduciario no tendrá la obligación de entregar valores y/o efectivo distintos a los contenidos en la Cuenta de la Emisión. Además los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados únicamente podrán ser liquidados mediante la cancelación o redención de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de liquidación por fracciones de una Unidad; y
- b. En caso que así se determine en los Documentos de la Emisión, recibir las Distribuciones, si las hubiese, que sean realizadas por el Fiduciario en términos de dichos Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Asesor de Inversiones.

### 1.2.5. Cotización de los Certificados en la BMV.

Los Certificados estarán inscritos en el RNV con el objeto de ser posteriormente listados en la BMV. Asimismo, podrán ser comprados o vendidos en el mercado secundario como cualquier otro valor inscrito en el RNV, listado en la BMV y que forme parte del mercado de valores de renta variable.

### 1.2.6. Patrimonio del Fideicomiso. Cuentas del Fideicomiso.

El Fiduciario, abrirá y manejará las siguientes Cuentas:

- a. Cuenta de la Emisión. A más tardar el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del Fiduciario de la Instrucción de Emisión, este abrirá la Cuenta de la Emisión y mantendrá abierta dicha Cuenta durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. La Cartera así como todos los activos e Ingresos que sean recibidos por el Fiduciario serán depositados en la Cuenta de la Emisión, excepto, en su caso, que la Emisión busque obtener resultados de inversión que correspondan al rendimiento simple (antes de Gastos) del Índice, en cuyo caso deberán conservarse en una cuenta por separado los intereses o rendimientos acumulados pero no pagados y otras utilidades a ser distribuidas a los Tenedores de conformidad con la Sección 7.4 (b). Esto, en el entendido que la Aportación Inicial será recibida y administrada en la Cuenta de la Aportación Inicial.

La Cartera estará compuesta principalmente por los Valores. De conformidad con las expresas Instrucciones del Asesor de Inversiones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Asesoría en Inversiones y a la entera discreción del Asesor de Inversiones según sea limitado o establecido en los Documentos de la Emisión, el Fiduciario podrá invertir hasta un 10% (diez por ciento) de los activos de la Cartera (el "Margen Permitido") en: (a) certificados de depósito y acciones listadas en la BMV; (b) valores negociados en la plataforma del Mercado Integrado; (c) valores listados en las Bolsas de

valores de los países que conformen el Índice; (d) TRACS respecto a los anteriores, con el propósito de replicar el rendimiento del Índice; (e) y valores administrados por Actinver o cualquiera de sus afiliadas, y valores que no estén incluidos en el Índice, con el propósito de replicar el rendimiento del Índice.

- b. Cuenta de la Aportación Inicial. A más tardar en la fecha de firma del Fideicomiso, el Fiduciario abrirá la Cuenta de la Aportación Inicial, en la cual recibirá la Aportación Inicial, para su inversión de acuerdo a las Inversiones Permitidas.

El Fiduciario administrará las Cuentas de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso.

#### 1.2.7. Patrimonio del Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso estará conformado por: (a) la Aportación Inicial; (b) los Activos e Ingresos mantenidos en la Cartera; (c) los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a la Cuenta de la Emisión de conformidad con las Órdenes, en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos; (d) todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente sean transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso por el Fideicomitente o que, de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, sean transmitidas al Patrimonio del Fideicomiso por cualquier otra persona; (e) en su caso, las cantidades derivadas de los financiamientos a que hace referencia la Sección 7.5 del Fideicomiso; (f) los rendimientos, los productos y cualesquiera otros accesorios derivados de la inversión que lleve a cabo el Fiduciario o por cualquier otra causa de los bienes y derechos que integren el Patrimonio del Fideicomiso; y (g) las demás cantidades y derechos respecto de los cuales, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso, por cualquier causa.

El Patrimonio del Fideicomiso se podrá incrementar con nuevas aportaciones cuantas veces sea necesario, sin que se requiera celebrar convenio modificatorio alguno al Fideicomiso, bastando para ello la transmisión de los bienes respectivos.

#### 1.2.8. Administración del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso deberá ser administrado pasivamente; por lo tanto, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados buscarán obtener resultados de inversión que correspondan al rendimiento (antes de Gastos) del Índice. Los Certificados no buscarán obtener resultados de desempeño más favorables que los resultados del Índice y, de igual forma, no buscarán la toma de posiciones defensivas temporales en caso de caídas o sobre-valoraciones de los mercados de valores.

#### 1.2.9. Unidad.

Los Certificados podrán ser adquiridos o liquidados directamente del Fideicomiso exclusivamente en Unidades o múltiplos de las mismas.

La composición de las Unidades la determinará el Fideicomitente, con base en los Valores que formen parte del Índice y sus respectivas influencias, según lo informe de vez en vez la BMV. El Fideicomitente llevará a cabo la recomposición de la Unidad en los casos en que exista una Recomposición del Índice.

El medio para dar a conocer la Unidad para las Órdenes de Creación será través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet: <http://bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet>

Los Participantes Acreditados y los Tenedores no se convertirán en Fideicomitentes del Fideicomiso por virtud de la transmisión de una Canasta o cualesquiera otros activos al Patrimonio del Fideicomiso.

#### 1.2.10. Recomposición del Índice.

En caso que exista una Recomposición del Índice, el Asesor de Inversiones enviará al Fiduciario las Instrucciones del Asesor de Inversiones para la venta y compra de los activos necesarios para reflejar la nueva composición del Índice. En adición, el Asesor de Inversiones efectuará las adecuaciones necesarias al primer Archivo de Composición de Cartera que sea publicado después de dicha Recomposición del Índice. Las operaciones necesarias para reflejar la Recomposición del Índice podrán ser llevadas a cabo 30 (treinta) días antes o 30 (treinta) días después de que se realice la publicación de dicha Recomposición del Índice, en el entendido que, sin embargo, en caso de no poder realizar dichas operaciones, el Asesor de Inversiones instruirá al Fiduciario lo conducente.

Finalmente, si se identifica que una emisora será suspendida, los derechos corporativos (aún si se cotizan sin dividendo por la bolsa) se reconocen hasta que la negociación se reanude. Sin embargo, si no hay información previa disponible de una acción suspendida

y si un derecho corporativo ha sido reconocido para ese día, las acciones impulsadas por el mercado serán implementadas para la fecha del último día con derecho y se utilizarán los precios ajustados hasta que la negociación se reanude.

#### 1.2.11. Estructura Mediante la cual se Realizará la Oferta.

Con posterioridad a la oferta pública inicial de los Certificados, si la hubiere, los Certificados serán emitidos solamente una vez que el Fiduciario reciba (i) una Orden de Creación emitida por un Participante Acreditado que cumpla con todos los requisitos que respecto de las Órdenes de Creación se establecen en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo; y (ii) una Canasta por cada Unidad a ser creada.

A continuación se presenta un diagrama de flujo, relativo a las Órdenes de Creación:



1. El Participante Acreditado presenta una Orden de Creación al Fiduciario cumpliendo los requisitos que se establecen en el Contrato de Fideicomiso y sus anexos.
2. El Fiduciario confirma la Orden de Creación.
3. El Participante Acreditado realiza las operaciones necesarias de compra de Valores correspondientes al número de Unidades que conforman la Canasta, como sea establecida en el Archivo de Composición de Cartera más reciente. Una vez realizadas las operaciones, se entregan dichos Valores al Fiduciario.
4. El Fiduciario entrega al Participante Acreditado los Certificados.

Para mayor información ver el “Manual Operativo” y el “Formato de Participante Acreditado”.

#### 1.2.12. Comisiones y Gastos.

a. Comisión del Fideicomitente. El Fideicomitente tendrá derecho a cobrar la Comisión del Fideicomitente que le corresponda, de la cual el Fideicomitente pagará a precio de mercado las comisiones que en su caso correspondan al Asesor de Inversiones. La Comisión del Fideicomitente se calculará de la siguiente manera:

- a. La Comisión del Fideicomitente pagadera al Fideicomitente será la cantidad resultante de restar: (i) los Gastos Incluidos a; (ii) la Comisión Global.
- b. La Comisión del Fideicomitente y la Comisión Global serán devengadas diariamente y pagaderas mensualmente al Fideicomitente por periodos vencidos, con las cantidades depositadas en la Cuenta de la Emisión.

En caso que el Fideicomitente hubiese otorgado uno o más financiamientos para cubrir los Recursos Faltantes, las cantidades que reciba del Fiduciario provenientes de la Cuenta de la Emisión, serán consideradas, en primer lugar, como reembolso o pago del financiamiento otorgado, y sólo hasta que dicho financiamiento haya sido reembolsado o pagado en su totalidad, se considerarán como pago de la Comisión del Fideicomitente. Por lo anterior, el servicio de los financiamientos antes mencionados y sus respectivos costos financieros no serán descontados a la Comisión Global ni de la Comisión del Fideicomitente.

b. Gastos Incluidos. El Fiduciario será responsable de pagar oportunamente todos los Gastos Incluidos, utilizando los fondos

disponibles en la Cuenta de la Emisión, una vez que haya obtenido la documentación comprobatoria requerida conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Si en cualquier momento, el monto de Gastos Incluidos es superior a la Comisión Global (dicho monto una "Diferencia"), el Fideicomitente estará obligado a pagar al Fideicomiso las cantidades de dinero adicionales necesarias para cubrir dichos Gastos Incluidos. Lo anterior, en el entendido que el Fiduciario podrá vender activos o utilizar los montos en efectivo de las Cuentas como sea requerido para cubrir cualesquier Diferencia, en el entendido además que el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir alguna Comisión del Fideicomitente hasta que los montos de dicha Diferencia hayan sido liquidados mediante el correspondiente depósito en las Cuentas.

c. Gastos Excluidos.

- a. Los Gastos Excluidos atribuibles a los Certificados deberán ser pagados con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de la Emisión. Si existieren Recursos Faltantes en dicha Cuenta de la Emisión, se procederá conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.5 del Fideicomiso.
- b. Los Gastos Excluidos atribuibles al Fideicomiso en general, deberán ser pagados proporcionalmente (de acuerdo al Valor Neto de los Activos) con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de la Emisión. Si existieren Recursos Faltantes en la Cuenta de la Emisión, se procederá conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.5 del Fideicomiso.
- d. Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no realizará gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrirá en responsabilidades pecuniarias distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y tampoco estará obligado a realizar gasto o pago alguno si no ha sido provisto con los fondos suficientes para ello.

1.2.13. Antecedentes de los TRAC's (ETFs)

Los "Exchange Traded Funds" ("ETFs", conocidos también con el nombre de "TRAC's") constituyen instrumentos financieros relativamente nuevos que cuentan con un creciente volumen de inversiones alrededor del mundo. El atributo principal de los ETFs consiste en que combinan algunos beneficios de la inversión directa en instrumentos de renta variable listados en bolsas de valores y susceptibles de ser adquiridos intradía, con los beneficios similares a los de un fondo de inversión indexado, con frecuencia con menores costos que los que implica la inversión en fondos de inversión. Al 31 de diciembre del 2015, en el mundo existen alrededor de 5,449 TRAC's relacionados a Índices Accionarios, Monedas, deuda y *Commodities*.

El primer ETF listado en los Estados Unidos de América fue el SPDR (Standard & Poors Depositary Receipt) en el American Stock Exchange (Amex), emitido por State Street Global Advisors y que busca replicar el comportamiento del índice S&P500.

Durante el primer trimestre del 2002, se instrumentó en la BMV la primera colocación y operación de este tipo de instrumentos en México mediante el listado del *Naftrac 02 (hoy NAFTRAC ISHRS)*, el primer Título Referenciado a Acciones (TRAC's), que es un instrumento muy similar a los ETFs cotizados en otros mercados. Estos instrumentos utilizan como vehículo un Fideicomiso de Inversión que emite Certificados de Participación en función al monto y valores que mantenga bajo su administración, los cuales son negociados libremente en el mercado accionario.

Es importante comprender que los Certificados a ser emitidos en términos del presente Prospecto podrían ser considerablemente distintos a los demás ETFs a que se refiere este apartado. Los marcos fiscales, legales, estructurales y regulatorios aplicables a los ETFs antes descritos pueden diferir sustancialmente respecto de los aplicables a los Certificados. Además, los otros ETFs se encuentran basados en índices distintos, pueden estar basados en distintos métodos de administración y tener una estructura de gastos distinta a la de los Certificados.

*Fuente: Bolsa Mexicana de Valores, ETF Landscape - Monthly Industry Highlights December, 2015, NYSE Euronext y State Street Global Advisors.*

### 1.3. PRINCIPALES BENEFICIOS DEL INVERSIONISTA.

#### 1.3.1. Transparencia de un Portafolio de Valores que Componen el Índice

Los Certificados otorgarán el derecho a una parte prorata del valor de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Al adquirir los Certificados, los inversionistas compran un valor que busca reproducir el rendimiento, antes de Gastos, del Índice y que cotiza en la BMV como cualquier otro valor de renta variable.

#### 1.3.2. Plazo Flexible de Inversión.

Aunque el Certificado tiene como finalidad ser utilizado como una inversión de largo plazo, los Tenedores podrán vender los Certificados en cualquier momento en que la BMV se encuentre abierta y operando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la BMV y demás disposiciones aplicables.

#### 1.3.3. Diversificación

El objetivo de los Certificados consiste en la búsqueda de resultados de inversión similares al rendimiento del Índice, antes de Gastos. A pesar de que la inversión en los Certificados está sujeta a la volatilidad de los mercados, por regla general una cartera adecuadamente diversificada reduce el riesgo de inversión en una emisora o de un sector en particular, más no el riesgo del mercado de valores en su conjunto.

#### 1.3.4. Simplicidad

La inversión en un número de valores de manera independiente que sea necesaria para diversificar una cartera no es fácil para inversionistas individuales debido a, entre otros factores, los altos costos de las transacciones. Adicionalmente, es difícil comprar o vender, en su conjunto, todos los valores que integren una cartera diversificada. Los Certificados ofrecen la conveniencia de invertir o desinvertir fácilmente en una cartera de valores que pretenden reproducir el desempeño de un determinado Índice.

#### 1.3.5. Bajos Costos de Administración

A comparación de los costos de administración de inversiones en sociedades de inversión u otros fondos de inversión, se espera que los honorarios y gastos relacionados con una inversión en los Certificados puedan ser significativamente menores a los que generalmente se causan por inversiones en sociedades de inversión o fondos de inversión.

#### 1.3.6. Adaptabilidad a Varias Condiciones de Mercado

Los Certificados pueden ser utilizados para el diseño de carteras de inversión basadas en las expectativas del inversionista tanto para mercados a la alza como a la baja.

#### 1.3.7. Los Certificados como Parte de Estrategias de Inversión

Dado que los Certificados buscan generar resultados de inversión similares al rendimiento del Índice, antes de Gastos, los Certificados pueden ser utilizados en estrategias de inversión que incluyan componentes que califican resultados fundamentales de las emisoras que lo componen.



#### 1.4. FACTORES DE RIESGO.

Al evaluar la posible inversión en los Certificados, los inversionistas potenciales deben analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos riesgos inherentes a los Certificados. Aquellos riesgos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez o la situación financiera del Fideicomiso y, por lo tanto, sobre el valor de los Certificados. Asimismo, la inversión en los Certificados supone un conocimiento del mercado de valores por parte del inversionista, así como de los riesgos que se corren al invertir en este tipo de instrumentos. Al ser el instrumento objeto del presente uno que pretende replicar el rendimiento, antes de Gastos, del Índice, la inversión en el mismo también supone que el inversionista comprenda la forma en que se compone y opera dicho Índice.

En vista de estas condiciones, los inversionistas aceptan asumir el riesgo de su inversión en los Certificados al Invertir en Certificados.

##### 1.4.1. Riesgos Relacionados con México.

###### (a) Situación Macroeconómica; Mercado Emergente:

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio del Peso, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No existe garantía de que dichos eventos no ocurrirán de nuevo en el futuro ni que los mismos no resultarán en movimientos o caídas en los mercados que afecten la situación financiera y el valor de los Certificados.

Las inversiones en los mercados emergentes están generalmente sujetas a un riesgo mayor de pérdida que las inversiones en los mercados desarrollados. Esto se debe, entre otras cosas, a que hay mayor volatilidad en el mercado, a la existencia de una moneda menos estable, un menor volumen comercial, inestabilidad política y económica, mayor riesgo de que el mercado se colapse y más limitaciones gubernamentales para la inversión extranjera que las que comúnmente se encuentran en los mercados desarrollados.

###### (b) Acontecimientos en otros países pueden afectar negativamente el precio de los Certificados:

El precio de los Certificados podría verse afectado negativamente por inestabilidad y fluctuaciones significativas en las condiciones económicas, financieras y de mercado de otros países, particularmente de los Estados Unidos y de otros países de Centro y Sudamérica. Cualquier recesión económica en los Estados Unidos o en dichos otros países podría tener un efecto significativo adverso en las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, en el valor de los Certificados emitidos por el Fideicomiso.

###### (c) Reforma Fiscal:

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente; por ello, es posible que el régimen fiscal aplicable descrito en el presente Prospecto sea modificado en el futuro en forma tal que pudiese afectar el tratamiento fiscal de cualesquiera rendimientos provenientes de la inversión en los Certificados. En tal caso, podrían resultar aplicables tasas de retención o tasas impositivas respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores de los Certificados, que fueran mayores a las señaladas en el presente Prospecto y, por lo tanto, los rendimientos esperados por los inversionistas respecto de los Certificados podrían verse reducidos.

Al respecto, no se considera que existan riesgos adicionales con las reformas a la regulación fiscal recientemente aprobadas.

##### 1.4.2. Riesgos Relacionados con los Certificados.

###### (a) El Emisor de los Certificados es un Fideicomiso:

El emisor de los Certificados es un Fideicomiso y su patrimonio constituye la única fuente de pago del Fideicomiso. Los Tenedores de Certificados tendrán derecho a una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de Emisión, según se determine en los Documentos de la Emisión, sin embargo, es posible que en caso de insolvencia, los Tenedores pudieren demandar y hacer reclamaciones en contra de la totalidad de los activos del Fideicomiso.

Los inversionistas deben comprender que el Fideicomiso que emite los Certificados no es una sociedad de inversión, ni goza de los mecanismos de protección legales y regulatorios ofrecidos a los inversionistas en tales sociedades de inversión. Los Certificados están

sujetos a todos los riesgos inherentes a los Valores que correspondan a dichos Certificados, por lo tanto una reducción en el valor de los Valores pudiere resultar en una disminución igual o mayor en el valor de los Certificados.

En adición, los inversionistas deberán tomar en cuenta que el pago oportuno de las cantidades pagaderas a un Tenedor dependerá del cumplimiento por parte del Fideicomitente, del Fiduciario, del Asesor de Inversiones y/o del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Asesoría de Inversiones y los Documentos de la Emisión respectivos.

(b) El Índice:

En razón que el objetivo de los Certificados consiste en buscar resultados de inversión, antes de Gastos, similares al rendimiento del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, la inversión en los Certificados supone de igual forma el conocimiento sobre la forma como dicho Índice opera.

Un índice es un cálculo financiero teórico, mientras que los Certificados representan una fracción de una cartera de inversiones real. Es posible que existan diferencias entre el desempeño de los Certificados (de acuerdo al Valor Neto de los Activos) y el desempeño del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, por diversas razones tales como costos de transacción (los cuales no están contemplados en el Índice), valuaciones de activos, variaciones de tiempo, redondeo de precios, políticas regulatorias, existencia de efectivo en la Cartera (en razón de que el Índice no necesariamente cuenta con un componente de efectivo) y diferencias entre la Cartera y el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, que resultan de la utilización de un muestreo representativo de los Certificados. El muestreo representativo es una estrategia de indización que involucra la inversión en una muestra representativa de los Valores incluidos en el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, que en conjunto tiene un perfil de inversión similar al Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. Dentro de los activos de la Cuenta de la Emisión podría no haber la totalidad de los Valores que componen el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. Como resultado, los Certificados también se encuentran sujetos al riesgo de administración y al riesgo consistente en que la estrategia de inversión del Asesor de Inversiones no produzca los resultados esperados. Por lo anterior, no es posible garantizar que los resultados de los Certificados sean iguales a los resultados del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

(c) Operación de Mercado de los Certificados:

El Emisor no puede asegurar que se desarrollará o creará un mercado secundario activo para los Certificados. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV, su listado y mantenimiento en la BMV. Sin embargo, si no se desarrolla un mercado de operación activo para los Certificados, los Tenedores no podrán vender sus Certificados al precio, momento y en la cantidad deseada.

La operación del mercado secundario podrá ser suspendida por la BMV debido a condiciones de mercado u otras razones, que puedan adversamente afectar el precio de los Certificados.

En adición, los Certificados podrán ser operados en, por encima o por debajo del Valor Neto de los Activos por Certificado correspondiente. El Valor Neto de los Activos por Certificado fluctuará por los cambios en el valor de mercado de los activos, así como por la oferta y demanda del mercado. Asimismo, los Certificados podrán ser operados en el mercado secundario en días en los que no se acepten cualesquiera Órdenes de Creación o Redención o en condiciones de excesiva volatilidad en los mercados, resultando en mayores primas o descuentos al Valor Neto de los Activos que los que se hubieren experimentado en días en los que se acepten Órdenes de Creación o Redención de Certificados. Aunque el proceso de creación y cancelación ha sido diseñado para aumentar la posibilidad que los Certificados puedan ser operados a un valor que se acerque al Valor Neto de los Activos, cualesquiera interrupciones al proceso de creación y cancelación pudiera resultar en precios de operación que difieran significativamente del Valor Neto de los Activos.

(d) Recomposición del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

S&P (revisa anualmente/periódicamente) la composición accionaria del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, por lo que en caso de que se modificara ésta, el Asesor de Inversiones deberá girar instrucciones al Fiduciario para que realice la compra y venta de los activos necesarios para reflejar la nueva composición del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. De igual forma, la BMV puede determinar una modificación accionaria del Índice tratándose de casos extraordinarios, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

En caso de presentarse una Recomendación del Índice, el Asesor de Inversiones notificará al Fiduciario dicha circunstancia e instruirá las adecuaciones necesarias al Archivo de Composición de Cartera que sea publicado después de la Recomendación del Índice. Las operaciones necesarias para reflejar la Recomendación del Índice serán efectuadas por el Fiduciario, sin responsabilidad, 30 días antes

o 30 días después de que la BMV realice la publicación de dicha Reconstrucción del Índice. Si por cualquier circunstancia las mencionadas transacciones no pueden celebrarse dentro de dicho término, el Fiduciario notificará dicha circunstancia al Asesor de Inversiones, a efecto de que éste le instruya al Fiduciario lo conducente.

No obstante, no se puede asegurar que el Fiduciario podrá vender o comprar las acciones de manera expedita, o bien que no pueda demorarse en hacerlo por condiciones de mercado, existiendo en todo momento la posibilidad de que alguna de las emisoras que tuviera que vender estuviera suspendida por cualquier tiempo. Asimismo, no se puede asegurar que en todo momento los recursos con que cuenta el Fideicomiso sean suficientes para comprar los activos necesarios para lograr la composición accionaria lo más parecida al Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, por lo que esta situación podría resultar en diferencias entre el precio de cotización de los Certificados y el valor del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

(e) Concentración de Mercado, Industria o Sector:

Si el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index se llegara a concentrar en los valores de un mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos, los Certificados podrían verse adversamente afectados por el desempeño de aquellos valores y podrán estar sujetos a una mayor volatilidad de precio.

(f) Riesgo de Emisor:

El comportamiento de los Certificados depende del desempeño de compañías individuales en las que invierte. Cualquiera de esas compañías podría tener un bajo rendimiento, provocando una disminución en el precio de sus valores. Un bajo rendimiento puede ser provocado por decisiones desafortunadas de la administración, presiones competitivas, circunstancias económicas, avances tecnológicos, desorden en los mercados, problemas o carencias de tipo laboral, reestructuraciones corporativas, revelaciones de información fraudulentas u otros factores.

Es posible que, ante tribulaciones o a su discreción, las emisoras decidan reducir o eliminar el pago de dividendos, lo cual podría también provocar una caída en los precios de sus valores.

Todas las empresas que se encuentran cotizando en la BMV, incluyendo aquellas que forman parte del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, tienen la obligación de proporcionar información financiera, operativa y jurídica de manera periódica. El emisor no puede garantizar ni la calidad ni la oportunidad de esta información presentada por dichas empresas.

No hay certeza que durante la vigencia del Fideicomiso, el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index pudiera sufrir modificaciones importantes, pudiera dejar de ser representativo para el mercado, o bien desapareciera. En caso de que se diera alguna de las situaciones descritas, podría traer como consecuencia una baja en el precio en el que cotizan los Certificados, o bien la cancelación de la emisión de los mismos.

(g) Suspensión de Cotización:

En el caso de que se suspenda la cotización de alguno de los Valores por cualquiera de las razones que se establecen en el reglamento de la bolsa de valores en la que se encuentren listados, podría traer como consecuencia una baja en el precio de cotización de los Certificados en cuya Cuenta de Emisión se encuentren depositados dichos Valores, o bien la suspensión de la cotización de los Certificados. Asimismo, la cotización de los Certificados podría estar sujeta a suspensiones temporales por variaciones importantes en su precio durante una misma sesión de remate, de igual manera que cualquier otra acción de las que cotizan en la bolsa de valores.

(h) Inversión Pasiva:

El patrimonio no es administrado activamente. Los Certificados podrían verse afectados por una disminución general en el mercado de valores o en un segmento del mercado relacionado con el Índice. Los Certificados invierten en Valores incluidos en o que representan el Índice. El Asesor de Inversiones no intenta tomar posiciones defensivas en mercados a la baja.

(i) Derechos Corporativos Relacionados con los Valores:

Los Tenedores no podrán ejercer derechos corporativos relacionados con los Valores ó demás activos depositados en la Cuenta de la Emisión. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá ejercer, o abstenerse de ejercer, los derechos corporativos o de cualquier otra naturaleza correspondiente a los activos que se encuentren depositados en dicha cuenta, de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones. El Asesor de Inversiones instruirá al Fiduciario para que éste actúe en la manera que el Asesor de Inversiones, de conformidad con su juicio independiente de negocios, determine mejor para los intereses económicos de las Cuentas.

(j) Distribuciones:

Los Tenedores tendrán derecho a recibir Distribuciones (en caso de haberlas), de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones, y los Documentos de la Emisión.

Si deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Asesor de Inversiones y si existen Recursos Excedentes en la Cuenta de la Emisión, el Fiduciario deberá distribuir dichos Recursos Excedentes proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados, con la periodicidad y en los términos establecidos en los Documentos de la Emisión y en dichas Instrucciones del Asesor de Inversiones.

En todo caso, los tiempos y cantidad de dichas Distribuciones dependerán de si los dividendos que en su caso se decreten son pagados al Fiduciario por parte de las emisoras de los Valores que comprendan el Índice, el monto de los dividendos pagados, el monto del efectivo disponible en la Cuenta de la Emisión, y el monto de los Gastos.

El Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Asesor de Inversiones hará del conocimiento del Representante Común y del público inversionista, a través del Emisnet y con al menos 8 (ocho) días hábiles de anticipación a que se realicen las Distribuciones, las fechas de registro, las Fechas de Pago, así como el monto de las Distribuciones.

Asimismo, 6 (seis) días hábiles previos a cada Fecha de Pago, el Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o por los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV (o los medios que esta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que esta última determine), el monto de las Distribuciones que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, de conformidad con la información publicada por el Fiduciario.

En el caso del pago de la última Distribución, el Asesor de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que el pago de dicha Distribución se deberá realizar contra la entrega del Título.

Derivado de ello, el aviso que se presente a Indeval (por escrito o a través de los medios que esta determine), deberá especificar que corresponde a la última Distribución y el pago se realizará contra la entrega del Título.

El Fiduciario llevará a cabo el pago de las Distribuciones, en caso de haberlas, exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(k) Liquidación de los Certificados:

Los Certificados únicamente podrán ser liquidados a través de un Participante Acreditado mediante la cancelación de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de liquidación por fracciones de una Unidad. Adicionalmente, cualquier inversionista que liquide una Unidad podrá recibir una Canasta que no corresponda exactamente a la composición del Índice.

(l) Régimen Fiscal:

La sección "Características de la Emisión - Régimen Fiscal Numeral 2.8" del presente Prospecto contiene una descripción general del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso a la fecha de este Prospecto y de ciertas consecuencias fiscales aplicables a los Tenedores relacionadas con la adquisición, mantenimiento y venta de los Certificados.

Se pretende que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, particularmente con lo señalado en las reglas 3.2.8., 3.2.9., 3.2.10., 3.2.13. y 3.2.14.; se recomienda consultar la Sección "2.8. Régimen Fiscal" de este Prospecto.

Sin embargo, es posible que dicho régimen no se encuentre disponible al Fideicomiso por diversas razones, incluyendo cualquier modificación a las disposiciones fiscales o legales que lo contemplan, considerando que la Resolución Miscelánea Fiscal es de carácter administrativo y de vigencia anual, o porque las autoridades fiscales correspondientes consideren que el Fideicomiso no cumple con los requisitos aplicables.

Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal aplicable y sus obligaciones al amparo del mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Asesor de Inversiones, ni el Representante Común, ni los Participantes, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal

(incluyendo respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de cualquier legislación aplicable. Se recomienda al posible Tenedor consultar la su régimen fiscal aplicable con el experto fiscal de su elección.

(m) Liquidación del Fideicomiso:

Al término del Fideicomiso por vencimiento del plazo, a su terminación anticipada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso o por la cancelación del listado y registro de los Certificados por cualquier causa, los activos o el producto de su venta, se distribuirán entre los Tenedores, después de pagar los Gastos aplicables según se establece en el Contrato de Fideicomiso. A partir de la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario realizará los actos que sean necesarios según se determinen en la Notificación de Terminación.

En caso de terminación del Fideicomiso, los Tenedores de fracciones de Unidades podrían verse adversamente afectados por la venta de sus Certificados en condiciones de mercado menos favorables, o por un periodo de tiempo incierto, según el mismo sea requerido por el Fiduciario para liquidar sus Certificados. Consecuentemente, no existe fecha cierta para que los Tenedores de fracciones de Unidades reciban el producto de la venta de las Unidades fraccionales o el que les corresponda por su liquidación.

(n) Licencias para el Índice:

Actinver ha celebrado un contrato de licencia con el proveedor del Índice. El Fiduciario, en su relación con Actinver, es causalabiente de la licencia concedida respecto del Índice sin costo adicional. Si Actinver perdiera por cualquier razón los derechos de uso de dicho Índice, Actinver y el Fiduciario buscarían adquirir nuevamente los derechos del Índice. No hay garantía de que Actinver y el Emisor logren adquirir los derechos respecto de dicho Índice, por lo que la pérdida de derechos del Índice podría tener un efecto sustancial adverso en el valor de los Certificados afectados.

(o) Los Certificados como Parte de Estrategias Globales de Inversión:

Los Certificados buscan resultados de inversión que generalmente corresponden al rendimiento (antes de Gastos) del Índice S&P MIA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, el cual no es representativo del mercado en su totalidad. Los Certificados han sido diseñados para ser utilizados como parte de estrategias globales de inversión de un inversionista, por lo que pudiera ser no conveniente la implementación de una estrategia o cartera de inversión que se concentre exclusivamente en inversiones en Certificados.

(p) Amortización Anticipada:

Es posible que los emisores de Valores cuyos términos permitan realizar pagos anticipadamente realicen pagos anticipados de los mismos, en periodos en los que las tasas de interés bajen, lo cual podría resultar en que el Fiduciario reinvierta los fondos que obtenga del pago anticipado a tasas de interés más bajas, lo cual podría impactar negativamente los ingresos del Fideicomiso.

(q) Riesgos de Tasas de Interés:

En la medida en la que las tasas de interés aumentan, es probable que el valor de los instrumentos de deuda que pudieran llegar a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso disminuya. Los instrumentos de mayor plazo tienden a ser más sensibles a cambios en la tasa de interés, usualmente haciéndolos más volátiles que instrumentos de corto plazo. En la medida en la que el Fiduciario invierta una parte sustancial del Patrimonio del Fideicomiso en valores de renta fija de largo plazo, un aumento en las tasas de interés podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso negativamente.

(r) Riesgo Cambiario:

Teniendo en cuenta que las Acciones MIA son transadas en las diversas monedas de los países MIA, el Fideicomiso incluirá una proporción significativa de los valores valuados en diferentes monedas. A su vez, el valor neto del activo del Fideicomiso, al ser valorado en pesos MXN, será afectado por los cambios en el valor de las diversas monedas MIA. No se podrá asegurar que el Fideicomiso no será adversamente afectado por los cambios en las tasas de cambio, diferencias entre la tasa de cambio oficial y aquella utilizada por el Índice u otros factores relacionados con la variación de las monedas de los países MIA. El Fideicomiso no buscará cubrir su exposición a ninguna moneda extranjera.

(s) Restricciones Operativas:

Los Tenedores de los Certificados deberán tomar en consideración que, en virtud de que serán negociados en el mercado de capitales, los Certificados estarán sujetos a restricciones operativas que pudieren afectar su liquidez.

(i) Mantener una adecuada y ordenada operación en el volumen de la BMV:

Un factor que podría dificultar la operación antes descrita es un fuerte incremento en la volatilidad y discrepancia de los precios y volúmenes de los mercados. En una situación así, es muy probable que el Asesor de Inversiones no pueda pactar las órdenes de compraventa a precios cercanos a los teóricos. En dicha situación, podría perjudicarse significativamente al Patrimonio del Fideicomiso.

Bajo estas circunstancias el Asesor de Inversiones podrá comunicar al Fiduciario que se llevará a cabo la suspensión de Órdenes.

El Fiduciario podrá suspender las Creaciones y las Redenciones: (i) cuando a juicio del Asesor de Inversiones y de acuerdo a lo que le instruya al Fiduciario existan momentos de estrés de los mercados; es decir, aquellos en los que el comportamiento de los mercados financieros sea inusitado y/o que el volumen de operaciones y/o el nivel de liquidez de los mismos impida o no permita la realización de las operaciones diarias para la administración del Fideicomiso y los Certificados en condiciones normales; (ii) exista una distribución de dividendos de los Certificados y/o (iii) acontezca cualesquier otro evento o circunstancia económica, política, financiera o de cualquier otra índole que, como buen padre de familia y de manera prudente, lleve a tomar dicha medida en protección del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo sin limitar, la suspensión de la cotización de los Certificados, entre otros.) Lo anterior será publicado como un evento relevante bajo la LMV a través de EMISNET en la página de Internet de la BMV.

(ii) Actividades del Asesor de Inversiones y otros:

El Asesor de Inversiones y sus Afiliadas podrán realizar otros negocios en forma simultánea a sus actividades de administración de inversiones a nombre del Fideicomiso, y podrán prestar servicios similares a aquellos descritos en el contrato de Asesoría de Inversiones a otros clientes, individuos, sociedades, fideicomisos, otras entidades o personas, y no se considerará que por la simple realización de otros negocios o prestación de servicios a terceros se actúa en conflicto con los intereses del Fideicomiso. En adición, las partes, empleados, socios, funcionarios o directores del Asesor de Inversiones o sus Afiliadas, actuando a nombre propio, podrán celebrar operaciones con valores que sean diferentes y contrarias a las operaciones celebradas por el Asesor de Inversiones a nombre del Fideicomiso.

(iii) Operaciones con personas relacionadas y posibles conflictos de interés:

Actinver mantiene relación de negocios con Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando esta última por propio derecho, a través de diversos acuerdos y/o convenios. No obstante lo anterior, la relación entre Actinver, en su carácter de Fideicomitente, y Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso número 1827, estará estrictamente acotada a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso. De igual forma, Actinver prestará al Fideicomiso servicios de administración de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Asesoría de Inversiones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V, Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador, mantiene y podrá mantener en el futuro relaciones de negocios con el Fiduciario, prestandole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados).

Adicionalmente, deben tomarse en cuenta los siguientes argumentos:

1. El Fideicomiso busca replicar un índice que no pertenece a Actinver y es calculado por un externo bajo sus propias reglas.
2. El proceso de creaciones y redenciones es abierto, a través de una plataforma a disposición de cualquiera de los intermediarios. Actinver no tiene exclusividad.
3. Actinver no tiene capacidad de influir en el precio de los Certificados. El Precio Teórico se calcula como la centésima parte del Índice.
4. El proceso de colocación de Certificados del Fideicomiso se puede hacer abierto, a través de cualquier Casa de Bolsa. No hay exclusividad en Actinver.
5. La estructura de comisiones no puede modificarse sin la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

6. El costo por la contratación del Fiduciario está dentro de los Gastos Incluidos. Cualquier aumento en honorarios debe ser aprobado por la Asamblea de Tenedores o asumido por el Fideicomitente.

(w) Error de réplica.

El error de réplica o *tracking error*, consiste en el diferencial que puede llegar a tener la rentabilidad, antes de gastos y comisiones, entre un fondo (en este caso, el Patrimonio del Fideicomiso) y su Índice (en este caso, el Índice S&P MIIA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. Dicho diferencial se magnifica a partir de la volatilidad de los precios de mercado del subyacente y los activos de la Canasta que lo componen.

Dicho límite equivale al 5% (cinco por ciento) (el "Límite de Error de Réplica"), se establece para evitar que la acumulación del diferencial entre el rendimiento de los Certificados y el Índice se refleje en una acumulación de pérdidas. De actualizarse el supuesto del máximo error de réplica permitido, se realizará automáticamente una operación de rebalanceo. Este tipo de límite normalmente es menos restrictivo que un estricto rebalanceo diario y se establece en forma retrospectiva; esto es, se cubre al día, semana o mes de operación, dependiendo cuándo se haya superado el máximo acumulado permitido. Este porcentaje es indicativo y no podemos garantizar su cumplimiento.

Derivado de la Volatilidad en los Mercados se puede presentar:

1. Cuando movimientos del Índice motiven un *tracking error* que supere durante el día el 5%, el Asesor de Inversiones podrá llevar a cabo lo siguiente, previamente al horario límite establecido para el Rebalanceo por cambio en los precios de mercado, esto es, cerca de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México):
  - i. Hacer los ajustes a Hoja de Rebalanceo del ETF MILATRC 16, dependiendo de la liquidez y horario en que se susciten los acontecimientos.
  - ii. Hacer una parte de los ajustes esperando si a lo largo del día disminuye dicha volatilidad.
  - iii. Evaluar si con las Creaciones netas se puede ajustar la diferencia entre el valor del Patrimonio del Fideicomiso y el rendimiento del Índice.
2. En el caso de que por la volatilidad del mercado, el *tracking error* en más de 6.5% (6 650 puntos base), el Asesor de Inversiones deberá tomar las medidas necesarias indicando expresamente la instrucción de realizar o no el ajuste por volatilidad.
3. En caso de que existan variaciones inusitadas en el comportamiento de los mercados financieros que cause o pudiera causar que los instrumentos tuvieran variaciones iguales o superiores a un 8% (ú 800 puntos base), el Asesor de Inversiones tomará medidas respecto de la volatilidad y/o la poca liquidez en el mercado.

Al respecto, el Asesor de Inversiones podrá:

- i. Aprobar la estrategia o enviar respuesta indicando la realización de un ajuste por volatilidad.
- ii. Comunicar al Fiduciario que se llevará a cabo la Suspensión de Creaciones y Redenciones.

En el caso anterior, el Fiduciario enviará como "Evento Relevante" (bajo la Ley del Mercado de Valores) un anuncio de suspensión de Creaciones y Redenciones y procederá a suspender las mismas con base en lo dispuesto en el Prospecto, Fideicomiso y el resto de los Documentos de la Emisión.

(x) Dependencia de persona clave.

Por su complejidad, la operación de los Certificados está en manos de un pequeño grupo de expertos en materia financiera, por lo que la falta de uno o varios de ellos pudiera provocar una mala toma de decisiones respecto de la operación de los Certificados, las Creaciones o Redenciones o la celebración de operaciones de rebalanceo, entre otros, lo que conllevaría en último término, a causar un menoscabo en el Patrimonio del Fideicomiso. Sin embargo, todas las plazas que integran el equipo emisor de los Certificados están cubiertas por dos personas, por lo que en caso de falta de cualquier integrante, permanente o temporal, las funciones estarán cubiertas por el otro. De ser permanente, se buscará contratar a otra persona para cubrir la plaza disponible. Sin embargo, no se puede garantizar la idoneidad de la nueva contratación o que por lo menos uno de ambos integrantes esté siempre presente.

(y) Conflicto de intereses.

Podría existir un conflicto de intereses debido a que tanto el Fiduciario, como el Fideicomitente y el Intermediario Colocador y, en su caso, el Participante Acreditado, pertenecen al mismo grupo financiero, quienes podrán concertar decisiones contrarias a los intereses de los Tenedores.

(z) Ausencia de dictamen de calificación crediticia.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados no requieren una calificación respecto de su calidad crediticia por parte de una agencia calificadora calificada. Por lo tanto, los inversionistas potenciales deberán llevar a cabo su propio análisis sobre la información incluida en el presente Prospecto, y sobre los riesgos aplicables a nosotros y a la Oferta.

(aa) Exceso de Gastos Incluidos o Excluidos.

En el evento en que los Gastos Incluidos o Excluidos rebasaran la Comisión Global o la Cuenta de la Emisión, deberán realizarse aportaciones con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lo que provocará un menoscabo para los tenedores de los TRACs.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el último Día Hábil de cualquier mes el Asesor de Inversiones determina que existen Recursos Faltantes en la Cuenta de la Emisión, el Asesor de Inversiones podrá instruir al Fiduciario que solicite al Fideicomitente el financiamiento necesario para cubrir dichos Recursos Faltantes o, en su defecto, proceda a la venta de los activos depositados en Cuenta de la Emisión con ese mismo propósito. En tal supuesto, el Fiduciario, sin responsabilidad alguna, procederá a documentar el financiamiento necesario o, en su caso, a la liquidación de los Valores depositados en Cuenta de la Emisión para cubrir el monto de dichos Recursos Faltantes. En caso que el financiamiento recibido para cubrir los Recursos Faltantes fuese otorgado por el Fideicomitente, dicho financiamiento será pagado o reembolsado al Fideicomitente con sus respectivos costos financieros en forma previa al pago de la Comisión del Fideicomitente.

(bb) Recursos Faltantes.

En caso que el último Día Hábil de cualquier mes el Asesor de Inversiones determina que existen Recursos Faltantes en la Cuenta de la Emisión, el Asesor de Inversiones podrá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común que solicite al Fideicomitente el financiamiento necesario para cubrir dichos Recursos Faltantes o, en su defecto, proceda a la venta de los activos depositados en Cuenta de la Emisión con ese mismo propósito. En tal supuesto, el Fiduciario, sin responsabilidad alguna, procederá a documentar el financiamiento necesario o, en su caso, a la liquidación de los Valores depositados en Cuenta de la Emisión para cubrir el monto de dichos Recursos Faltantes. En caso que el financiamiento recibido para cubrir los Recursos Faltantes fuese otorgado por el Fideicomitente, dicho financiamiento será pagado o reembolsado al Fideicomitente con sus respectivos costos financieros en forma previa al pago de la Comisión del Fideicomitente. Para efectos de claridad, el costo financiero derivado de los financiamientos antes mencionados se considerará un Gasto Excluido.

(cc) Inscripción en el RUG.

El Contrato de Fideicomiso será inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, hasta 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de dicho Contrato, por lo que los efectos declarativos del mismo, podrían verse retrasados.

### 1.4.3. Riesgos Relacionados con las Operaciones de Préstamo de Valores.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá realizar, en términos de las disposiciones legales aplicables, operaciones de préstamo de Valores usando los activos que formen parte de la Cuenta de la Emisión, de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones. Los acreditados podrán ser requeridos a otorgar garantías de conformidad con lo establecido en las Instrucciones del Asesor de Inversiones. Dichos préstamos podrán terminarse en cualquier momento, obteniendo de dicha manera la devolución de los Valores otorgados en préstamo.

Las operaciones de préstamo de Valores implican la exposición a cierto tipo de riesgos, incluyendo operacionales, crediticios, legales, de contrapartes y de mercado. En caso que una contraparte no restituya los valores según lo pactado, la Cartera podría experimentar pérdidas si los recursos provenientes de la liquidación de la garantía recibida a cambio de dichos valores no es al menos equivalente al valor de los valores prestados al momento de la liquidación más costos de operación. Por ello, los Tenedores asumirán los riesgos y consecuencias económicas inherentes a dichas transacciones.

Las operaciones de Préstamo de Valores estarán sujetas a los plazos establecidos por los reglamentos de las respectivas bolsas y sistemas de negociación de valores. Cuando, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso, resulte posible que la operación no se realice a través de la BVC, la BVL, la BCS o de sistemas de negociación de valores, las partes acordarán el plazo de la misma,

el cual en todo caso no podrá ser superior a un año, contado a partir de la celebración de la respectiva operación. En todo caso, las operaciones de Préstamo de Valores estarán sujetas a lo dispuesto en las normas aplicables del país en donde éstas se lleven a cabo.

1. Para la celebración de las operaciones de Préstamo de Valores, se aplicarán las reglas relativas a las garantías, plazos, forma de pago de los rendimientos, cumplimiento y demás, contenidas en los reglamentos de las respectivas bolsas de valores.
2. La realización de las operaciones de Préstamo de Valores no autoriza ni justifica que el Gestor Profesional incumpla los objetivos y política de inversión del Fondo tal como se establece en el Reglamento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke with a small horizontal crossbar near the bottom.

## 1.5. FIDEICOMITENTE Y ASESOR DE INVERSIONES.

Actinver prestará al Fideicomiso servicios de administración de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Asesoría de Inversiones.

En su carácter de Asesor de Inversiones, Actinver tiene experiencia en el manejo de activos de ETF desde el 25 de octubre del 2010, con los primeros ETF apalancados en México: el ANGELD 10 y DIABLOI 10.

El 2 de abril del 2014 se colocó el tercer ETF de ACTINVER, basándose en el Índice BURSA ÓPTIMO® que es el primer índice de la BMV en utilizar un criterio distinto para determinar el peso relativo de cada una de las emisoras en su muestra. Éste incorpora, por un lado, 5 variables fundamentales y dos operativas, y por otro, aplica a dichas variables un proceso de optimización que busca maximizar el rendimiento conocido como Sharpe Ratio. Busca la conformación de canastas más eficientes que maximizan el rendimiento por estar basado en procesos de optimización.

De acuerdo con la metodología del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, se preparó una hoja de cálculo que contiene los algoritmos y fórmulas que permiten detallar la información necesaria para que el valor de los Certificados repliquen en su valor (antes de gastos y comisiones) el cambio porcentual del rendimiento diario del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. Para ello se desarrolló la "Hoja de rebalanceo del ETF MILATRC 16", que indica las transacciones financieras necesarias que se deben hacer con el Patrimonio del Fideicomiso y los activos que lo integran (incluyendo las 58 emisoras de la composición del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index para que el valor de los Certificados repliquen en su valor (antes de gastos y comisiones) al cambio porcentual diario del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

### 1. Automatización de los procesos.

Debido a que los precios teóricos, tanto de la Unidad Mínima como de cada Certificado, y a que la metodología busca la réplica del precio del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index y mantenerlo constantemente en su Precio Teórico a lo largo del tiempo, las fórmulas están fijas, por lo que la posibilidad para tomar decisiones de carácter discrecional por parte de los operadores de la Cartera que conforman el Patrimonio del Fideicomiso se encuentra minimizada.

Asimismo, la razón para utilizar la Hoja de Rebalanceo del ETF MILATRC 16 en vez de un programa o *software* financiero para este producto en específico resulta en que, debido a la alta operatividad de estos Títulos Referenciados a Acciones, y a la versatilidad que se necesita para hacer cualquier cambio en su cálculo por modificaciones en la metodología del propio Índice o a algún evento relevante anunciado en la BMV que pudiera afectar al cálculo, es necesario que se cuente con un sistema flexible, confiable y que facilite la operación.

Cabe señalar que cualquier cambio en el contenido de dicha hoja, por mejoras o por cambios en el Índice al que se refiere, será informado a la autoridad y añadido al Manual Operativo (Documento de la Emisión).

### 2. Consideraciones especiales. Manejo de riesgos.

A continuación se presentan los principales y más relevantes riesgos asociados con la operación diaria del patrimonio del Fideicomiso:

#### (a) Discrecionalidad

La automatización de los procesos de rebalanceo está dada por un proceso claramente definido, por lo que la posibilidad de decisiones discretionales está minimizada.

#### (b) Volatilidad en los mercados

Un factor que podría dificultar la operación antes descrita es un fuerte incremento en la volatilidad de los mercados. En una situación así, es muy probable que el Intermediario en los mercados de capitales no pueda pactar las órdenes de compraventa a precios cercanos a los teóricos. En dicha situación, podría perjudicarse significativamente al Patrimonio del Fideicomiso.

#### (c) Mecanismos de Administración de Riesgos Operativos.

##### 1. Máximo Error de Réplica Permitido (Tracking error).

El error de réplica o *tracking error*, consiste en el diferencial que puede llegar a tener la rentabilidad, antes de gastos y comisiones, entre un fondo (en este caso, el Patrimonio del Fideicomiso) y su Índice (en este caso, el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index. Dicho diferencial se magnifica a partir de la volatilidad de los precios de mercado del subyacente y los activos de la Canasta que lo componen.

## 2. Operación en Mercados Poco Líquidos o Volátiles.

El Asesor de Inversiones podrá optar por establecer límites de operación (independientemente del rebalanceo) cuando a su juicio: (i) los mercados financieros sean especialmente volátiles, y por consiguiente, las pérdidas y el *tracking error* puedan incrementarse rápidamente; y/o (ii) los mercados financieros tengan poca liquidez y el tomar pérdidas para poder rebalancear una posición que no pueda neutralizar resulte su única opción.

## 3. Suspensión de Creaciones y Redenciones del Fideicomiso.

El Asesor de Inversiones podrá optar por suspender por el día las Creaciones y Redenciones de Certificados si a su juicio lo considera necesario, de presentarse alta volatilidad en los mercados o cualquiera de las condiciones adversas mencionadas anteriormente.

### 3.1. Procedimiento.

El Asesor Financiero establecerá y notificará al Fiduciario los límites de exposición al riesgo, así como en su caso, los nuevos procedimientos que implemente para establecer límites que considere consistentes con la experiencia de los operadores, las condiciones de mercado y el Patrimonio del Fideicomiso.

Una vez establecidos, los límites de exposición al riesgo en el caso de suspensión de Creaciones y Redenciones se darán a conocer formalmente por el Fiduciario a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. por medio de un evento relevante (bajo la Ley del Mercado de Valores).

### 3.2. Exceso a los Límites de Exposición al Riesgo.

En el caso de que las condiciones de mercado y del Fideicomiso así lo requieran, el Asesor de Inversiones, de manera excepcional, podrá autorizar se excedan los límites de exposición al riesgo, informando oportunamente sobre dicha circunstancia al Fiduciario, expresando claramente los motivos y condiciones por los cuales el Asesor Financiero autorizó dicho exceso, así como el periodo estimado que se excederá a los límites establecidos.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes al MILATRC 16 amparan un portafolio compuesto por las acciones de mayor bursatilidad en los respectivos mercados, las cuales han sido seleccionadas por S&P OPCO para el cálculo del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, de tal forma que los inversionistas puedan comprar y vender un valor que reproduce el comportamiento del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index y que cotiza en la BMV como cualquier otra serie accionaria.

Si bien la inversión puede ser considerada a largo plazo, los inversionistas pueden salir de ésta en cualquier momento (ver Factores de Riesgo), pudiendo presentar sus posturas de compra o venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes al MILATRC dentro del horario establecido para las sesiones de remate de la BMV.

La inversión en 57 (cincuenta y siete) series accionarias de manera independiente no es fácil de realizar para ahorradores individuales debido a los altos costos de las transacciones (como porcentaje del monto de las operaciones), entre otros. Adicionalmente, es difícil comprar o vender simultáneamente un portafolio de acciones. Los certificados de MILATRC ofrecen la conveniencia de invertir o desinvertir simultáneamente en un portafolio de Acciones que pretenden reproducir la composición del S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

## 1.6. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO.

A la fecha, el Fideicomiso no ha emitido ningún tipo de valor.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a few strokes below, resembling a cursive letter 'L' or 'J'.

## 1.7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página electrónica de Internet: <http://www.bmv.com.mx> o en la página de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria: [www.actinver.com](http://www.actinver.com)

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a los señores Tatiana Harti y Gabriela Alejandra Beltrán Espíndola, a través de su correo electrónico [tharti@actinver.com.mx](mailto:tharti@actinver.com.mx) y/o [gbeltran@actinver.com.mx](mailto:gbeltran@actinver.com.mx) o al teléfono: +52 68129500 Ext. 1475 en las oficinas de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, ubicadas en Montes Urales 540, Piso 3, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

El señor Sergio Bruno Camarena Gómez es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado a través de su correo electrónico [scamarena@actinver.com.mx](mailto:scamarena@actinver.com.mx) o al teléfono: +52 (55) 11036600 ext. 1476.

La información sobre el Emisor contenida en la página de Internet <http://www.actinver.com> no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

Los expertos o asesores que participaron en la Oferta no tienen un interés económico directo o indirecto en la misma.

Finalmente, la información oficial relativa a las políticas a ser seguidas por el Fiduciario en relación con operaciones de préstamo de valores, en particular en cuanto a límites de préstamo de valores, el procedimiento para la realización de estas operaciones, garantías, primas, contrapartes y provisiones para casos de incumplimiento, podrán consultarse en la dirección: <http://www.actinver.com>.



## 2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

<b>Emisor:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso número 1827.
<b>Clave de Cotización de los Certificados a ser emitidos:</b>	MILATRC 16.
<b>Índice:</b>	El S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.
<b>Tipo de Certificados:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.
<b>Monto Total Autorizado:</b>	Hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
<b>Monto de la Oferta:</b>	\$137,366.00 (Ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.).
<b>Plazo:</b>	Los Certificados no tendrán plazo ya que estarán en vigor hasta en tanto no sean cancelados por medio de una Orden de Redención o se dé por terminado el Fideicomiso.
<b>Monto Total de la Oferta Pública de Certificados:</b>	\$137,366.00 (Ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados a ser ofrecidos a través de Oferta Pública:</b>	Hasta 10,000 (Diez Mil) Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria, nacional.  Lo anterior en el entendido de que con posterioridad a la Oferta Pública, se podrán colocar Certificados como consecuencia de las Ordenes de Creación presentadas por los Participantes Acreditados, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en el Manual Operativo, en el Formato de Participante Acreditado y en los Documentos de la Emisión.
<b>Denominación:</b>	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Vigencia del Fideicomiso:</b>	El Contrato de Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.
<b>Valor Nominal:</b>	\$13.7366 (Trece Pesos 7366/10000 M.N.).
<b>Precio de Colocación:</b>	\$13.7366 (Trece Pesos 7366/10000 M.N.).

Fecha de la Oferta:	08 de marzo de 2016.
Forma y Plazo de liquidación de Valores:	<p>Los inversionistas que participen en la oferta pública deberán liquidar los Certificados que adquieran, pagando en efectivo el precio correspondiente. Los recursos que se obtengan del pago de los Certificados colocados en términos de la oferta pública, serán utilizados por el Fiduciario para el pago de los Valores y demás activos transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso en relación con la oferta pública.</p> <p>Con posterioridad a la oferta pública quienes presenten una Orden de Creación, transferirán, directa o indirectamente, Valores, efectivo y/o, en algunos casos, otros activos, a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo.</p> <p>Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en efectivo, como en el caso de cualquier otro valor.</p> <p>Los Certificados no son amortizables, en consecuencia no contemplan un plazo de vencimiento.</p>
Horario de operación de los Certificados:	Desde el inicio hasta el cierre de la jornada bursátil.
Distribución en caso de terminación anticipada:	<p>El Fideicomiso se podrá dar por terminado por Instrucción del Fideicomitente; en cuyo caso, después de pagar los Gastos aplicables, la Cartera correspondiente a cada una de las Unidades entonces vigentes será distribuida proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados hasta donde baste y alcance. En el caso de existir fondos en la cuenta en la cual se haya depositado la Aportación Inicial, ésta se entregará al Fideicomitente una vez hechos todos los pagos y distribuciones referidos anteriormente. Para efectos de la terminación anterior, el Fiduciario realizará los actos que sean necesarios según se determine en la Notificación de Terminación. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la cláusula 22.2. del Contrato de Fideicomiso.</p>
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Derechos corporativos que confieren los Certificados:	Ninguno.
Derechos patrimoniales que confieren los Certificados:	<p>Los Tenedores de los Certificados tendrán derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Emisión, según se determine en los Documentos de la Emisión. La forma de ejercer este derecho será únicamente a través de la presentación de una Orden de Redención por una o más Unidades emitidas y en circulación, y a través de un Participante Acreditado; en el entendido que: (i) el Fiduciario no estará obligado a entregar activos a un Tenedor en forma distinta a la prevista en este párrafo, y (ii) el Fiduciario no tendrá la obligación de entregar</li> </ol>



valores y/o efectivo distintos a los contenidos en la Cuenta de la Emisión. Además los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados únicamente podrán ser liquidados mediante la cancelación o redención de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de liquidación por fracciones de una Unidad; y

- b. En caso que así se determine en los Documentos de la Emisión, recibir las Distribuciones, si las hubiese, que sean realizadas por el Fiduciario en términos de dichos Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Asesor de Inversiones.

Los Tenedores, mediante la firma del Representante Común de, reconocen y acuerdan que sólo tendrán los derechos mencionados en la sección anterior respecto de los activos de la Cartera. En virtud de lo anterior, los Participantes Acreditados no podrán presentar Órdenes de Redención en las que pretendan recibir activos distintos a los que componen la Cartera, según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente, y el Fiduciario no estará obligado en forma alguna a entregar activos a cualquier Tenedor o Participante Acreditado en forma distinta a la expresamente señalada en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo.

Los Tenedores y los Participantes Acreditados reconocen y acuerdan que la transmisión de una o más Canastas que realicen al Patrimonio del Fideicomiso no les otorgará derecho alguno como fideicomitentes y sus derechos serán exclusivamente aquellos que se establecen expresamente en el Fideicomiso y en el Título que ampare los Certificados.

Para mayor información acerca de los derechos que confieren los valores, ver *Sección "3.1 Extracto del Contrato de Fideicomiso."*

**Garantía:**

Los Certificados no cuentan con garantía específica.

**Incremento en el número de Certificados colocados y en circulación:**

El número de Certificados emitidos por el Fideicomiso y efectivamente colocados variará en la medida de que el Fiduciario reciba Órdenes en términos del Formato de Acreditación, sin que se requiera de consentimiento alguno de los Tenedores, de conformidad con la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

**Fuente de Recursos para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados:**

Exclusivamente los activos depositados en la Cuenta de la Emisión.

**Fundamento del Régimen Fiscal:**

*Ver Sección 2.8 "Régimen Fiscal"* del presente Prospecto.

**Margen Permitido**

10%.

**Porcentaje de Comisión:**

0.55%.



Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Distribuciones:	Los Tenedores tendrán derecho a recibir Distribuciones (en caso de haberlas), de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Emisión.
Bases para determinar el rendimiento de los Certificados:	La metodología busca la réplica del precio del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index y mantenerlo constantemente como la décima parte de éste a lo largo del tiempo.  Para mayor referencia, ver <i>Sección "3.2 Extracto del Manual Operativo"</i> .

## 2.2. DESTINO DE LOS FONDOS.

El Fiduciario recibirá una Canasta como pago por cada Unidad creada, o la cantidad equivalente en efectivo.

El Fiduciario recibirá una Canasta como pago por cada Unidad creada, o la cantidad equivalente en efectivo. El importe neto de los recursos de la oferta pública de los Certificados presenta un déficit de \$1'139,791.85 (Un millón ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y un Pesos 85/100 M.N.), en el entendido que la liquidación de los Certificados Bursátiles de la Emisión MILATRC 16 en la Oferta Pública se hará mediante la entrega de una Canasta por parte del Intermediario Colocador, misma que estará compuesta tanto por Valores como por efectivo.

Los recursos en efectivo que tenga derecho a recibir el Fiduciario derivado del pago de los Certificados que sean colocados a través de la oferta pública, serán utilizados para el pago de los Valores y demás activos transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso en relación con la misma oferta pública de dichos Certificados, es decir de los activos que integren la Canasta a que correspondan los Certificados ofrecidos a través de la Oferta Pública.

Con posterioridad a la oferta pública, los Certificados que sean emitidos como consecuencia de las Órdenes de Creación presentadas por los Participantes Acreditados, por regla general, no serán liquidados en efectivo, sino principalmente serán transmitidos a la Cuenta de la Emisión que compongan la Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente).

Los activos recibidos conforme al párrafo anterior, así como los activos que integren la Canasta que correspondan los Certificados a ser ofrecidos en la oferta pública, serán mantenidos en la Cuenta de la Emisión y administrados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Los recursos obtenidos a través de la oferta pública serán equivalentes al monto de la Emisión.



## 2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

La presente emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como intermediario colocador (para estos efectos como "Intermediario Colocador"). El Intermediario Colocador ofrecerá los Certificados de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, para lo cual, el día hábil previo a la oferta pública de los Certificados en la BMV, el Fiduciario celebrará un contrato de colocación con el Intermediario Colocador.

El plan de distribución del Intermediario Colocador tiene como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión de renta variable, instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados podrán ser colocados entre personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que en términos de la legislación aplicable y de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto y que estén facultados para adquirirlos, atendiendo a las condiciones de mercado señaladas en los párrafos siguientes.

Cualquier persona que desee invertir en los Certificados tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores referidos, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas y filiales mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocio con el Fideicomitente. El Intermediario Colocador considera que no tiene conflicto de interés alguno en relación con los servicios que prestará con motivo de la oferta pública de los Certificados. Para mayor referencia, *Ver Sección "4. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés"*.

El Fiduciario, el Fideicomitente, el Intermediario Colocador y, en su caso, el Participante Acreditado forman parte del mismo Consorcio, por lo que puede existir un interés adicional en los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

El Fiduciario y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguna persona relacionada, incluyendo sin limitar los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración, pretenda adquirir parte de los Certificados objeto de la oferta pública, o de que alguna otra persona pretenda adquirir, ya sea individualmente o en conjunto con otras personas, uno o varios bloques que representen el 5% o más del monto total de la oferta pública. Sin embargo, el Intermediario Colocador no puede asegurar que una o varias adquisiciones no tendrán lugar.

El Intermediario Colocador recibirá posturas de compra de los Certificados hasta las 12:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), del día hábil anterior a la fecha de la oferta pública en la BMV. La fecha de determinación del precio de colocación y demás características de los Certificados que no se encuentren establecidas en el Prospecto, será el día hábil anterior a la oferta pública en la BMV. El día hábil anterior a la oferta pública en la BMV y una vez que se haya determinado la demanda y la asignación de los Certificados, se celebrará el Contrato de Colocación señalado al inicio de este capítulo. La asignación de los Certificados se realizará con base en Unidades o múltiplos de éstas, conforme a primero en tiempo primero en derecho. El Intermediario Colocador no llevará a cabo Creaciones ni asignará a ninguno de sus clientes en la fecha de la colocación del presente prospecto. Los montos mínimos y máximos se visualizan en términos del Manual Operativo, en la sección de Creaciones y Redenciones.

El día hábil anterior al de la oferta pública en la BMV, el Intermediario Colocador asignará los Certificados objeto de la oferta pública al precio de colocación que se establece en este Prospecto.

Los inversionistas que participen en la oferta pública deberán liquidar los Certificados que adquieran, pagando en efectivo el precio correspondiente. Los recursos que se obtengan del pago de los Certificados colocados en términos de la oferta pública, serán utilizados por el Fiduciario para el pago de los Valores y demás activos transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso en relación con la oferta pública.

Con posterioridad a la oferta pública quienes presenten una Orden de Creación, transferirán, directa o indirectamente, Valores, efectivo y/o, en algunos casos, otros activos, a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Manual Operativo.

Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en efectivo, como en el caso de cualquier otro valor.

El Intermediario Colocador no ha firmado un contrato de subcolocación con otras Casas de Bolsa para formar un sindicato colocador. No obstante lo anterior, en caso que existiera un contrato de subcolocación para formar un sindicato colocador, dicha información será oportunamente revelada.

En el caso que partes relacionadas con el intermediario colocador adquieran valores objeto de la oferta, éstas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta, así como el número de títulos efectivamente distribuidos entre sus partes relacionadas en el Prospecto definitivo.

En su caso, El Fiduciario publicará el Aviso de Derechos correspondiente a través de EMISNET y STIV-2 con 6 (seis) días hábiles anteriores a la fecha de pago de las Distribuciones. Por su parte, el Representante Común deberá informar a Indeval la fecha y monto de cada Distribución con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que ocurra la misma

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a smaller loop at the bottom, connected by a vertical stroke.

2.4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Concepto	Monto
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$ 19,797.00
Estudio y trámite ante la BMV:	\$ 17,309.71
Derechos por inscripción en el Registro Nacional de Valores, de lo referente a la Oferta pública:	\$ 96.16
Aceptación del Representante Común:	\$ 70,000.00
Impuesto al Valor Agregado referente a la aceptación del Representante Común:	\$ 11,200.00
Administración Anual del Representante Común:	\$ 80,000.00
Impuesto al Valor Agregado referente a la Administración Anual del Representante Común:	\$ 12,800.00
Aceptación del Fiduciario:	\$ 80,000.00
Impuesto al Valor Agregado referente a la aceptación del Fiduciario:	\$ 12,800.00
Administración Mensual del Fiduciario:	\$ 40,000.00
Impuesto al Valor Agregado referente a la Administración Mensual del Fiduciario:	\$ 6,400.00
Impresión del Prospecto y Costo de Publicaciones:	\$ 50,000.00
Honorarios del Abogado Independiente	\$ 700,000.00
Impuesto al Valor Agregado referente a los honorarios del Abogado Independiente	\$ 112,000.00
Anticipo Agente Estructurador y Colocador:	\$ 1,030.25
Impuesto al Valor Agregado referente a los honorarios de abogados:	\$ 164.84
Inscripción de Valores en BMV	\$ 55,185.86
Impuesto al Valor Agregado referente a la	\$ 8,374.03

inscripción de Valores en Bolsa:

**Total:** \$1,277,157.85

En conjunto se estima que los gastos iniciales sean aproximadamente 929.74% (novecientos veintinueve punto setenta y ocho) por ciento del producto de la colocación.

Los recursos netos que el Fiduciario recibirá con motivo de la oferta pública de los Certificados de la Emisión MILATRC presentan un déficit de \$1'139,791.85 (Un millón ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y un Pesos 85/100 M.N.), en el entendido que la liquidación de los Certificados Bursátiles de la Emisión MILATRC se hará mediante la entrega de una Canasta por parte del Intermediario Colocador, misma que estará compuesta tanto por Valores como por efectivo.

Por lo anterior, el Fideicomiso hará frente a los Gastos Relacionados con la Oferta conforme a lo señalado en las Cláusulas Novena y Décima Segunda del Contrato del Fideicomiso. Al respecto, las características del financiamiento que el Fideicomitente podrá otorgar al Fideicomiso, serán las siguientes:

<b>Tipo:</b>	Cuenta corriente
<b>Monto:</b>	\$5'000,000 (Cinco millones de Pesos 00/100 M.N.)
<b>Tasa de Interés Ordinaria:</b>	TIE + 2.5
<b>Tasa de Interés Moratoria:</b>	4% mensual



## 2.5. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común, mediante la firma del Título, acepta el cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades a su cargo establecidas en el Título, en los Documentos de la Emisión y en las leyes y/o disposiciones legales aplicables. Igualmente, el Representante Común, manifiesta que ha comprobado la celebración del Fideicomiso y la existencia de los bienes aportados al mismo.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones previstas en la LMV, LGTOC, el Fideicomiso y el Título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- a. Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.
- c. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título y ejecutar sus decisiones.
- d. Representar a los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera
- f. Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario.
- g. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Título, en el Fideicomiso y en las disposiciones aplicables.
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Emisión a cargo del Fiduciario, así como, en su caso, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Fiduciario previstas en los Documentos de la Emisión, que no se encuentren directamente relacionadas con el pago de las Distribuciones al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados).
- i. El derecho de solicitar al Fideicomitente, al Fiduciario, al Asesor de Inversiones y a las demás partes de los Documentos de la Emisión o a aquellas personas que le presten servicios ya sea con los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados o el Patrimonio del Fideicomiso la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (h) anterior.
- j. Realizar visitas o revisiones al Fideicomitente, al Fiduciario y al Asesor de Inversiones una vez al año.
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- l. Solicitar al Fiduciario Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Fiduciario Emisor establecidas en los Documentos de la Emisión. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.  
  
En caso de que el Fiduciario Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.
- m. Solicitar a las Partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión.

- n. Previa instrucción por escrito del Fiduciario o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso de que por cualquier circunstancia no ejerza o pueda ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados.
- o. Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- p. Solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los Documentos de la Emisión y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.  
  
Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.
- q. Las demás establecidas en el Fideicomiso y en el Título.
- r. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

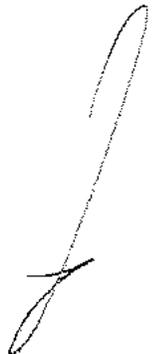
Para que el Representante Común pueda cumplir con las obligaciones establecidas en el Título, en las disposiciones legales aplicables y en los Documentos de la Emisión, el Fideicomitente, el Fiduciario, el Asesor de Inversiones y las demás personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados y el Patrimonio del Fideicomiso se obligan a proporcionar al Representante Común toda la información y documentación razonablemente requerida por escrito o vía correo electrónico, que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el inciso (h) anterior.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo, haya tomado posesión del mismo y se encuentre en funciones.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados sean pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente los Certificados o la legislación aplicable.



## 2.6. ASAMBLEA DE TENEDORES:

Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Título, de la LMV y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que representen por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante o ulterior, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda convocatoria, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados que estén en ella representados, y sus decisiones serán válidas cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en ella representados, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

- a. Cuando los Tenedores quieran remover y sustituir al Fiduciario. Esto en el entendido, que el Fideicomitente podrá sustituir al Fiduciario sin requerir de la aprobación de los Tenedores.
- b. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documenta la presente Emisión;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de la Emisión; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Fideicomiso y/o el Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Fideicomiso y/o el Título que resulte incongruente con el resto de los mismos, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Fideicomiso y/o el Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso c) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado interno de posiciones que al efecto expida el custodio correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de los cuales son titulares, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea

de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como copia de los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados que posean, computándose un voto por cada Certificado en circulación.

No obstante lo estipulado en el presente apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza el Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke with a small loop at the top and a horizontal crossbar near the bottom.

2.7. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE.

Nombre del Participante	Nombre de las Personas con Participación Relevante	Cargo
<p>Fiduciario: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.</p> <p><b>Actinver</b> Casa de Bolsa S.A. de C.V.</p>	Tatiana Harti	Delegado Fiduciario
<p>Fideicomitente/ Asesor de Inversiones: Actinver Tracs, S.A. de C.V..</p> <p><b>Actinver</b> Tracs S.A. de C.V.</p>	Gabriela Alejandra Beltrán Espíndola	Delegada Fiduciaria
<p>Intermediario Colocador: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.</p> <p><b>Actinver</b> Casa de Bolsa S.A. de C.V.</p>	Alonso Madero Rivero	Director General
<p>Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero</p> <p><b>monex</b> Fiduciario <b>3 años</b></p>	Jorge Manuel Chávez Solórzano	Director de Finanzas
<p>Intermediario Colocador: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.</p> <p><b>Actinver</b> Casa de Bolsa S.A. de C.V.</p>	Joaquín Gallástegui Armella	Director Jurídico
<p>Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero</p> <p><b>monex</b> Fiduciario <b>3 años</b></p>	Paulina Ezquerria Martín	Representante del Intermediario Colocador
<p>Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero</p> <p><b>monex</b> Fiduciario <b>3 años</b></p>	Héctor Eduardo Vázquez Aben	Apoderado

<p style="text-align: center;"><b>Asesor Legal:</b> Chávez Vargas Abogados S.C.</p> <hr style="width: 10%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;"><b>CHAVEZ VARGAS</b> <small>ABOGADOS</small></p>	José Antonio Chávez Vargas	Socio
	Brian J. Minutti Aguirre	Socio
	René Miguel Martínez Herrera	Asociado

***Relación del Representante Común con Tenedores:***

Nalleli García Rubio y Alejandra Tapia Jiménez son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correo electrónico [nagarcia@monex.com.mx](mailto:nagarcia@monex.com.mx) y [altapia@monex.com.mx](mailto:altapia@monex.com.mx) o a los teléfonos: 52 30 02 39 y 52 31 01 61, respectivamente: en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ubicadas en Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.

***Relación del Fiduciario Emisor con Inversionistas:***

Tatiana Harti y/o Gabriela Alejandra Beltrán Espíndola son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados a través de sus correos electrónicos [tharti@actinver.com.mx](mailto:tharti@actinver.com.mx) y [gbeltran@actinver.com.mx](mailto:gbeltran@actinver.com.mx) o al teléfono: +52 (55) 68129500 Ext. 1475.

La página de Internet del Fiduciario Emisor es: <http://www.actinver.com>.

La información sobre el Fiduciario Emisor contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto con el Fideicomiso Emisor.

## 2.8. RÉGIMEN FISCAL.

Lo que se menciona en el presente apartado no constituye y no puede ser considerado como una opinión jurídica o fiscal emitida a favor de los inversionistas de los Certificados. Dicha descripción no pretende analizar todas las implicaciones fiscales que se pudieran generar en México para los inversionistas, ni tampoco pretende brindar un análisis exhaustivo del régimen fiscal aplicable a los Certificados o a su posible adquisición; su único objetivo es proporcionar una descripción general de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha del presente Prospecto.

Cada inversionista deberá consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se generarían en México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares.

La siguiente descripción se proporciona tomando en consideración la legislación vigente en México a la fecha del presente Prospecto. Dicha legislación podría sufrir modificaciones en el futuro que pudieran detonar efectos adversos para los inversionistas de los Certificados.

Los inversionistas tendrán que considerar las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados, incluyendo las relacionadas con las Distribuciones, la transmisión de los activos y/o de Certificados resultantes de Órdenes o la Reconstrucción del Índice y la compra y venta de Certificados.

Las reglas 3.2.8., 3.2.9., 3.2.10., 3.2.13. y 3.2.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 resultan aplicables a los participantes del Fideicomiso.

De conformidad con la regla 3.2.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en la medida en que al menos el 97% (noventa y siete por ciento) del valor promedio mensual del mes inmediato anterior del patrimonio del Fideicomiso esté invertido en acciones que componen el índice y el remanente que se encuentre en efectivo sea invertido en cuentas bancarias o en inversiones, el régimen que resultará aplicable a los participantes del Fideicomiso será el que se describe a continuación:

- i. De acuerdo con lo establecido en los Títulos IV y V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas físicas residentes en México, así como los residentes en el extranjero, respectivamente, causarán el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas en la venta de títulos que representen índices accionarios, cuando su enajenación se realice en las bolsas de valores concesionadas. El impuesto se pagará aplicando la tasa del 10% (diez por ciento) sobre la ganancia proveniente de la enajenación de dichos títulos; el pago correspondiente se considerará como definitivo. En el caso de residentes en el extranjero, dicho impuesto se pagará mediante retención que efectuará el intermediario del mercado de valores; esta retención podrá eliminarse para los inversionistas extranjeros residentes en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación, cuando los mismos comuniquen esto a los intermediarios financieros que participen en la operación. La tasa del 10% (diez por ciento), o bien, la exención en caso de ser residente en un país con tratado, será aplicable siempre y cuando se cumplan los requisitos aplicables previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y en el tratado correspondiente.
- ii. Las personas morales residentes en México que sean propietarias de los Certificados emitidos por el Fideicomiso, determinarán la ganancia o pérdida por la enajenación de dichos Certificados, conforme a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; para tales efectos deberán considerar los saldos de la cuenta fiduciaria a que se refiere la regla 3.2.9. (cuenta fiduciaria de dividendos netos), que tenga el Fideicomiso en la fecha de la enajenación y adquisición de los Certificados emitidos por dicho Fideicomiso, en lugar de los saldos de la cuenta de utilidad fiscal neta a que se refiere el artículo 22 antes señalado.
- iii. Adicionalmente, dichos contribuyentes no deberán considerar para efectos del cálculo de la ganancia acumulable o de la pérdida deducible que obtengan en la enajenación de los Certificados en comento, las pérdidas fiscales pendientes de disminuir a que se refiere el artículo 22, fracción II inciso b), ni el monto de las pérdidas fiscales a que se refiere la fracción III del citado precepto.
- iv. En caso de que se lleve a cabo un canje de los Certificados emitidos por el Fideicomiso por las acciones que éstos respaldan, para determinar la ganancia se considerará como precio de enajenación de los Certificados y de las acciones que amparan dichos Certificados, el valor de cotización o, en su defecto, el valor de avalúo, que tengan las citadas acciones al cierre del día en el que ocurra el canje; este mismo valor se considerará como costo comprobado de adquisición de dichas acciones y Certificados, respectivamente.

- v. Los dividendos que distribuyan las sociedades emisoras de las acciones que conforman el patrimonio del Fideicomiso no representan ingreso acumulable para los propietarios de los Certificados emitidos por dicho Fideicomiso, siempre que los dividendos en comento se integren a la cuenta fiduciaria de dividendos netos del Fideicomiso.
- vi. Los ingresos por dividendos provenientes de sociedades emisoras residentes en México que perciban del Fideicomiso los inversionistas personas físicas residentes en México son ingresos acumulables conforme al artículo 140 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; contra el impuesto que se genere podrán acreditar el impuesto pagado por la sociedad que distribuyó el dividendo, según la mecánica prevista en ley. Adicionalmente, el pago de estos dividendos a personas físicas residentes en México está sujeto a una retención, por parte del intermediario financiero, del 10% (diez por ciento) sobre el monto distribuido. Los inversionistas residentes en el extranjero pagarán un impuesto del 10% (diez por ciento) sobre el monto de los dividendos de este tipo que les sean distribuidos conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, teniendo la posibilidad de aplicar algún tratado fiscal celebrado por México, en la medida en que sean residentes fiscales en el país con el que México haya celebrado dicho tratado y se cumplan los requisitos que resulten aplicables. Tratándose de inversionistas personas morales residentes en México, considerarán los dividendos de este tipo que reciban como ingresos no acumulables de acuerdo al artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y no será aplicable el impuesto del 10% (diez por ciento) sobre los dividendos que reciban.
- vii. Asimismo, los ingresos por dividendos provenientes de emisoras residentes en el extranjero que perciban los inversionistas personas físicas residentes en México del Fideicomiso son ingresos acumulables para éstas en términos del 142 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Adicionalmente, el pago de estos dividendos a personas físicas residentes en México está sujeto a una retención, por parte del intermediario financiero, del 10% (diez por ciento) sobre el monto distribuido. Dichas personas físicas podrán realizar el acreditamiento del impuesto pagado en el extranjero conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los inversionistas residentes en el extranjero no estarán gravados en México por la percepción de este tipo de dividendos. Tratándose de inversionistas personas morales residentes en México, considerarán los dividendos de este tipo que reciban como ingresos acumulables. Dichas personas morales podrán realizar el acreditamiento del impuesto pagado en el extranjero, así como del impuesto pagado por la propia sociedad extranjera de que se trate que corresponda al dividendo (en la proporción respectiva), en términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- viii. Los inversionistas personas físicas estarán sujetos mediante retención al pago mensual del impuesto sobre la renta por la parte de intereses obtenidos a la tasa del 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) sobre el monto del capital que da lugar al pago de los intereses (que en este caso corresponde a la parte alícuota de los activos del patrimonio del Fideicomiso que generen intereses que le corresponda a los Certificados al momento en que éstos fueron adquiridos), conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de los ingresos por intereses que obtengan los inversionistas residentes en el extranjero, los mismos también estarán sujetos al pago de impuesto sobre la renta mediante retención conforme a la tasa aplicable en los términos del artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ix. La institución fiduciaria que administre el patrimonio del Fideicomiso deberá realizar la retención del impuesto sobre la renta a la tasa del 30% (treinta por ciento) por los intereses que perciba provenientes del patrimonio del Fideicomiso. Dicha retención tendrá el carácter de pago definitivo.
- x. La institución fiduciaria deberá proporcionar la información que le soliciten los intermediarios financieros que funjan como custodios o administradores de los Certificados emitidos por el Fideicomiso.
- xi. Los intermediarios financieros deberán proporcionar, a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia a los propietarios de los Certificados a los que les presten servicios de intermediación, en la que se señalen los ingresos obtenidos derivados de la enajenación de los Certificados, así como los montos de los intereses nominales y reales que dichos propietarios de los Certificados hubiesen percibido a través del Fideicomiso y el monto de la retención del impuesto que les corresponda. También deberán entregar una constancia por los pagos de dividendos fiduciarios que realicen a los propietarios de los Certificados, en el momento en que se paguen dichos dividendos provenientes de emisoras mexicanas. En el caso de dividendos provenientes de emisoras extranjeras, el Fideicomiso recibirá los dividendos netos de la retención efectuada en el país de origen; esta información será proporcionada por la institución fiduciaria a los intermediarios financieros al momento de pagar los dividendos respectivos y éstos efectuarán la retención del 10% (diez por ciento) que en su caso corresponda (p.e., si el dividendo se paga a personas físicas residentes en México). Dichos intermediarios deberán entregar una constancia por los pagos de estos dividendos que realicen a los propietarios de los Certificados, la cual incluirá información sobre el dividendo total pagado por la emisora, la retención efectuada por dicha emisora, el dividendo neto recibido y la retención del 10% (diez por ciento) realizada en México (de ser el caso).

## 2.9. DESCRIPCIÓN DEL ÍNDICE.

### 2.9.1. Características del Índice

#### 2.9.1.1. Licencia de Índices y Marcas Propiedad de S&P OPCO

En términos del Contrato de Licencia, S&P OPCO otorgó a Actinver Tracs, S.A. de C.V. una licencia no transferible, no sublicenciable para: (i) usar el Índice en relación con el establecimiento, operación, comercialización, venta, emisión, intercambio y administración de ciertos valores; y (ii) usar las marcas de S&P en todos los materiales relacionados con la comercialización, publicidad, promoción y venta de dichos valores.

El S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index (en adelante el "Índice") es un producto de S&P Dow Jones Indices LLC (en adelante "SPDJI") y tiene licencia para uso de Actinver Tracs, S.A. de C.V. (en adelante "Actinver TRACS"). Standard & Poor's® y S&P® son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC (en adelante "S&P"); Dow Jones® es una marca registrada de Dow Jones Trademark Holdings LLC (en adelante "Dow Jones"). Estas marcas comerciales tienen licencia para uso de SPDJI y se han otorgado sublicencias a Actinver TRACS para su utilización para ciertos fines. MILATRC 16 no es patrocinado, avalado, vendido ni promocionado por SPDJI, Dow Jones, S&P o sus respectivas filiales (en conjunto, "S&P Dow Jones Indices"). S&P Dow Jones Indices no hace declaración alguna ni ofrece ninguna garantía, expresa o tácita, a los dueños de los certificados bursátiles fiduciarios MILATRC 16 ni a ningún miembro del público en lo que respecta a la conveniencia de invertir en títulos valores en general o los certificados bursátiles fiduciarios MILATRC 16 en particular, ni en cuanto a la capacidad del Índice para hacer un seguimiento del rendimiento general del mercado. La única relación de S&P Dow Jones Indices con Actinver TRACS respecto del Índice es el otorgamiento de la licencia del mercado. La única relación de S&P Dow Jones Indices con Actinver TRACS de S&P Dow Jones Indices o sus concedentes de licencias. El Índice es determinado, compuesto y calculado por S&P Dow Jones Indices, independientemente de Actinver TRACS o del MILATRC 16. S&P Dow Jones Indices no tiene obligación alguna de tomar en cuenta las necesidades de Actinver TRACS ni de los dueños del (de los certificados bursátiles fiduciarios) MILATRC 16 al determinar, componer o calcular el Índice S&P Dow Jones Indices no es responsable ni ha participado en la determinación de los precios o cantidades de los certificados bursátiles fiduciarios MILATRC 16, así como tampoco en la determinación del periodo de la emisión o venta de los certificados bursátiles fiduciarios MILATRC 16 ni en la determinación o cálculo de la ecuación por la cual los certificados bursátiles fiduciarios MILATRC 16 serán convertidos en efectivo, entregados o canjeados, según sea el caso. S&P Dow Jones Indices no tiene obligación ni responsabilidad alguna en relación con la administración, mercadeo o comercialización de los certificados bursátiles fiduciarios MILATRC 16. No se puede asegurar que los productos de inversiones basados en el Índice harán un seguimiento exacto del rendimiento u ofrecerán retornos de inversiones positivos. S&P Dow Jones Indices LLC no es un asesor de inversiones. La incorporación de un título valor a un índice no implica que S&P Dow Jones Indices recomiende comprar, vender o mantener dicho título valor, ni se considera consejo de inversión.

S&P DOW JONES INDICES NO GARANTIZA LA IDONEIDAD, EXACTITUD, PUNTUALIDAD O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE, NI NINGUNA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONE CON DICHO ÍNDICE NI NINGUNA COMUNICACIÓN, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, COMUNICACIONES ORALES O ESCRITAS (COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INCLUSIVE) QUE SE RELACIONEN CON EL ÍNDICE. S&P DOW JONES INDICES NO QUEDARÁ SUJETO A CARGO ALGUNO POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI SERÁ RESPONSABLE POR NINGÚN ERROR, OMISIÓN O DEMORA. S&P DOW JONES INDICES NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA EXPRESA O TÁCITA, Y NIEGA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE CUALIDAD COMERCIAL O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, YA SEA RESPECTO DE LOS RESULTADOS A OBTENER POR PARTE DEL ACTINVER TRACS, LOS DUEÑOS DE LOS MILATRC 16, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, A PARTIR DEL USO DEL ÍNDICE O CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, S&P DOW JONES INDICES EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, FORTUITOS, PUNITIVOS O CONSECUENTES, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LAS PÉRDIDAS DE OPERACIONES, LA PÉRDIDA DE TIEMPO O REPUTACIÓN COMERCIAL, INCLUSO AUNQUE SE HUBIERA AVISADO SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN DICHS DAÑOS, YA SEAN DERIVADOS DE RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES, EXTRA CONTRACTUALES, OBJETIVAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. NO EXISTEN TERCEROS BENEFICIARIOS A PARTIR DE NINGÚN ACUERDO NI ARREGLO ENTRE S&P DOW JONES INDICES Y ACTINVER TRACS QUE NO SEAN LOS CONCEDENTES DE LICENCIAS DE S&P DOW JONES INDICES.

#### (i) Principales Obligaciones de Actinver TRACS en términos del Contrato de Licencia:

- Pagar la contraprestación por el licenciamiento del Índice.

- Velar por el cumplimiento de los términos del Contrato de Licencia S&P por parte de cualesquiera sublicenciarios (incluyendo Actinver TRACS).
- Someter a revisión de S&P OPCO cualesquiera documentos informativos a ser utilizados en relación con los vehículos de Actinver TRACS o sus filiales.
- Realizar sus mejores esfuerzos para proteger el crédito mercantil y reputación de S&P OPCO y sus marcas en relación con el uso de las mismas en los términos del Contrato de Licencia
- Salvaguardar la confidencialidad de la información catalogada como tal por S&P OPCO.

(ii) Principales Obligaciones de S&P OPCO en términos del Contrato de Licencia:

- Conceder el uso de los índices a Actinver TRACS y sus sublicenciarios en los términos del Contrato de Licencia Number 1 y las renovaciones que existan del ETF Master Agreement.
- Proporcionar información actualizada de los índices a Actinver TRACS (incluyendo listas de precios y componentes de sus muestras) y permitirle su distribución y publicación.
- Asistir razonablemente a Actinver TRACS en la obtención y mantenimiento de las autorizaciones de los vehículos de Actinver TRACS o sus filiales, a costa de ésta última.
- Establecer y mantener una política conforme a la cual se prohíba a sus empleados responsables de los cambios en los componentes de los índices que determina adquirir de manera directa o indirecta participación alguna en los vehículos de Actinver TRACS o sus filiales.
- Realizar sus mejores esfuerzos para salvaguardar la confidencialidad de todos los cambios pendientes en los componentes de la muestra o el método de cálculo de los índices que determina, hasta que dichos cambios sean hechos del conocimiento público, y exigirá la misma conducta a cualquier persona que contrate para dicho cálculo. S&P OPCO implementará procedimientos razonables para asegurarse de que únicamente las personas directamente responsables de los cambios en la composición de la muestra o método de cálculo de los índices que determina tengan acceso a la información relativa a dichos cambios pendientes.
- Salvaguardar la confidencialidad de la información catalogada como tal por Actinver TRACS.

(iii) Vigencia del Contrato de Licencia:

ETF Master Agreement tiene fecha del 29 de enero del 2015 y el Contrato de Licencia Number 1 tiene fecha de firma del 17 de abril del 2015, sin embargo tendrá fecha efectiva a partir del lanzamiento del ETF, con una vigencia de dos (2) años de acuerdo al párrafo G "Exclusivity".

**2.9.1.2. Clave de Cotización.**

MILATRC 16

**2.9.1.3. Objetivo.**

El Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic © es un índice subconjunto del S&P MILA Pacific Alliance Select.

**2.9.1.4. Criterios de Selección.**

**Capitalización del Mercado.** Acciones deben tener un mínimo de capitalización de mercado ajustada al capital flotante a la Fecha de Referencia es US\$ 1 mil millones para ser elegibles. Componentes existentes, deben tener un mínimo de US\$ 750 millones a la fecha de referencia para permanecer en el Índice.

**Liquidez.** Acciones que deben tener un mínimo de US\$ 1 millón en valor medio diario negociado en los últimos seis meses a la fecha de referencia, combinando el valor negociado en su respectivo país y en América del Norte para ser elegibles. Los

componentes existentes deben tener un mínimo de US\$ 750 mil en valor mediano diario negociado en los últimos seis meses a la fecha de referencia, combinando el valor negociado en su respectivo país y en América del Norte para permanecer en el Índice.

**Mercado de Negociación/ Cotización.** Todos los componentes del S&P Global BMI que se negocian en MILA como acciones nacionales componen el universo de selección inicial.

El S&P Global BMI (Broad Market Index) está compuesto por más de 11,000 acciones de 48 mercados globales y sirve como universo primario de la mayoría de los índices negociables, entre ellos el S&P MILA Andean 40 y los Índices S&P MILA Pacific Alliance.

En acuerdo con regulaciones de cotización locales, compañías extranjeras que no reportan sus estados financieros en U.S. GAAP o en IFRS (International Financial Reporting Standards) o NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) son excluidas del Índice.

FIBRAs o Fideicomiso de Inversión y Bienes Raíces Mexicanos son excluidos del Índice.

**Nivel de Colocación entre el Público.** No existe mínimo nivel de colocación entre el público.

**Clasificación por Sector.** Todas las compañías del S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index están clasificadas bajo el sistema de Global Industry Classification Standard (GICS<sup>®</sup>). Este es un sistema de 4 niveles, que consiste de 10 Sectores, 21 Grupo Industriales, 67 Industrias, y 156 Sub-industrias.

**Viabilidad Financiera.** No existe criterio de viabilidad financiera.

**Tratamiento de IPOs.** Entre los rebalancesos, no se incluye ninguna empresa al índice. Las inclusiones al índice solo se realizan durante rebalancesos programados.

El Índice sigue las reglas de tratamiento de IPOs del S&P Global BMI. La metodología de esta estipula que las inclusiones de IPOs en el índice ocurren trimestralmente. Los criterios de inclusión de un IPO será la misma que la utilizada en la reconstitución anual del S&P Global BMI. La fecha de referencia para inclusiones de IPO será de cinco semanas antes de la fecha efectiva del rebalanceo y las inclusiones son efectivas a la apertura del lunes siguiendo el tercer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Para permitir la inclusión inmediata o "fast-track" de IPOs significativamente grandes, el IPO debe estar entre las primeras cinco empresas dentro de su país, basada en su capitalización ajustada al float estimado. Empresas que satisfacen este criterio están incluidas en el índice tras un aviso de pre-anuncio.

**Valores Elegibles.** Todas las acciones comunes, de inversión y preferentes (que son de renta variable y no de renta fija) son elegibles para inclusión. Las acciones convertibles, bonos, warrants, derechos y acciones preferentes que ofrecen rendimientos fijos garantizados no son elegibles.

#### 2.9.1.5. Criterios de Salida

1. Compañías que violen sustancialmente uno o más de los criterios de inclusión.
2. Entre rebalancesos, pueden ocurrir retiros de valores debido a adquisiciones, fusiones, tomas de control, bancarrotas o cuando las acciones dejan de cotizar en bolsa.

#### 2.9.1.6. Mecánica de Cálculo.

#### Criterios

El S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index emplea un esquema modificado de ponderación por capitalización de mercado, que utiliza la metodología de divisor que se usa en todos los índices accionarios S&P Dow Jones Indices.

El S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic es un índice subconjunto del S&P MILA Pacific Alliance Select, el cual mantiene reglas máximas de ponderación. En cada rebalanceo, ningún país puede tener una ponderación de más de 50% en el

<sup>1</sup> En el S&P Global BMI cada clase de acción de una empresa debe tener por lo menos US\$ 100 millones en capitalización bursátil ajustada por float disponible. Además, cada número debe tener un valor negociado de al menos US\$ 50 millones durante los 12 meses anteriores a la fecha de referencia.

índice y cada país deberá tener un mínimo de cinco acciones. Además, la ponderación de ninguno de los componentes puede ser mayor al 8%. Para mantener estos parámetros, el índice utiliza un esquema modificado de ponderación por capitalización de mercado. Las modificaciones se realizan a las ponderaciones de la capitalización de mercado, si es necesario, para reflejar el capital flotante disponible, reducir la concentración del país y limitar la ponderación de una acción específica. Usando las ponderaciones originales del S&P MILA Pacific Alliance Select, el peso acumulado de las compañías no elegibles al S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index es distribuido en forma proporcional a las compañías restantes de este índice.

### Cálculos del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index®.

Debido a los límites de ponderación de acción y de país, el índice utiliza un esquema modificado de ponderación. Esta metodología se usa típicamente para índices donde algunos componentes están confinados a una ponderación máxima, y la ponderación en exceso se distribuye proporcionalmente entre los componentes restantes del índice. Entre los rebalances del índice, las acciones se distribuyen proporcionalmente entre los componentes restantes del índice, ya que son fijadas mediante los procesos definidos abajo (ver *Eventos Corporativos*). A medida que los precios de las acciones se mueven, las ponderaciones se desplazarán y las ponderaciones modificadas cambiarán. Por lo tanto, un índice ponderado por capitalización de mercado modificado debe ser rebalanceado de vez en cuando para restablecer las ponderaciones adecuadas.

La aproximación general para calcular los índices ponderados por capitalización de mercado modificados es el mismo que en los índices ponderados por capitalización; sin embargo, los valores de mercado de los componentes se redefinen como los valores que alcanzará la ponderación definida por el usuario en cada rebalanceo. Recuerde dos fórmulas básicas:

$$\text{Nivel del Índice} = \frac{\text{Valor de Mercado del Índice}}{\text{Divisor}} \quad (1)$$

y

$$\text{Valor de Mercado del Índice} = \sum_i P_i * \text{Acciones}_i * IWF_i * \text{TasaFx} \quad (2)$$

Donde:

$P_i$ : precio de la acción  
 Acciones: las acciones en circulación  
 IWF: factor de capital flotante de la acción  
 TasaFx: tasa de cambio  
 $i$ : Acción

Para calcular un índice ponderado por capitalización de mercado modificado, la capitalización de mercado para cada acción usada en el cálculo del índice se redefine de manera que cada componente del índice tenga la ponderación apropiada definida por el usuario en el índice en cada fecha de rebalanceo.

De manera adicional a estas variables, también se introduce un nuevo factor de ajuste en el cálculo de capitalización de mercado para establecer la ponderación adecuada.

$$\text{Valor de Mercado de Acción Ajustado}_i = P_i * \text{Acciones}_i * IWF_i * \text{TasaFx}_i * AWF_i \quad (3)$$

Donde:

$AWF_i$  es el factor de ajuste de la acción  $i$  asignada en cada fecha de rebalanceo del índice,  $t$ , que ajusta la capitalización de mercado para todos los componentes del índice para lograr la ponderación definida por el usuario, mientras se mantiene el valor total de mercado del índice en general.

$i$ : Acción  
 $t$ : fecha de rebalanceo del índice

El AWF para cada componente del índice,  $i$ , en la fecha de rebalanceo,  $t$ , se calcula por:



$$AWF_{i,t} = \frac{Z}{\text{Valor de Mercado Ajustado por Capital Flotante}_{i,t}} * W_{i,t} \quad (4)$$

Donde:

$Z$ : es una constante específica del índice establecida para el propósito de derivar  $AWF$  y, por lo tanto, cada conteo de acciones que se usa en el cálculo del índice (a menudo referida como acciones de índice modificado).

$W_{i,t}$ : es la ponderación definida por el usuario de la acción  $i$  en la fecha de rebalanceo  $t$ .

El divisor del índice se define sobre la base del nivel del índice y el valor de mercado de la ecuación (1). El nivel del índice no se altera por los rebalances del índice. Sin embargo, ya que los precios y las acciones en circulación habrán cambiado a partir del último rebalanceo, el divisor va a cambiar en el rebalanceo.

Entonces:

$$\text{(Divisor) después rebalanceo} = \frac{(\text{Valor de Mercado del Índice})_{\text{después del rebalanceo}}}{(\text{Valor del Índice})_{\text{antes del rebalanceo}}} \quad (5)$$

donde,

$$\text{Valor de Mercado del Índice} = \sum_i P_i * \text{Acciones}_i * IWF_i * \text{TasaFx}_i * AWF_i \quad (6)$$

#### Acciones en Circulación.

El Índice usa el número de acciones en circulación de cada acción ajustada al capital flotante y ajustada a los límites impuestos por la metodología.

Durante el ajuste al capital flotante, todas las tenencias estratégicas son excluidas.

#### Diversas Clases de Acciones.

Si una empresa tiene varias clases de acciones, la clase que tenga mayor liquidez será elegible.

#### 2.9.1.7. Ajuste por Derechos Corporativos y Otros

**Actualización de Acciones.** La actualización de acciones se aplica a las acciones subyacentes del índice, pero estas no tienen ningún efecto o impacto a los pesos de los componentes, ya que el índice usa un esquema modificado de ponderación. Esto quiere decir que actualizaciones de acciones solo se consideran durante los rebalances semestrales. Durante otros periodos, el factor alternativo de peso ( $AWF$ ) se ajusta para mantener los pesos inalterados.

#### Regla del 5%.

No se utiliza esta regla.

#### Congelamiento de Acciones.

No se utiliza esta regla.

#### Eventos Corporativos.

Los eventos corporativos (tales como divisiones de acciones, dividendos, escisiones y ofertas de derechos) son aplicados después del cierre del mercado, el día anterior a la fecha ex-derecho (*ex date*). Los cambios de acciones que surjan como resultado de ofertas de intercambio se aplican en la fecha ex-derecho.

La siguiente tabla enumera los eventos corporativos más comunes que afectan los índices diariamente, así como el tratamiento e impacto en el divisor.

Evento corporativo	Ajuste realizado al índice	Ajuste requerido
Escisión	En general, tanto la empresa matriz como las empresas escindidas permanecerán en el índice hasta el siguiente rebalanceo del índice, independientemente de si se ajustan o no al tema del índice. Cuando no existe precio determinado por el mercado para la empresa escindida, esta se agrega al índice a precio de cero al cierre del día anterior a la fecha del último día con derecho. <i>(Para las excepciones a esta regla, consulte el documento Políticas y Prácticas de Índices Accionarios (Equity Indices Policies &amp; Practices) de S&amp;P Dow Jones Indices).</i>	No
Oferta de derechos	El precio se ajusta al precio de la empresa matriz menos (el precio de la oferta de derechos/ratio de derechos). Las acciones del índice cambian para que la ponderación de la empresa siga siendo igual a la que tenía antes de la oferta de derechos.	No
Dividendos de acciones, split de acciones, split inverso de acciones	Las acciones del índice se multiplican por el factor del split y el precio se divide por el factor del split.	No
Emisión de acciones, recompra de acciones, oferta de acciones o conversión de warrants	Ninguna.	No
Dividendos extraordinarios	El precio de la acción que efectúa el pago del dividendo extraordinario se reduce por el monto del dividendo extraordinario por acción después del cierre de operaciones del día anterior a la fecha sin dividendos.	Sí
Cambio del componente	No existen inclusiones entre rebalanceos.	-
	Las eliminaciones debidas a que la acción deja de cotizar en bolsa, o a causa de una adquisición o cualquier otra acción corporativa que tenga como consecuencia la eliminación de la acción del índice provocarán que las ponderaciones del resto de las acciones del índice se modifiquen. Las ponderaciones relativas seguirán siendo las mismas.	Sí

*Otros Ajustes.* En los casos donde no exista un precio de mercado alcanzable para una acción a ser eliminada, podrá ser retirada a un precio cero o mínimo a discreción del Comité del Índice, en reconocimiento de las limitaciones que enfrentan los inversionistas al operar con acciones en quiebra o suspendidas.

#### 2.9.1.8. Muestra y Rebalanceo del Índice

El Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic se rebalancea semestralmente. Las fechas de entrada en vigencia son el tercer viernes de marzo y septiembre, después del cierre de operaciones. Las Fechas de Referencia, son los últimos días de operaciones de febrero y agosto

#### 2.9.1.9. Política del Índice

##### Anuncios

Todos los componentes del índice se evalúan diariamente para obtener los datos necesarios para calcular los niveles y rendimientos del índice. Todos los eventos que afectan el cálculo diario del índice se anuncian por lo general con cinco días de anticipación por medio del informe de Eventos Corporativos del Índice (SPA), que se entrega a diario a través de fip a todos los clientes. Todo tratamiento fuera de lo común de un evento corporativo o el aviso de un evento con poca antelación puede comunicarse por correo electrónico a los clientes.

La metodología del índice está constantemente en revisión en búsqueda de las mejores prácticas y cualquier cambio se anuncia con mucha anticipación mediante el sitio web y correos electrónicos a todos los clientes.

##### Cálculos y Cierres de Mercado No Programados

En aquellas situaciones en que una bolsa de valores se vea obligada a cerrar temprano debido a acontecimientos imprevistos, como fallas en los sistemas de cómputo o en el suministro de corriente eléctrica, condiciones climatológicas u otros sucesos, S&P Dow Jones Indices calculará el precio de cierre de los índice con base en: (1) los precios de cierre publicados por la bolsa de valores, o (2) si no hay precio de cierre disponible, la última transacción regular reportada para cada título antes de que cerrara la bolsa. Si una bolsa de valores no abre a causa de circunstancias imprevistas, S&P Dow Jones Indices tratará este cierre como un día festivo estándar del mercado. El índice utilizará los precios de cierre del día anterior y trasladará cualquier evento corporativo al día hábil siguiente. Si todas las bolsas no abren o en otras circunstancias extremas, S&P Dow Jones Indices puede decidir no publicar el índice de ese día.

#### Política de Recálculo

S&P Dow Jones Indices se reserva el derecho de recalcular un índice bajo determinadas circunstancias especiales. S&P Dow Jones Indices puede decidir recalcular y republicar un índice, si se descubre que es incorrecto o incoherente, dentro de los dos días que se hayan realizado operaciones desde la publicación del nivel del índice en cuestión por uno de los siguientes motivos:

1. Precio de cierre incorrecto o revisado
2. Evento corporativo que no se tomó en cuenta
3. Anuncio tardío de un evento corporativo
4. Incorrecta aplicación del evento corporativo o metodología del índice

Cualquier otra actualización o recálculo de un índice solo se hace bajo circunstancias extraordinarias para reducir o evitar el potencial impacto o perturbación al mercado según lo determine únicamente el Comité del Índice.

#### 2.9.1.10. Gobierno Corporativo del Índice

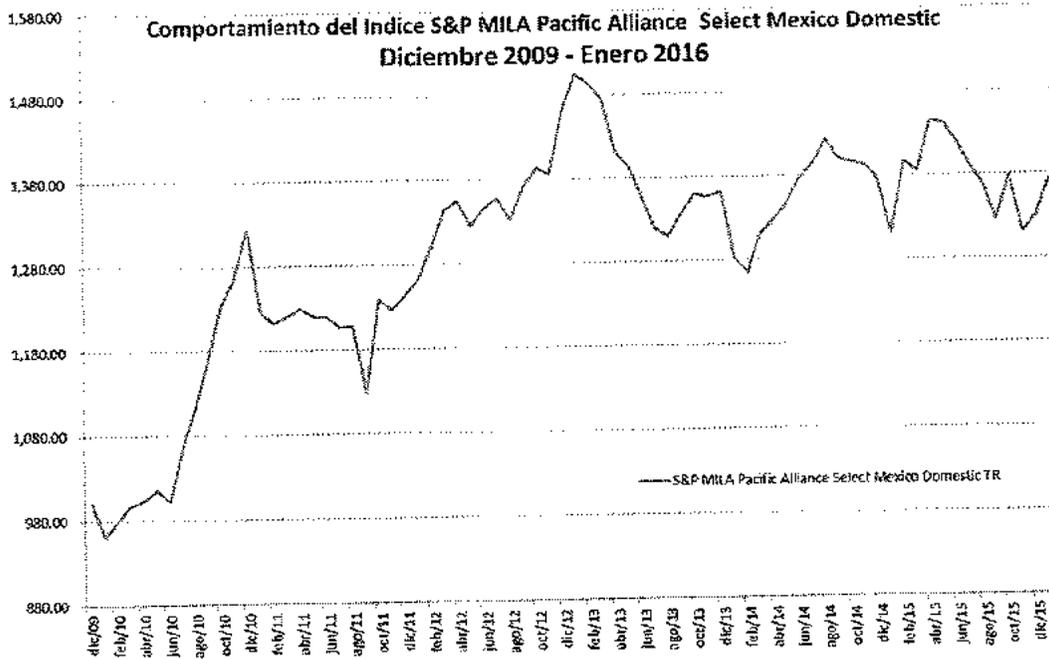
##### *Comité de Índices*

El Comité del Índice S&P/MILA mantiene el Índice. El Comité del Índice se reúne semestralmente. El Comité está compuesto por miembros representando S&P Dow Jones Índices y cada uno de los mercados que representa MILA y la Bolsa de Valores de México. En cada reunión, el Comité del Índice revisa los eventos corporativos pendientes que pueden afectar a los componentes del índice, las estadísticas que comparan la composición de los índices con el mercado, las compañías que se están considerando como candidatas para su inclusión al índice, y cualquier evento significativo de mercado. Además, el Comité del Índice puede revisar las políticas del índice que comprenden las reglas para seleccionar compañías, el tratamiento de los dividendos, el número de acciones u otras cuestiones.

#### 2.9.1.11. Rendimientos Mensuales (Periodo 2009 - 2016)

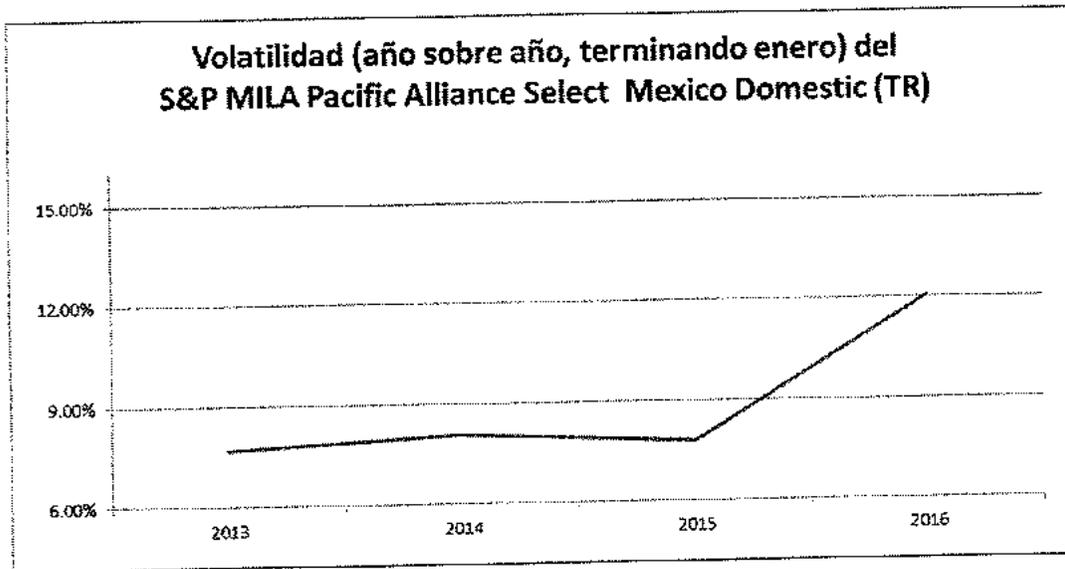
A continuación se presenta una gráfica en la que se ilustran los rendimientos del Índice durante el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2016.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



**2.9.1.12. Volatilidad Histórica**

A continuación se presenta una gráfica en la que se ilustra la volatilidad histórica mensual del Índice durante el periodo comprendido del 31 de enero de 2013 al 31 de enero de 2016.



**Volatilidad Mensual (enero\*)**

Año	Volatilidad
2013	7.69%
2014	8.06%
2015	7.79%
2016	12.07%

\*Enero 2013 a Enero 2016

2.9.1.13. Expresión matemática de la Volatilidad

Para efectos del cálculo de la volatilidad muestra se usará la fórmula convencional de mercado, la cual se formaliza de la siguiente manera:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$$

Dónde:

Factor	Descripción
$\sigma$	Desviación Estándar
$x_i$	i-ésimo valor dentro de una serie de tiempo.
$\bar{x}$	Media aritmética (promedio) de los valores dentro de la serie de tiempo.
$n$	Número de datos de la serie de tiempo

2.9.1.14. Información histórica de pago de dividendos por las emisoras que conforman el Índice.

Nombre largo Emisora	País	Fecha Efectiva	Monto del Dividendo	Moneda	FX Rate	Distribución en Dólares*
Compania Cervecerías Unidas S.A.(CCU)	Chile	04/01/2010	60.00	CLP	0.00140786	0.0845
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	08/01/2010	0.00	USD	1	0.0014
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	08/01/2010	42.00	CLP	0.00140786	0.0591
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	18/01/2010	0.21	USD	1	0.2100
CAP S.A.(CAP)	Chile	20/01/2010	50.00	CLP	0.00140786	0.0704
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	17/02/2010	0.43	USD	1	0.4300
Grupo Financiero Banorte SAB de CV(GFNORTE O)	Mexico	23/02/2010	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	09/03/2010	0.14	MXN	0.05504259	0.0077
Volcan Compania Minera S.A.A.(VOLCABC1)	Peru	12/03/2010	0.07	PEN	0.28812631	0.0202
Banco de Chile(CHILE)	Chile	22/03/2010	3.50	CLP	0.00140786	0.0049
Teléfonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	23/03/2010	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
Banco de Credito e Inversiones(BCI)	Chile	25/03/2010	500.00	CLP	0.00140786	0.7039
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	26/03/2010	2.50	CLP	0.00140786	0.0035
Alfa, S.A.B. de C.V. (ALFA A)	Mexico	29/03/2010	0.11	USD	1	0.1100
Grupo Elektra SAB de CV(ELEKTRA *)	Mexico	31/03/2010	1.60	MXN	0.05504259	0.0881
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	31/03/2010	70.00	CLP	0.00140786	0.0985
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	05/04/2010	0.80	MXN	0.05504259	0.0440
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	13/04/2010	0.30	USD	1	0.3000
Minsur S.A.(MINSURI1)	Peru	13/04/2010	0.25	PEN	0.28812631	0.0720
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX *)	Mexico	13/04/2010	0.70	MXN	0.05504259	0.0385
Credicorp Ltd.(BAP)	Peru	14/04/2010	1.70	USD	1	1.7000
Grupo Bimbo SAB de CV (BIMBO A)	Mexico	19/04/2010	0.50	MXN	0.05504259	0.0275

Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	21/04/2010	1.41	MXN	0.05504259	0.0776
CAP S.A.(CAP)	Chile	21/04/2010	50.00	CLP	0.00140786	0.0704
Grupo Modelo SAB de CV (GMODELO C)	Mexico	22/04/2010	2.06	MXN	0.05504259	0.1134
Compania Minera Milpo SAA(MILPOC1)	Peru	23/04/2010	0.01	USD	1	0.0100
Banco Santander-Chile(BSANTANDER)	Chile	23/04/2010	1.37	CLP	0.00140786	0.0019
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	23/04/2010	141.00	CLP	0.00140786	0.1985
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	27/04/2010	0.06	MXN	0.05504259	0.0033
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	29/04/2010	-	USD	1	-
Fomento Economico Mexicano SAB de CV Units Cons. Of 1 ShsB And 4 ShsD(FEMSA UBD)	Mexico	29/04/2010	0.39	MXN	0.05504259	0.0215
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	29/04/2010	17.53	CLP	0.00140786	0.0247
Enersis S.A.(ENERSIS)	Chile	30/04/2010	4.64	CLP	0.00140786	0.0065
Grupo Financiero Banorte SAB de CV(GFNORTE O)	Mexico	04/05/2010	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	05/05/2010	5.10	MXN	0.05504259	0.2807
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	06/05/2010	0.01	USD	1	0.0100
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA(SQM-B)	Chile	07/05/2010	0.24	USD	1	0.2400
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	07/05/2010	15.38	CLP	0.00140786	0.0217
Empresas La Polar S.A.(LA POLAR)	Chile	07/05/2010	56.00	CLP	0.00140786	0.0788
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	07/05/2010	0.09	USD	1	0.0900
Grupo Financiero Inbursa SAB de CV (GFINBUR O)	Mexico	10/05/2010	0.55	MXN	0.05504259	0.0303
AntarChile S.A.(ANTARCHILE)	Chile	10/05/2010	0.22	USD	1	0.2200
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	10/05/2010	0.45	USD	1	0.4500
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	10/05/2010	16.20	CLP	0.00140786	0.0228
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	12/05/2010	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	13/05/2010	0.33	MXN	0.05504259	0.0182
Grupo Aeroportuario del Sureste SA de CV (ASUR B)	Mexico	14/05/2010	2.50	MXN	0.05504259	0.1376
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	17/05/2010	0.03	USD	1	0.0300
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	19/05/2010	350.00	CLP	0.00140786	0.4927
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	24/05/2010	33.00	CLP	0.00140786	0.0465
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	10/06/2010	1.34	MXN	0.05504259	0.0738
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	14/06/2010	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	17/06/2010	10.90	MXN	0.05504259	0.6000
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	02/07/2010	0.01	USD	1	0.0100
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	05/07/2010	0.80	MXN	0.05504259	0.0440
CAP S.A.(CAP)	Chile	09/07/2010	75.00	CLP	0.00140786	0.1056
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	20/07/2010	0.16	MXN	0.05504259	0.0088
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	27/07/2010	0.06	MXN	0.05504259	0.0033
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	10/08/2010	0.37	USD	1	0.3700
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	16/08/2010	0.22	USD	1	0.2200
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	16/08/2010	0.45	MXN	0.05504259	0.0248
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	03/09/2010	80.00	CLP	0.00140786	0.1126
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	07/09/2010	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	20/09/2010	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	27/09/2010	3.00	CLP	0.00140786	0.0042

Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	04/10/2010	0.80	MXN	0.05504259	0.0440
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	04/10/2010	0.01	USD	1	0.0100
CAP S.A.(CAP)	Chile	07/10/2010	100.00	CLP	0.00140786	0.1408
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	12/10/2010	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	14/10/2010	0.33	MXN	0.05504259	0.0182
Embotelladora Andina SA (AND_pa)	Chile	22/10/2010	8.50	CLP	0.00140786	0.0120
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	26/10/2010	0.06	MXN	0.05504259	0.0033
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	28/10/2010	0.39	MXN	0.05504259	0.0215
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	09/11/2010	0.25	MXN	0.05504259	0.0138
Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	11/11/2010	0.03	PEN	0.28812631	0.0086
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	11/11/2010	8.97	CLP	0.00140786	0.0126
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	12/11/2010	0.16	USD	1	0.1600
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	12/11/2010	0.43	USD	1	0.4300
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	16/11/2010	0.16	MXN	0.05504259	0.0088
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	29/11/2010	0.80	MXN	0.05504259	0.0440
Pacific Exploration & Production Corporation{}	Colombia	01/12/2010	0.09	USD	1	0.0900
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	07/12/2010	100.00	CLP	0.00140786	0.1408
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA (SQM-B)	Chile	10/12/2010	0.42	USD	1	0.4200
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	13/12/2010	0.10	USD	1	0.1000
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	13/12/2010	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	17/12/2010	120.00	CLP	0.00140786	0.1689
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	20/12/2010	5.46	MXN	0.05504259	0.3005
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	23/12/2010	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	30/12/2010	0.50	CLP	0.00140786	0.0007
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	30/12/2010	0.01	USD	1	0.0100
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	03/01/2011	58.00	CLP	0.00140786	0.0817
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	10/01/2011	0.37	USD	1	0.3700
CAP S.A.(CAP)	Chile	14/01/2011	100.00	CLP	0.00140786	0.1408
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	21/01/2011	6.43	CLP	0.00140786	0.0091
Embotelladora Andina SA Pfd A(AND_pa)	Chile	24/01/2011	8.50	CLP	0.00140786	0.0120
Energis S.A.(ENERSIS)	Chile	24/01/2011	1.57	CLP	0.00140786	0.0022
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	25/01/2011	0.07	MXN	0.05504259	0.0039
Compania Minera Milpo SAA(MILPOC1)	Peru	07/02/2011	0.05	USD	1	0.0500
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	11/02/2011	0.58	USD	1	0.5800
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	15/02/2011	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
CorpBanca S. A.(CORPBANCA)	Chile	21/02/2011	0.52	CLP	0.00140786	0.0007
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	23/02/2011	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Pacific Exploration & Production Corporation{}	Colombia	14/03/2011	0.09	USD	1	0.0900
Banco de Chile(CHILE)	Chile	14/03/2011	2.94	CLP	0.00140786	0.0041
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	18/03/2011	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Banco de Credito e Inversiones(BCI)	Chile	28/03/2011	700.00	CLP	0.00140786	0.9855
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	28/03/2011	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	04/04/2011	0.85	MXN	0.05504259	0.0468

Alfa, S.A.B. de C.V. (ALFA A)	Mexico	06/04/2011	0.18	USD	1	0.1800
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	08/04/2011	0.33	USD	1	0.3300
Minsur S.A.(MINSURI1)	Peru	08/04/2011	0.15	PEN	0.28812631	0.0432
Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	11/04/2011	0.06	PEN	0.28812631	0.0173
Arca Continental SAB de CV(AC *)	Mexico	11/04/2011	1.40	MXN	0.05504259	0.0771
ISAGEN SA(ISAGEN)	Colombia	13/04/2011	30.00	COP	0.00030357	0.0091
Grupo Elektra SAB de CV(ELEKTRA *)	Mexico	13/04/2011	1.80	MXN	0.05504259	0.0991
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	14/04/2011	3.78	MXN	0.05504259	0.2081
Grupo Modelo SAB de CV (GMODELO B)	Mexico	15/04/2011	2.23	MXN	0.05504259	0.1227
Credicorp Ltd.(BAP)	Peru	15/04/2011	1.95	USD	1	1.9500
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	20/04/2011	2.36	MXN	0.05504259	0.1299
Banco Santander-Chile(BSANTANDER)	Chile	20/04/2011	1.52	CLP	0.00140786	0.0021
CAP S.A.(CAP)	Chile	20/04/2011	120.00	CLP	0.00140786	0.1689
Compania Cerveceras Unidas S.A.(CCU)	Chile	20/04/2011	115.78	CLP	0.00140786	0.1630
Compania Sud Americana de Vapores S.A.(VAPORES)	Chile	21/04/2011	7.69	CLP	0.00140786	0.0108
Grupo Bimbo SAB de CV Class A(BIMBO A)	Mexico	25/04/2011	0.55	MXN	0.05504259	0.0303
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	25/04/2011	37.00	CLP	0.00140786	0.0521
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	26/04/2011	0.07	MXN	0.05504259	0.0039
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX *)	Mexico	26/04/2011	0.38	MXN	0.05504259	0.0209
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	29/04/2011	0.69	MXN	0.05504259	0.0380
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	02/05/2011	-	USD	1	-
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	02/05/2011	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	02/05/2011	0.56	USD	1	0.5600
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	02/05/2011	0.01	USD	1	0.0100
Bolsa Mexicana de Valores SAB de CV (BOLSA A)	Mexico	04/05/2011	0.91	MXN	0.05504259	0.0501
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	05/05/2011	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
Grupo Financiero Inbursa SAB de CV (GFINBUR O)	Mexico	05/05/2011	0.60	MXN	0.05504259	0.0330
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	05/05/2011	60.00	CLP	0.00140786	0.0845
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA (SQM-B)	Chile	06/05/2011	0.31	USD	1	0.3100
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	06/05/2011	200.00	CLP	0.00140786	0.2816
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	06/05/2011	26.10	CLP	0.00140786	0.0367
AntarChile S.A.(ANTARCHILE)	Chile	09/05/2011	0.52	USD	1	0.5200
Embotelladora Andina SA (AND_pa)	Chile	09/05/2011	13.44	CLP	0.00140786	0.0189
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	09/05/2011	24.61	CLP	0.00140786	0.0346
Empresas La Polar S.A.(LA POLAR)	Chile	09/05/2011	36.00	CLP	0.00140786	0.0507
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	09/05/2011	0.20	USD	1	0.2000
Enersis S.A.(ENERSIS)	Chile	09/05/2011	5.87	CLP	0.00140786	0.0083
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	12/05/2011	0.25	MXN	0.05504259	0.0138
Grupo Aeroportuario del Sureste SA de CV (ASUR B)	Mexico	12/05/2011	3.00	MXN	0.05504259	0.1651
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	16/05/2011	0.03	USD	1	0.0300
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	18/05/2011	13.45	CLP	0.00140786	0.0189
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	18/05/2011	445.00	CLP	0.00140786	0.6265
Ripley Corp S.A.(RIPLEY)	Chile	20/05/2011	7.75	CLP	0.00140786	0.0109

Grupo Televisa S.A.B(TLEVISA CPD)	Mexico	26/05/2011	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	26/05/2011	1.44	MXN	0.05504259	0.0793
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	06/06/2011	4.78	MXN	0.05504259	0.2631
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	13/06/2011	0.14	MXN	0.05504259	0.0077
Pacific Exploration & Production Corporation()	Colombia	15/06/2011	0.09	USD	1	0.0900
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	23/06/2011	37.00	CLP	0.00140786	0.0521
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV(KIMBER A)	Mexico	04/07/2011	0.85	MXN	0.05504259	0.0468
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	19/07/2011	0.09	MXN	0.05504259	0.0050
Embotelladora Andina SA (AND_pa)	Chile	21/07/2011	58.50	CLP	0.00140786	0.0824
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	26/07/2011	0.07	MXN	0.05504259	0.0039
Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	05/08/2011	0.06	PEN	0.28812631	0.0173
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	15/08/2011	0.62	USD	1	0.6200
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	16/08/2011	0.45	MXN	0.05504259	0.0248
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	09/09/2011	120.00	CLP	0.00140786	0.1689
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	09/09/2011	0.01	USD	1	0.0100
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	12/09/2011	0.17	USD	1	0.1700
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	19/09/2011	0.14	MXN	0.05504259	0.0077
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	26/09/2011	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	03/10/2011	0.85	MXN	0.05504259	0.0468
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	13/10/2011	0.25	MXN	0.05504259	0.0138
ISAGEN SA(ISAGEN)	Colombia	13/10/2011	30.00	COP	0.00030357	0.0091
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	19/10/2011	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Embotelladora Andina SA (AND_pa)	Chile	24/10/2011	8.50	CLP	0.00140786	0.0120
CAP S.A.(CAP)	Chile	24/10/2011	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	25/10/2011	0.07	MXN	0.05504259	0.0039
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	28/10/2011	0.69	MXN	0.05504259	0.0380
Grupo Mexico S.A.B. de C.V.(GMEXICO B)	Mexico	09/11/2011	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	14/11/2011	0.70	USD	1	0.7000
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	14/11/2011	10.05	CLP	0.00140786	0.0141
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	15/11/2011	0.23	USD	1	0.2300
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	15/11/2011	0.09	MXN	0.05504259	0.0050
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	24/11/2011	0.48	MXN	0.05504259	0.0264
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	28/11/2011	0.85	MXN	0.05504259	0.0468
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	06/12/2011	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX L)	Mexico	09/12/2011	0.14	MXN	0.05504259	0.0077
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	12/12/2011	12.00	CLP	0.00140786	0.0169
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	12/12/2011	0.11	USD	1	0.1100
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA Pfd Series B(SQM-B)	Chile	14/12/2011	0.73	USD	1	0.7300
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	15/12/2011	30.00	CLP	0.00140786	0.0422
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	26/12/2011	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	26/12/2011	30.00	CLP	0.00140786	0.0422
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	02/01/2012	61.00	CLP	0.00140786	0.0859
CAP S.A.(CAP)	Chile	06/01/2012	150.00	CLP	0.00140786	0.2112

LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	09/01/2012	0.25	USD	1	0.2500
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	16/01/2012	5.08	CLP	0.00140786	0.0072
Embotelladora Andina SA (AND_pa)	Chile	18/01/2012	8.50	CLP	0.00140786	0.0120
Enercis S.A.(ENERSIS)	Chile	23/01/2012	1.47	CLP	0.00140786	0.0021
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	24/01/2012	0.10	MXN	0.05504259	0.0055
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	25/01/2012	4.04	MXN	0.05504259	0.2224
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	13/02/2012	0.19	USD	1	0.1900
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	15/02/2012	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
CorpBanca S. A.(CORPBANCA)	Chile	23/02/2012	0.49	CLP	0.00140786	0.0007
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	24/02/2012	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Alfa, S.A.B. de C.V. (ALFA A)	Mexico	05/03/2012	0.20	USD	1	0.2000
Telefonos de Mexico SAB de C.V. (TELMEX I)	Mexico	16/03/2012	0.14	MXN	0.05504259	0.0077
Banco de Chile(CHILE)	Chile	19/03/2012	2.98	CLP	0.00140786	0.0042
Sociedad Matriz Del Banco De Chile S.A. (SM - CHILE B)	Chile	19/03/2012	2.98	CLP	0.00140786	0.0042
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	21/03/2012	0.11	USD	1	0.1100
Banco de Credito e Inversiones(BCI)	Chile	26/03/2012	825.00	CLP	0.00140786	1.1615
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	26/03/2012	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Grupo Elektra SAB de CV(ELEKTRA *)	Mexico	29/03/2012	2.00	MXN	0.05504259	0.1101
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	29/03/2012	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	10/04/2012	0.06	PEN	0.28812631	0.0173
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	11/04/2012	0.40	USD	1	0.4000
Credicorp Ltd.(BAP)	Peru	16/04/2012	2.30	USD	1	2.3000
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	16/04/2012	12.32	CLP	0.00140786	0.0173
CAP S.A.(CAP)	Chile	16/04/2012	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	16/04/2012	131.70	CLP	0.00140786	0.1854
Grupo Bimbo SAB de CV (BIMBO A)	Mexico	17/04/2012	0.15	MXN	0.05504259	0.0083
Banco Santander-Chile(BSANTANDER)	Chile	20/04/2012	1.39	CLP	0.00140786	0.0020
ISAGEN SA(ISAGEN)	Colombia	23/04/2012	66.00	COP	0.00030357	0.0200
Salfacorp S.A.(SALFACORP)	Chile	23/04/2012	10.92	CLP	0.00140786	0.0154
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	23/04/2012	10.00	CLP	0.00140786	0.0141
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	24/04/2012	0.10	MXN	0.05504259	0.0055
Grupo Modelo SAB de CV (GMODELO C)	Mexico	25/04/2012	4.36	MXN	0.05504259	0.2400
Arca Continental SAB de CV(AC *)	Mexico	25/04/2012	1.50	MXN	0.05504259	0.0826
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX *)	Mexico	25/04/2012	0.55	MXN	0.05504259	0.0303
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	27/04/2012	0.93	MXN	0.05504259	0.0512
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOLC-1)	Mexico	30/04/2012	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	30/04/2012	23.52	CLP	0.00140786	0.0331
Grupo Financiero Inbursa SAB de CV (GFINBUR O)	Mexico	03/05/2012	0.33	MXN	0.05504259	0.0132
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	03/05/2012	0.01	USD	1	0.0100
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA (SQM-B)	Chile	04/05/2012	0.30	USD	1	0.3000
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	04/05/2012	40.00	CLP	0.00140786	0.0563
AntarChile S.A.(ANTARCHILE)	Chile	07/05/2012	0.50	USD	1	0.5000
Embotelladora Andina SA Pfd A(AND_pa)	Chile	07/05/2012	10.97	CLP	0.00140786	0.0154

Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	07/05/2012	12.00	CLP	0.00140786	0.0169
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	07/05/2012	0.18	USD	1	0.1800
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	08/05/2012	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	09/05/2012	0.50	MXN	0.05504259	0.0275
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	09/05/2012	0.53	USD	1	0.5300
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	10/05/2012	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	14/05/2012	0.05	USD	1	0.0500
Grupo Aeroportuario del Sureste SA de CV (ASUR B)	Mexico	14/05/2012	3.60	MXN	0.05504259	0.1982
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	14/05/2012	22.16	CLP	0.00140786	0.0312
Bolsa Mexicana de Valores SAB de CV (BOLSA A)	Mexico	14/05/2012	1.17	MXN	0.05504259	0.0644
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	16/05/2012	405.00	CLP	0.00140786	0.5702
Ripley Corp S.A.(RIPLEY)	Chile	18/05/2012	8.57	CLP	0.00140786	0.0121
Enerjis S.A.(ENERJIS)	Chile	18/05/2012	4.28	CLP	0.00140786	0.0060
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	22/05/2012	16.05	MXN	0.05504259	0.8834
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	22/05/2012	17.00	CLP	0.00140786	0.0239
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	25/05/2012	2.77	MXN	0.05504259	0.1525
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	25/05/2012	1.60	MXN	0.05504259	0.0881
Grupo Televisa S.A.B(TLEVISA CPO)	Mexico	28/05/2012	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	13/06/2012	0.11	USD	1	0.1100
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	25/06/2012	10.00	CLP	0.00140786	0.0141
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	02/07/2012	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	17/07/2012	0.10	MXN	0.05504259	0.0055
CAP S.A.(CAP)	Chile	19/07/2012	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Mexichem SAB de CV(MEXICHEM *)	Mexico	24/07/2012	0.10	MXN	0.05504259	0.0055
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	03/08/2012	0.02	USD	1	0.0200
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	06/08/2012	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	13/08/2012	0.24	USD	1	0.2400
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	29/08/2012	15.64	CLP	0.00140786	0.0220
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	10/09/2012	8.00	CLP	0.00140786	0.0113
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	17/09/2012	0.11	USD	1	0.1100
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	24/09/2012	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	24/09/2012	10.00	CLP	0.00140786	0.0141
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	01/10/2012	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	11/10/2012	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOLC-1)	Mexico	16/10/2012	0.27	MXN	0.05504259	0.0149
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	19/10/2012	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	22/10/2012	0.02	PEN	0.28812631	0.0058
CAP S.A.(CAP)	Chile	22/10/2012	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Mexichem SAB de CV(MEXICHEM *)	Mexico	23/10/2012	0.10	MXN	0.05504259	0.0055
Embotelladora Andina SA (ANDINA-A)	Chile	25/10/2012	12.24	CLP	0.00140786	0.0172
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	29/10/2012	0.53	MXN	0.05504259	0.0292
Fomento Economico Mexicano SAB de CV(FEMSA UBD)	Mexico	31/10/2012	0.93	MXN	0.05504259	0.0512
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	01/11/2012	0.26	MXN	0.05504259	0.0143

Southern Copper Corporation(SCCO )	Peru	06/11/2012	2.75	USD	1	2.7500
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	09/11/2012	30.00	CLP	0.00140786	0.0422
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	12/11/2012	0.01	USD	1	0.0100
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	13/11/2012	0.10	MXN	0.05504259	0.0055
Companía de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	14/11/2012	0.20	USD	1	0.2000
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	03/12/2012	0.30	MXN	0.05504259	0.0165
Sociedad Química y Minera de Chile SA (SQM-B)	Chile	06/12/2012	0.95	USD	1	0.9500
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	06/12/2012	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	07/12/2012	0.04	USD	1	0.0400
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	10/12/2012	0.11	USD	1	0.1100
Embotelladora Andina SA (ANDINA-A)	Chile	21/12/2012	24.48	CLP	0.00140786	0.0345
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	21/12/2012	7.00	CLP	0.00140786	0.0099
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	21/12/2012	10.00	CLP	0.00140786	0.0141
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	24/12/2012	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
CAP S.A.(CAP)	Chile	10/01/2013	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	14/01/2013	63.00	CLP	0.00140786	0.0887
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	21/01/2013	3.04	CLP	0.00140786	0.0043
Enersis S.A.(ENERSIS)	Chile	21/01/2013	1.22	CLP	0.00140786	0.0017
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	22/01/2013	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	28/01/2013	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	11/02/2013	0.24	USD	1	0.2400
Grupo Modelo SAB de CV (GMODELO C)	Mexico	12/02/2013	3.57	MXN	0.05504259	0.1965
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	25/02/2013	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
CorpBanca S. A.(CORPBANCA )	Chile	04/03/2013	0.18	CLP	0.00140786	0.0003
Alfa, S.A.B. de C.V. (ALFA A)	Mexico	06/03/2013	0.02	USD	1	0.0200
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	14/03/2013	0.11	USD	1	0.1100
Banco de Chile(CHILE)	Chile	18/03/2013	3.42	CLP	0.00140786	0.0048
Sociedad Matriz Del Banco De Chile S.A. (SM-CHILE B)	Chile	18/03/2013	3.45	CLP	0.00140786	0.0049
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	25/03/2013	3.00	CLP	0.00140786	0.0042
Banco de Credito e Inversiones(BCI)	Chile	26/03/2013	865.00	CLP	0.00140786	1.2178
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	01/04/2013	0.33	MXN	0.05504259	0.0182
Grupo Elektra SAB de CV(ELEKTRA *)	Mexico	08/04/2013	2.20	MXN	0.05504259	0.1211
Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	08/04/2013	0.03	PEN	0.28812631	0.0086
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	11/04/2013	0.30	USD	1	0.3000
Credicorp Ltd.(BAP)	Peru	12/04/2013	2.60	USD	1	2.6000
Grupo Bimbo SAB de CV (BIMBO A)	Mexico	15/04/2013	0.17	MXN	0.05504259	0.0094
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	15/04/2013	116.64	CLP	0.00140786	0.1647
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	18/04/2013	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX *)	Mexico	18/04/2013	0.75	MXN	0.05504259	0.0413
Grana y Montero SAA(GRAMONC1)	Peru	19/04/2013	0.16	PEN	0.28812631	0.0461
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	22/04/2013	1.71	MXN	0.05504259	0.0941
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	22/04/2013	12.32	CLP	0.00140786	0.0173
CAP S.A.(CAP)	Chile	22/04/2013	150.00	CLP	0.00140786	0.2112

Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	23/04/2013	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
Arca Continental SAB de CV(AC *)	Mexico	24/04/2013	1.50	MXN	0.05504259	0.0826
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	24/04/2013	50.00	CLP	0.00140786	0.0704
Banco Santander-Chile(BSANTANDER)	Chile	25/04/2013	1.24	CLP	0.00140786	0.0017
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	26/04/2013	1.45	MXN	0.05504259	0.0798
Intercorp Financial Services Inc.(IFS)	Peru	26/04/2013	1.60	USD	1	1.6000
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	29/04/2013	-	USD	1	-
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOL C-1)	Mexico	29/04/2013	0.44	MXN	0.05504259	0.0242
Controladora Comercial Mexicana SA de CV (COMERCI UBC)	Mexico	02/05/2013	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	02/05/2013	1.00	MXN	0.05504259	0.0550
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA (SQM-B)	Chile	03/05/2013	134.56	CLP	0.00140786	0.1894
Ternium S.A. Sponsored ADR(TX)	United States	03/05/2013	0.65	USD	1	0.6500
Grupo Financiero Inbursa SAB de CV (GFINBUR O)	Mexico	06/05/2013	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Parque Arauco S.A.(PARAUCO)	Chile	06/05/2013	27.00	CLP	0.00140786	0.0380
AntarChile S.A.(ANTARCHILE)	Chile	06/05/2013	0.22	USD	1	0.2200
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	06/05/2013	0.20	USD	1	0.2000
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	06/05/2013	30.00	CLP	0.00140786	0.0422
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	06/05/2013	6.00	CLP	0.00140786	0.0084
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	06/05/2013	0.09	USD	1	0.0900
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	06/05/2013	11.24	CLP	0.00140786	0.0158
Enersis S.A.(ENERSIS)	Chile	06/05/2013	3.03	CLP	0.00140786	0.0043
BanRegio Grupo Financiero SA de CV (GFREGIO O)	Mexico	07/05/2013	0.65	MXN	0.05504259	0.0358
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	08/05/2013	9.30	MXN	0.05504259	0.5119
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	09/05/2013	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Grupo Aeroportuario del Sureste SA de CV (ASUR B)	Mexico	09/05/2013	4.00	MXN	0.05504259	0.2202
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	10/05/2013	20.60	CLP	0.00140786	0.0290
E-CL S.A.(ECL)	Chile	13/05/2013	0.02	USD	1	0.0200
LATAM Airlines Group SA(LAN)	Chile	13/05/2013	0.01	USD	1	0.0100
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	13/05/2013	225.00	CLP	0.00140786	0.3168
Embotelladora Andina SA (ANDINA-A)	Chile	15/05/2013	12.30	CLP	0.00140786	0.0173
Bolsa Mexicana de Valores SAB de CV (BOLSA A)	Mexico	15/05/2013	1.08	MXN	0.05504259	0.0594
Aguas Andinas S.A. (AGUAS-A)	Chile	16/05/2013	14.02	CLP	0.00140786	0.0197
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	16/05/2013	0.01	USD	1	0.0100
Vina Concha Y Toro S.A.(CONCHATORO)	Chile	16/05/2013	7.10	CLP	0.00140786	0.0100
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	20/05/2013	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Ripley Corp S.A.(RIPLEY)	Chile	22/05/2013	5.74	CLP	0.00140786	0.0081
Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A.(PROVIDA)	Chile	27/05/2013	214.00	CLP	0.00140786	0.3013
Grupo Televisa S.A.B(TLEVISA CPO)	Mexico	28/05/2013	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	18/06/2013	0.17	USD	1	0.1700
Embotelladora Andina SA (ANDINA-A)	Chile	21/06/2013	12.30	CLP	0.00140786	0.0173
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	24/06/2013	20.00	CLP	0.00140786	0.0282
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	01/07/2013	0.33	MXN	0.05504259	0.0182
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	16/07/2013	0.11	MXN	0.05504259	0.0061

Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	17/07/2013	0.18	MXN	0.05504259	0.0099
CAP S.A.(CAP)	Chile	22/07/2013	100.00	CLP	0.00140786	0.1408
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	23/07/2013	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	01/08/2013	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	05/08/2013	0.12	USD	1	0.1200
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	22/08/2013	0.01	USD	1	0.0100
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	26/08/2013	18.58	CLP	0.00140786	0.0262
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	11/09/2013	5.00	CLP	0.00140786	0.0070
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	18/09/2013	0.17	USD	1	0.1700
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	23/09/2013	20.00	CLP	0.00140786	0.0282
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	30/09/2013	0.33	MXN	0.05504259	0.0182
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	10/10/2013	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOL C-1)	Mexico	15/10/2013	0.29	MXN	0.05504259	0.0160
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	18/10/2013	0.20	MXN	0.05504259	0.0110
CAP S.A.(CAP)	Chile	21/10/2013	100.00	CLP	0.00140786	0.1408
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	22/10/2013	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
ISAGEN SA(ISAGEN)	Colombia	24/10/2013	69.30	COP	0.00030357	0.0210
Controladora Comercial Mexicana SA de CV (COMERCI UBC)	Mexico	28/10/2013	0.19	MXN	0.05504259	0.0105
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	30/10/2013	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	31/10/2013	1.45	MXN	0.05504259	0.0798
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	04/11/2013	1.00	MXN	0.05504259	0.0550
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	05/11/2013	0.12	USD	1	0.1200
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	11/11/2013	32.00	CLP	0.00140786	0.0451
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	12/11/2013	7.33	MXN	0.05504259	0.4035
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	12/11/2013	0.11	MXN	0.05504259	0.0061
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	14/11/2013	0.01	USD	1	0.0100
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	22/11/2013	0.57	MXN	0.05504259	0.0314
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	27/11/2013	0.50	MXN	0.05504259	0.0275
Grupo Bimbo SAB de CV (BIMBO A)	Mexico	28/11/2013	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	02/12/2013	0.33	MXN	0.05504259	0.0182
Grupo Elektra SAB de CV(ELEKTRA *)	Mexico	03/12/2013	2.30	MXN	0.05504259	0.1266
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOL C-1)	Mexico	03/12/2013	1.20	MXN	0.05504259	0.0561
Alfa, S.A.B. de C.V. (ALFA A)	Mexico	04/12/2013	0.03	USD	1	0.0300
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	05/12/2013	8.00	CLP	0.00140786	0.0113
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA (SQM-B)	Chile	09/12/2013	0.76	USD	1	0.7600
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	09/12/2013	0.10	USD	1	0.1000
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	09/12/2013	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	10/12/2013	0.17	USD	1	0.1700
BanRegio Grupo Financiero SA de CV (GFREGIO O)	Mexico	11/12/2013	0.70	MXN	0.05504259	0.0385
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	12/12/2013	0.01	USD	1	0.0100
Fomento Economico Mexicano SAB de CV(FEMSA UBD)	Mexico	13/12/2013	2.00	MXN	0.05504259	<del>0.1101</del>
Grupo Televisa S.A.B(TLEvisa CPO)	Mexico	18/12/2013	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Arca Continental SAB de CV(AC *)	Mexico	18/12/2013	1.50	MXN	0.05504259	0.0826

Volcan Compania Minera S.A.A. (VOLCABC1)	Peru	20/12/2013	0.01	PEN	0.28812631	0.0029
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	20/12/2013	25.00	CLP	0.00140786	0.0352
Grupo Aeroportuario del Sureste SA de CV (ASUR B)	Mexico	23/12/2013	4.40	MXN	0.05504259	0.2422
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	23/12/2013	5.00	CLP	0.00140786	0.0070
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	26/12/2013	0.39	MXN	0.05504259	0.0215
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	06/01/2014	63.00	CLP	0.00140786	0.0887
Aguas Andinas S.A. (AGUAS-A)	Chile	09/01/2014	6.05	CLP	0.00140786	0.0085
CAP S.A.(CAP)	Chile	13/01/2014	75.00	CLP	0.00140786	0.1056
Embotelladora Andina SA (ANDINA-A)	Chile	20/01/2014	13.10	CLP	0.00140786	0.0184
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	27/01/2014	3.88	CLP	0.00140786	0.0055
Enerjis S.A.(ENERSIS)	Chile	27/01/2014	1.43	CLP	0.00140786	0.0020
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	13/02/2014	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	14/02/2014	0.12	USD	1	0.1200
CorpBanca S. A.(CORPBANCA)	Chile	10/03/2014	0.26	CLP	0.00140786	0.0004
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	14/03/2014	0.17	USD	1	0.1700
Banco de Credito e Inversiones(BCI)	Chile	20/03/2014	1,260.00	CLP	0.00140786	1.7739
Banco de Chile(CHILE)	Chile	24/03/2014	3.48	CLP	0.00140786	0.0049
Sociedad Matriz Del Banco De Chile S.A. (SM-CHILE B)	Chile	24/03/2014	3.53	CLP	0.00140786	0.0050
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV(KIMBER A)	Mexico	31/03/2014	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	11/04/2014	0.01	USD	1	0.0100
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	14/04/2014	36.89	CLP	0.00140786	0.0519
Credicorp Ltd.(BAP)	Peru	16/04/2014	1.90	USD	1	1.9000
Banco Santander-Chile(BSANTANDER)	Chile	16/04/2014	1.41	CLP	0.00140786	0.0020
Grana y Montero SAA(GRAMONC1)	Peru	16/04/2014	0.17	PEN	0.28812631	0.0490
CAP S.A.(CAP)	Chile	21/04/2014	75.00	CLP	0.00140786	0.1056
Alicorp SA(ALICORC1)	Peru	23/04/2014	0.12	PEN	0.28812631	0.0346
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	23/04/2014	30.00	CLP	0.00140786	0.0422
ISAGEN SA(ISAGEN)	Colombia	24/04/2014	74.00	COP	0.00030357	0.0225
Molibdenos y Metales S.A.(MOLYMET)	Chile	24/04/2014	0.06	USD	1	0.0600
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX V)	Mexico	24/04/2014	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	28/04/2014	1.45	MXN	0.05504259	0.0798
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	29/04/2014	-	USD	1	-
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	29/04/2014	19.55	CLP	0.00140786	0.0275
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	02/05/2014	3.37	CLP	0.00140786	0.0047
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA(SQM-B)	Chile	05/05/2014	73.48	CLP	0.00140786	0.1034
AntarChile S.A.(ANTARCHILE)	Chile	05/05/2014	0.38	USD	1	0.3800
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	05/05/2014	40.00	CLP	0.00140786	0.0563
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	05/05/2014	0.13	USD	1	0.1300
Controladora Comercial Mexicana SA de CV (COMERCI UBC)	Mexico	06/05/2014	0.46	MXN	0.05504259	0.0253
Grupo Financiero Inbursa SAB de CV(GFINBUR O)	Mexico	07/05/2014	0.38	MXN	0.05504259	0.0209
Bolsa Mexicana de Valores SAB de CV(BOLSA A)	Mexico	07/05/2014	1.09	MXN	0.05504259	0.0508
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	09/05/2014	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
Parque Arauco S.A.(PARAUCO)	Chile	09/05/2014	14.92	CLP	0.00140786	0.0210

Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	09/05/2014	12.60	CLP	0.00140786	0.0177
Ternium S.A. Sponsored ADR(TX)	United States	09/05/2014	0.75	USD	1	0.7500
Embotelladora Andina SA(ANDINA-A)	Chile	12/05/2014	1.46	CLP	0.00140786	0.0021
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	12/05/2014	17.70	CLP	0.00140786	0.0249
Enerjis S.A.(ENERJIS)	Chile	12/05/2014	5.28	CLP	0.00140786	0.0074
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	16/05/2014	0.01	USD	1	0.0100
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	19/05/2014	2.27	MXN	0.05504259	0.1249
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	21/05/2014	1.90	MXN	0.05504259	0.1046
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	23/05/2014	0.10	USD	1	0.1000
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	23/05/2014	150.00	CLP	0.00140786	0.2112
Grupo Mexico S.A.B. de C.V.(GMEXICO B)	Mexico	27/05/2014	0.20	MXN	0.05504259	0.0110
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	16/06/2014	0.17	USD	1	0.1700
Compania General de Electricidad S.A.(CGE)	Chile	23/06/2014	30.00	CLP	0.00140786	0.0422
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV(KIMBER A)	Mexico	30/06/2014	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV(GAP B)	Mexico	01/07/2014	0.76	MXN	0.05504259	0.0418
America Movil SAB de CV(AMX L)	Mexico	15/07/2014	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
Grupo Financiero Banorte SAB de CV(GFNORTE O)	Mexico	18/07/2014	0.20	MXN	0.05504259	0.0110
CAP S.A.(CAP)	Chile	21/07/2014	0.10	USD	1	0.1000
Grupo Mexico S.A.B. de C.V.(GMEXICO B)	Mexico	06/08/2014	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	13/08/2014	0.12	USD	1	0.1200
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX V)	Mexico	21/08/2014	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	22/08/2014	0.01	USD	1	0.0100
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	27/08/2014	15.16	CLP	0.00140786	0.0213
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	01/09/2014	5.00	CLP	0.00140786	0.0070
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	17/09/2014	0.17	USD	1	0.1700
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV(KIMBER A)	Mexico	29/09/2014	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Grupo Carso SAB de CV(GCARSO A1)	Mexico	10/10/2014	0.40	MXN	0.05504259	0.0220
CAP S.A.(CAP)	Chile	13/10/2014	50.00	CLP	0.00140786	0.0704
Grupo Financiero Banorte SAB de CV(GFNORTE O)	Mexico	28/10/2014	0.24	MXN	0.05504259	0.0132
Coca-Cola FEMSA SAB de CV(KOF L)	Mexico	31/10/2014	1.45	MXN	0.05504259	0.0798
Grupo Mexico S.A.B. de C.V.(GMEXICO B)	Mexico	03/11/2014	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	06/11/2014	0.12	USD	1	0.1200
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	11/11/2014	0.12	MXN	0.05504259	0.0066
Gruma SAB de CV(GRUMA B)	Mexico	12/11/2014	1.50	MXN	0.05504259	0.0826
Compania de Minas Buenaventura SAA(BUENAVC1)	Peru	14/11/2014	0.02	USD	1	0.0200
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX V)	Mexico	20/11/2014	0.32	MXN	0.05504259	0.0176
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	28/11/2014	8.00	CLP	0.00140786	0.0113
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV(KIMBER A)	Mexico	01/12/2014	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	04/12/2014	25.00	CLP	0.00140786	0.0352
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	05/12/2014	0.11	USD	1	0.1100
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	05/12/2014	80.00	CLP	0.00140786	0.1126
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA(SQM-B)	Chile	09/12/2014	0.41	USD	1	0.4100
Pacific Exploration & Production Corporation(PREC)	Colombia	10/12/2014	0.17	USD	1	0.1700

AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	10/12/2014	0.01	USD	1	0.0100
Grupo Financiero Santander Mexico SAB de CV(SANMEX B)	Mexico	23/12/2014	0.51	MXN	0.05504259	0.0281
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	23/12/2014	4.00	CLP	0.00140786	0.0056
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	02/01/2015	-	USD	1	-
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	05/01/2015	63.00	CLP	0.00140786	0.0887
Aguas Andinas S.A.(AGUAS-A)	Chile	08/01/2015	6.35	CLP	0.00140786	0.0089
CAP S.A.(CAP)	Chile	12/01/2015	50.00	CLP	0.00140786	0.0704
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	26/01/2015	3.44	CLP	0.00140786	0.0048
Enerjis S.A.(ENERJIS)	Chile	26/01/2015	0.83	CLP	0.00140786	0.0012
Grupo Financiero Banorte SAB de CV Class O(GFNORTE O)	Mexico	27/01/2015	0.24	MXN	0.05504259	0.0132
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. Class B(GMEXICO B)	Mexico	13/02/2015	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	13/02/2015	0.10	USD	1	0.1000
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX V)	Mexico	19/02/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Grupo Lala, S.A.B. de C.V. (LALA B)	Mexico	20/02/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	24/02/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
CorpBanca S. A.(CORPBANCA)	Chile	09/03/2015	0.33	CLP	0.00140786	0.0005
Banco de Credito e Inversiones(BCI)	Chile	19/03/2015	1,000.00	CLP	0.00140786	1.4079
Banco de Chile(CHILE)	Chile	23/03/2015	3.43	CLP	0.00140786	0.0048
Sociedad Matriz Del Banco De Chile S.A. (SM-CHILE B)	Chile	23/03/2015	3.46	CLP	0.00140786	0.0049
Grupo Elektra SAB de CV(ELEKTRA *)	Mexico	26/03/2015	2.40	MXN	0.05504259	0.1321
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	06/04/2015	0.37	MXN	0.05504259	0.0204
ISAGEN SA(ISAGEN)	Colombia	09/04/2015	81.40	COP	0.00030357	0.0247
Credicorp Ltd.(BAP)	Peru	17/04/2015	2.19	USD	1	2.1900
Grana y Montero SAA(GRAMONC1)	Peru	20/04/2015	0.16	PEN	0.28812631	0.0458
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	20/04/2015	98.78	CLP	0.00140786	0.1391
Alfa, S.A.B. de C.V. (ALFA A)	Mexico	21/04/2015	0.03	USD	1	0.0300
Arca Continental SAB de CV(AC *)	Mexico	22/04/2015	1.75	MXN	0.05504259	0.0963
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX *)	Mexico	23/04/2015	0.78	MXN	0.05504259	0.0429
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	23/04/2015	4.00	CLP	0.00140786	0.0056
Banco Santander-Chile(BSANTANDER)	Chile	24/04/2015	1.75	CLP	0.00140786	0.0025
Industrias Penoles SAB de CV(PE&OLES *)	Mexico	27/04/2015	1.51	MXN	0.05504259	0.0831
Grupo Financiero Banorte SAB de CV(GFNORTE O)	Mexico	27/04/2015	0.24	MXN	0.05504259	0.0134
Grupo Aeroportuario del Sureste SA de CV(ASUR B)	Mexico	28/04/2015	5.10	MXN	0.05504259	0.2807
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	28/04/2015	12.13	CLP	0.00140786	0.0171
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	29/04/2015	1.55	MXN	0.05504259	0.0853
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	30/04/2015	0.00	USD	1	0.0007
Controladora Comercial Mexicana SA de CV(COMERCI UBC)	Mexico	04/05/2015	0.46	MXN	0.05504259	0.0253
Sociedad Quimica y Minera de Chile SA(SQM-B)	Chile	04/05/2015	91.55	CLP	0.00140786	0.1289
Fomento Economico Mexicano SAB de CV(FEMSA UBD)	Mexico	04/05/2015	1.10	MXN	0.05504259	0.0605
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	05/05/2015	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	07/05/2015	47.00	CLP	0.00140786	0.0662
Grupo Financiero Inbursa SAB de CV (GFINBUR O)	Mexico	08/05/2015	0.42	MXN	0.05504259	0.0231
Parque Arauco S.A.(PARAUO)	Chile	08/05/2015	30.00	CLP	0.00140786	0.0422

Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	08/05/2015	12.60	CLP	0.00140786	0.0177
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	11/05/2015	0.42	MXN	0.05504259	0.0231
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	11/05/2015	0.10	USD	1	0.1000
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	11/05/2015	0.14	USD	1	0.1425
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	12/05/2015	2.68	MXN	0.05504259	0.1475
Gentera, S.A.B. de C.V.(GENTERA *)	Mexico	12/05/2015	0.76	MXN	0.05504259	0.0418
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	19/05/2015	16.95	CLP	0.00140786	0.0239
Enerjis S.A.(ENERSIS)	Chile	19/05/2015	5.38	CLP	0.00140786	0.0076
Aguas Andinas S.A. Series A(AGUAS-A)	Chile	20/05/2015	13.17	CLP	0.00140786	0.0185
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.(ENTEL)	Chile	20/05/2015	34.00	CLP	0.00140786	0.0479
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	22/05/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0069
Grupo Lala, S.A.B. de C.V.(LALA B)	Mexico	22/05/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0070
AES Gener S.A.(AESGENER)	Chile	25/05/2015	0.01	USD	1	0.0076
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOL C-1)	Mexico	26/05/2015	0.49	MXN	0.05504259	0.0270
Grupo Financiero Santander Mexico SAB de CV(SANMEX B)	Mexico	26/05/2015	0.52	MXN	0.05504259	0.0287
Alsea, S.A.B. de C.V.(ALSEA *)	Mexico	26/05/2015	0.50	MXN	0.05504259	0.0275
Grupo Televisa S.A.B(TLEvisa CPO)	Mexico	27/05/2015	0.35	MXN	0.05504259	0.0193
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	29/05/2015	0.37	MXN	0.05504259	0.0204
Gruma SAB de CV (GRUMA B)	Mexico	03/07/2015	1.60	MXN	0.05504259	0.0881
America Movil SAB de CV(AMX L)	Mexico	14/07/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
Grupo Financiero Banorte SAB de CV (GFNORTE O)	Mexico	28/07/2015	0.24	MXN	0.05504259	0.0134
Infraestructura Energetica Nova SAB de CV(IENOVA *)	Mexico	03/08/2015	0.15	USD	1	0.1473
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	04/08/2015	0.26	MXN	0.05504259	0.0143
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	11/08/2015	0.10	USD	1	0.1000
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	18/08/2015	1.82	MXN	0.05504259	0.1002
Wal-Mart de Mexico SAB de CV(WALMEX *)	Mexico	20/08/2015	0.46	MXN	0.05504259	0.0253
Grupo Lala, S.A.B. de C.V (LALA B)	Mexico	21/08/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0070
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	24/08/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0069
Sonda S.A.(SONDA)	Chile	27/08/2015	11.90	CLP	0.00140786	0.0168
Empresas CMPC S.A.(CMPC)	Chile	07/09/2015	4.00	CLP	0.00140786	0.0056
Cementos Argos S.A. (CEMARGO S)	Colombia	29/09/2015	44.50	COP	0.00030357	0.0135
Almacenes Éxito S.A. (EXITO)	Colombia	02/10/2015	145.23	COP	0.00030357	0.0441
Grupo Carso SAB de CV (GCARSO A1)	Mexico	12/10/2015	0.42	MXN	0.05504259	0.0231
El Puerto de Liverpool SAB de CV(LIVEPOLC-1)	Mexico	13/10/2015	0.32	MXN	0.05504259	0.0176
S.A.C.I. Falabella(FALABELLA)	Chile	16/10/2015	26.00	CLP	0.00140786	0.0366
Coca-Cola FEMSA SAB de CV (KOF L)	Mexico	28/10/2015	1.54	MXN	0.05504259	0.0848
Grupo Aeroportuario del Pacifico SAB de CV (GAP B)	Mexico	29/10/2015	1.50	MXN	0.05504259	0.0826
Fomento Economico Mexicano SAB de CV (FEMSA UBD)	Mexico	30/10/2015	1.10	MXN	0.05504259	0.0605
Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (GMEXICO B)	Mexico	05/11/2015	0.20	MXN	0.05504259	0.0110
Southern Copper Corporation(SCCO)	Peru	06/11/2015	0.04	USD	1	0.0400
America Movil SAB de CV (AMX L)	Mexico	10/11/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0072
AES Gener S.A.(GENER)	Chile	16/11/2015	0.02	USD	1	0.0204
Walmart de Mexico SAB de CV (WALMEX *)	Mexico	19/11/2015	0.46	MXN	0.05504259	0.0253

Grupo Lala, S.A.B. de C.V (LALA B)	Mexico	20/11/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0070
Mexichem SAB de CV(MEXCHEM *)	Mexico	24/11/2015	0.13	MXN	0.05504259	0.0069
Grupo Financiero Banorte SAB de CV(GFNORTE O)	Mexico	25/11/2015	0.27	MXN	0.05504259	0.0151
Cencosud S.A.(CENCOSUD)	Chile	30/11/2015	16.00	CLP	0.00140786	0.0225
Kimberly-Clark de Mexico SAB de CV (KIMBER A)	Mexico	30/11/2015	0.37	MXN	0.05504259	0.0204
SOQUIMICH - Sociedad Quimica y Minera de Chile S.A.B (SQM-B)	Chile	04/12/2015	0.32	USD	1	0.3192
Empresas Copec S.A.(COPEC)	Chile	14/12/2015	0.06	USD	1	0.0590
Grupo Financiero Santander Mexico SAB de CV(SANMEX B)	Mexico	17/12/2015	0.48	MXN	0.05504259	0.0262
Compania Cervecerias Unidas S.A.(CCU)	Chile	04/01/2016	66.00	CLP	0.00140786	0.0929
Cementos Argos S.A. (CEMARGO S)	Colombia	05/01/2016	44.50	COP	0.00030357	0.0135
Almacenes Éxito S.A. (EXITO)	Colombia	05/01/2016	145.23	COP	0.00030357	0.0441
Colbun S.A.(COLBUN)	Chile	07/01/2016	0.00	USD	1	0.0023
Aguas Andinas S.A. (AGUAS-A)	Chile	08/01/2016	6.63	CLP	0.00140786	0.0093
Promotora y Operadora de Infraestructura S.A.B. de C.V. (PINFRA *)	Mexico	12/01/2016	0.94	MXN	0.05504259	0.0516
Empresa Nacional de Electricidad S.A.(ENDESA)	Chile	25/01/2016	3.56	CLP	0.00140786	0.0050
Enerjis S.A.(ENERJIS)	Chile	25/01/2016	1.24	CLP	0.00140786	0.0017

\*Tipo de cambio de la Fecha efectiva  
Fuente: S&P OPCO

2.9.1.15. Correlaciones entre los distintos Índices de S&P OPCO

From Feb 2015 to Jan 2016	IRT	IPC	S&P MILA Andean 40 Index TR	S&P MILA Pacific Alliance Composite Index TR	S&P MILA Pacific Alliance Select TR	S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic TR
Correlation (12 months)	0.875	0.877	0.857	0.962	0.970	1.000

From Feb 2011 to Jan 2016	IRT	IPC	S&P MILA Andean 40 Index TR	S&P MILA Pacific Alliance Composite Index TR	S&P MILA Pacific Alliance Select TR	S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic TR
Correlation (60 months)	0.849	0.850	0.834	0.961	0.973	1.000

2.9.1.16. Emisoras que conforman la muestra del Índice al 31 de Enero de 2016

Emisora	Títulos MXN						
AC* MM	8	CENCOSUD CC	66	GENTERA* MI	28	OHLMEX* MM	16
AESGENER CC	140	CHILE CC	1,573	GFINBURO M	58	OMAB MM	6
AGUAS/A CC	157	CMPC CC	72	GFNORTEO M	71	PARAUCCO CC	32
ALFAA MM	94	COLBUN CC	412	GMEXICOB MI	109	PE&OLES* MM	3
ALICORC1 PE	39	COPEC CC	29	GRUMAB MM	5	PINFRA* MM	5
ALSEA* MM	13	CORPBANC CC	9,752	IENOVA* MM	6	PREC CB	14
AMXL MM	719	ECOPETL CB	283	IFS PE	3	SANMEXB MM	44
ASURB MM	5	ELEKTRA* MM	1	ISAGEN CB	45	SCCO PE	11
BAP PE	4	ENDESA CC	188	KIMBERA MM	37	SITESL MM	36
BCI CC	3	ENERSIS CC	1,097	KOFL MM	13	SMCHILEB CC	265
BIMBOA MM	33	ENTEL CC	6	LACOMUBC M	12	SONDA CC	27
BSAN CC	3,564	EXITO CB	13	LALAB MM	14	SQM/B CC	5
BUENAVC1 PE	11	FALAB CC	61	LAN CC	20	TLEVICPO MM	56
CCU CC	8	FEMSAUBD MM	55	LIVEPOLC MM	5	WALMEX* MM	133
CEMARGOS CE	22	GAPB MM	8	MEGACPO MM	8		
CEMEXCPO MM	343	GCARSOA1 MM	8	MEXCHEM* M	28		

2.9.2. Escenarios y ejemplos numéricos que consideren los efectos ante la fluctuación del Índice, el impacto en el horizonte de la inversión, el error de réplica o "tracking error" objetivo y las estrategias de inversión para las cuales han sido diseñados los Certificados.

a. Fluctuación del Índice

Periodo del 31 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2016 en donde se muestra el Valor Máximo y Mínimo del Índice calculado mensualmente, así también expresado en porcentaje en \$MXN:

**From Dec 2009 to Jan 2016**

S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic TR	Date	Index Level
Maximum	31/01/2013	1,504.62
Minimum	29/01/2010	960.21

S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic TR	Average
Average Index Level	1,294.48
Average Percent Change	0.48%

S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic TR	Date	% Change
Maximum	31/10/2011	9.71%
Minimum	31/01/2011	-7.34%

A continuación los valores anuales máximos y mínimos del Índice:

	Máximo	Mínimo	Desviación Estándar
2010	1,322.87	960.21	10.51%
2011	1,243.36	1,128.72	14.59%
2012	1,459.44	1,263.21	7.49%
2013	1,504.62	1,309.24	7.46%
2014	1,423.63	1,265.21	8.64%
*2015	1,444.61	1,310.55	12.23%

\*Enero 2015 a Diciembre 2015

b. El impacto en el horizonte de la inversión:

#### Retornos Acumulados

Periodo	Retorno
3-meses	-0.41%
6-meses	-1.21%
1-año	4.82%
3-años	-8.70%
5-años	12.07%

#### Retornos Compuestos

Periodo	Retorno
3-años	-3.0%
5-años	2.3%

c. El error de réplica (*tracking error*) objetivo:

El error de réplica o "*tracking error*" es la diferencia que existe entre el rendimiento de la Emisión del Fideicomiso y el rendimiento del Índice. El error de réplica o "*tracking error*" puede ocurrir por (i) diferencias entre los Valores que forman parte de la Emisión MILA y aquellos que constituyen el Índice de dicha Emisión, (ii) diferencias en la fijación de los precios, (iii) costos de transacción, (iv) diferencias en el momento de acumulación de distribuciones remanentes, (v) cambios del Índice y/o (vi) por la necesidad de cumplir con requisitos regulatorios nuevos o ya existentes.

- Mecanismos de Administración de Riesgos Operativos.

#### Máximo Error de Réplica Permitido (Tracking error).

Dicho límite equivale al 5% (cinco por ciento) (el "Límite de Error de Réplica"), se establece para evitar que la acumulación del diferencial entre el rendimiento de los Certificados y el Índice se refleje en una acumulación de pérdidas. De actualizarse el supuesto

del máximo error de réplica permitido, se realizará automáticamente una operación de rebalanceo. Este tipo de límite normalmente es menos restrictivo que un estricto rebalanceo diario y se establece en forma retrospectiva; esto es, se cubre al día, semana o mes de operación, dependiendo cuándo se haya superado el máximo acumulado permitido.

#### Operación en Mercados Poco Líquidos o Volátiles.

El Asesor de Inversiones podrá optar por establecer límites de operación (independientemente del rebalanceo) cuando a su juicio: (i) los mercados financieros sean especialmente volátiles, y por consiguiente, las pérdidas y el *tracking error* puedan incrementarse rápidamente; y/o (ii) los mercados financieros tengan poca liquidez y el tomar pérdidas para poder rebalancear una posición que no pueda neutralizar resulte su única opción.

#### Suspensión de Creaciones y Redenciones del Fideicomiso.

El Asesor de Inversiones podrá optar por suspender por el día las Creaciones y Redenciones de Certificados si a su juicio lo considera necesario, de presentarse alta volatilidad en los mercados o cualquiera de las condiciones adversas mencionadas anteriormente.

##### 1. Procedimiento.

El Asesor Financiero establecerá y notificará al Fiduciario los límites de exposición al riesgo, así como en su caso, los nuevos procedimientos que implemente para establecer límites que considere consistentes con la experiencia de los operadores, las condiciones de mercado y el Patrimonio del Fideicomiso.

Una vez establecidos, los límites de exposición al riesgo en el caso de suspensión de Creaciones y Redenciones se darán a conocer formalmente por el Fiduciario a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. por medio de un evento relevante (bajo la Ley del Mercado de Valores).

##### 2. Exceso a los Límites de Exposición al Riesgo.

En el caso de que las condiciones de mercado y del Fideicomiso así lo requieran, el Asesor de Inversiones, de manera excepcional, podrá autorizar se excedan los límites de exposición al riesgo, informando oportunamente sobre dicha circunstancia al Fiduciario, expresando claramente los motivos y condiciones por los cuales el Asesor Financiero autorizó dicho exceso, así como el período estimado que se excederá a los límites establecidos.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados amparan un portafolio compuesto por las acciones de mayor bursatilidad en el mercado, las cuales han sido seleccionadas por la BMV para el cálculo del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, de tal forma que los inversionistas puedan comprar y vender un valor que reproduce el comportamiento del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index y que cotiza en la BMV como cualquier otra serie accionaria.

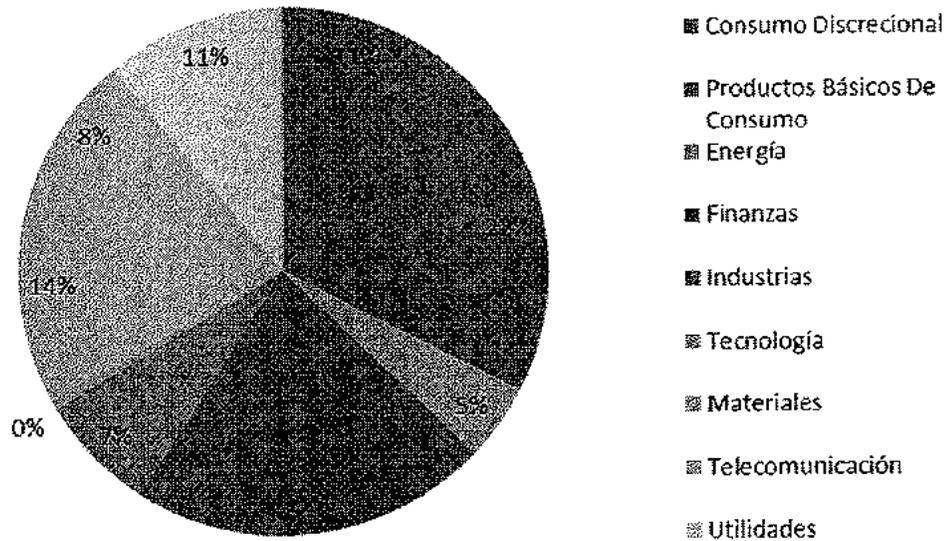
Si bien la inversión puede ser considerada a largo plazo, los inversionistas pueden salir de ésta en cualquier momento (ver Factores de Riesgo), pudiendo presentar sus posturas de compra o venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes al S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index dentro del horario establecido para las sesiones de remate de la BMV.

La inversión en 57 (cincuenta y siete) series accionarias de manera independiente no es fácil de realizar para ahorradores individuales debido a los altos costos de las transacciones (como porcentaje del monto de las operaciones), entre otros. Adicionalmente, es difícil comprar o vender simultáneamente un portafolio de acciones. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados ofrecen la conveniencia de invertir o desinvertir simultáneamente en un portafolio de Acciones que pretenden reproducir la composición del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

#### d. Estrategias de Inversión para las cuales han sido diseñados los Certificados

Brindarle al inversionista la entrada a las Bolsa más importantes de Latinoamérica, ya que el Índice mide el desempeño de las acciones más grandes y más líquidas que se cotizan en la plataforma del Mercado Integrado Latino Americano (MILA), una plataforma de negociación que actualmente contiene acciones inscritas en la Bolsas de Valores de Colombia, Perú y Chile y el nuevo mercado bursátil de la Alianza del Pacífico integrando, México.

En el Índice S&P MILA PACIFIC ALLIANCE SELECT INDEX®, el 4.64% de las empresas que conforman el índice son energéticas, entre ellas, la empresa Pacific Rubiales, mientras que las empresas financieras constituyen el 21.93%.



2.9.3. Ejemplo numérico de comisiones y gastos en que el Fideicomiso puede incurrir.

Se calculará en su momento con el precio del Certificado y % de Gastos, pero a continuación un ejemplo hipotético:

Tamaño del Fondo	\$ 200,000.00
Desglose del 0.55% mensual	\$ 106.33

GASTOS FIJOS	INSTITUCIÓN	PERIODICIDAD
\$247,000 + IVA	Auditoría	Anual
\$ 85,000 + IVA	Representante Común MONEX	Anual
\$25,000 + IVA	Actinver Div. Fiduciaria	Mensual
\$281,250 + IVA	Mantenimiento y Licencia del Índice	Trimestral

## 3.1. EXTRACTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

*A continuación se presenta un extracto de las disposiciones más relevantes del Fideicomiso. Dicho extracto no pretende ser exhaustivo ni suficiente por lo que se sugiere remitirse a los términos y disposiciones contenidos en el propio Fideicomiso y en el Título, copias de tales documentos están a disposición de los Tenedores en las oficinas del Representante Común.*

Constitución.

El Fideicomitente constituye un fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados que se identifica con el número 1827, para lo cual aportará al Fideicomiso la cantidad de (10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante depósito de la mencionada cantidad al Fiduciario (en lo sucesivo, la "Aportación Inicial").

Las Partes convienen en identificar el Fideicomiso con el número 1827.

A más tardar 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha de firma del Fideicomiso, el Fiduciario, por conducto del Fideicomitente, deberá inscribir el Fideicomiso en la Sección Única del RUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 389 de la LGTOC.

Partes.

Son Partes del Contrato de Fideicomiso, las siguientes personas en la calidad que se indica frente a denominación o nombre:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| a. Fideicomitente:      | Actinver Tracs, S.A. de C.V.  |
| b. Fiduciario:          | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria. |
| c. Fideicomisarios:     | Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.                   |
| d. Representante Común: | Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.                            |

Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso se integrará por:

- La Aportación Inicial.
- Los Activos e Ingresos mantenidos en la Cartera.
- Los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a la Cuenta de la Emisión de conformidad con las Órdenes, en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos.
- Todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente sean transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso por el Fideicomitente o que, de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, sean transmitidas al Patrimonio del Fideicomiso por cualquier otra persona.
- En su caso, las cantidades derivadas de los financiamientos a que hace referencia la Sección 7.5. del Contrato de Fideicomiso.
- Los rendimientos, los productos y cualesquiera otros accesorios derivados de la inversión que lleve a cabo el Fiduciario o por cualquier otra causa de los bienes y derechos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

- g. Las demás cantidades y derechos respecto de los cuales, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso, por cualquier causa.

El Patrimonio del Fideicomiso se podrá incrementar con nuevas aportaciones cuantas veces sea necesario, sin que se requiera celebrar convenio modificatorio alguno al Fideicomiso, bastando para ello la transmisión de los bienes respectivos.

#### Fines.

El Contrato de Fideicomiso tiene como finalidad que el Fiduciario: (a) lleve a cabo la Emisión y puesta en circulación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, mismos que buscarán obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento (antes de Gastos) del Índice; (b) lleve a cabo la inscripción y mantenimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en el RNV y su listado en la BMV, así como llevar a cabo la oferta pública y colocación de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados y el depósito del Título correspondiente en el Indeval; (c) lleve a cabo la inversión en los valores o activos y/o la realización de operaciones que permitan replicar el Índice; (d) lleve a cabo, en su caso, listados cruzados (cross listings) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados en bolsas de valores o mercados del extranjero, según lo instruya el Fideicomitente; (e) reciba y ejecute de cada Participante Acreditado las Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario la(s) Canasta(s) correspondiente(s) (según se establezca en el Archivo de Composición de la Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes a dicha(s) Unidad(es); (f) reciba y ejecute de cada Participante Acreditado las Órdenes de Redención por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente); (g) abra a su nombre, mantenga y opere las Cuentas del Fideicomiso y utilice el efectivo de las mismas para los fines establecidos en las Instrucciones del Asesor de Inversiones, de conformidad con el Fideicomiso; e (h) invierta en otros ETFs de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones.

#### Obligaciones del Fiduciario

El Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- a. Recibir, guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso y de las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (incluyendo sin limitar, leyes de valores, leyes fiscales, leyes anti-corrupción y leyes anti-lavado de dinero) de México que regulen operaciones con valores del tipo de aquellas contempladas por el Contrato de Fideicomiso.
- b. Emitir los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados de conformidad con la Instrucción de Emisión que le entregue el Fideicomitente en términos de lo establecido en el Fideicomiso. Los Certificados tendrán las características que se establezcan en los Documentos de la Emisión.
- c. Recibir y administrar la Cartera, los recursos derivados de la Emisión, así como los Ingresos y aplicarlos conforme a lo establecido en el Fideicomiso.
- d. Recibir los Formatos de Participante Acreditado, así como las Cartas de Certificación de Firmas, debidamente requisitados, sustancialmente en términos de los formatos que se adjuntan al Contrato de Fideicomiso como Anexo A y Anexo B, respectivamente, o de las actualizaciones que respecto de dichos documentos realice el Fideicomitente con copia al Representante Común.
- e. Previo cumplimiento de los requisitos que establecen las disposiciones aplicables, inscribir, registrar y colocar los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.
- f. Preparar, expedir y presentar ante las autoridades correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable, la información financiera en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- g. Recibir las Órdenes de Creación y Órdenes de Redención emitidas por las Personas Autorizadas específicamente facultadas por los Participantes Acreditados, y realizar las operaciones necesarias para emitir, cancelar, poner en circulación o recibir Certificados de conformidad con dichas Órdenes de Creación y Órdenes de Redención, con copia al Representante Común.
- h. Recibir, administrar y liquidar los activos del Fideicomiso y comprar y vender activos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y con las Instrucciones del Asesor de Inversiones, con copia al Representante Común.

- i. Pagar las Distribuciones de conformidad con las instrucciones del Asesor de Inversiones, con copia al Representante Común.
- j. Celebrar el Contrato de Asesoría en Inversiones con el Asesor de Inversiones.
- k. Suscribir todos aquellos escritos, solicitudes de autorización, documentos, instrumentos, actas, declaraciones y títulos que sean necesarios con el fin de realizar la Emisión y puesta en circulación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados y mantener su registro, incluyendo cualquier gestión o promoción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV, la BMV, el Indeval, el Servicio de Administración Tributaria y/o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- l. Llevar a cabo (i) la inscripción en el RNV y el listado en la BMV de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados y, (ii) la oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, si es aplicable.
- m. Publicar diariamente el Archivo de Composición de Cartera a través de los medios establecidos por la BMV para dichos efectos y notificar al Representante Común respecto de dicha publicación.
- n. Abrir a su nombre, mantener y administrar las Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.
- o. Aplicar las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de la Emisión al pago de los Gastos Incluidos y la Comisión del Fideicomitente, así como para pagar los Gastos Excluidos hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso.
- p. Invertir los recursos líquidos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.
- q. Ejercer cualquier derecho relacionado con la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones.
- r. Celebrar Operaciones de Préstamo de Valores, de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones.
- s. De conformidad con lo establecido en la fracción II de la Disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fiduciario deberá proporcionar a la BMV la información a que se refiere la Disposición 4.033.00 del referido Reglamento Interior, así como aquella a que se refiere la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del mismo Reglamento, en lo que se refiere al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario reconoce que en caso de incumplimiento de dicha obligación le podrán ser aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero del Reglamento Interior de la BMV.

En términos del segundo párrafo del inciso A), numeral II de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fideicomitente tendrá la obligación de vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación establecida en este inciso. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar oportunamente a los funcionarios que den cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

- t. Proporcionar a y recibir del Fideicomitente, según corresponda, la información necesaria para preparar y presentar ante cualquier autoridad o particular, todos los avisos, declaraciones, informes u otras promociones (incluyendo gubernamentales, regulatorias, fiscales y contables) que sean necesarios en términos de las disposiciones legales aplicables o que sean convenientes para lograr los fines del Fideicomiso.
- u. En caso de que sea necesario, firmar cualquier documento que el Fideicomitente le solicite con el fin de proteger el Patrimonio del Fideicomiso y llevar a cabo su administración.
- v. Contratar de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, al auditor externo a fin de que lleve a cabo la revisión y dictamen de los estados financieros del Fideicomiso, notificando respecto de dicha contratación al Representante Común.
- w. Contratar, de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, a una casa de bolsa para que actúe como formador de mercado, en su caso.

- x. Contratar, de conformidad con la Sección 4.3 del Fideicomiso, a los terceros que sea necesario para cumplir con los fines del Fideicomiso.
- y. Celebrar, en su caso, cualquier contrato con terceros (de manera enunciativa, mas no limitativa, contratos de prestación de servicios de hospedaje o *hosting* y de diseño), de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, para la comercialización y promoción de los Certificados y para la creación, operación y administración de una página de Internet que sirva para dar a conocer información de los Certificados, en términos de la legislación aplicable, notificando respecto de dichos contratos al Representante Común.
- z. Proporcionar al Representante Común y a las autoridades que se requiera: (i) dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes al cierre de cada ejercicio social del Fideicomiso, en términos de las disposiciones legales aplicables, un ejemplar de los estados financieros auditados anuales del Fideicomiso, correspondientes a dicho ejercicio, y (ii) con la finalidad de que el Representante Común, de cumplimiento a su obligación de verificar, así como de realizar visitas o revisiones, para observar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas, para el Fiduciario, en el Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, y verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario proporcionará la información y/o los demás documentos requeridos o que considere convenientes al Representante Común previa solicitud por escrito con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, al requerimiento documental, de información o a que dé inició la visita o revisión, en la cual detalle la información y/o documentación que se requiere de acuerdo a los Documentos de la Emisión, así mismo, fundamentando que es para los fines antes indicados, no obstante lo señalado, en caso de que la información requerida por el Representante Común cuente con restricciones de privacidad y/o confidencialidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la misma no será entregada al Representante Común sin responsabilidad del Fiduciario. No obstante lo anterior, el Fiduciario únicamente proporcionará aquella información que haya sido generada directamente por el de conformidad con sus funciones y obligaciones expresamente establecidas en el Fideicomiso o en los Documentos de la Emisión. Para efectos de claridad, toda aquella información que solicite el Representante Común relacionada directamente con el pago de las Distribuciones al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados no será considerada como confidencial.
- aa. Solicitar, en su caso, al Representante Común que convoque a asamblea de Tenedores, cuando así lo considere conveniente.
- bb. Preparar, enviar a los Tenedores y presentar ante cualquier autoridad gubernamental, cualquier documento que se requiera entregar en relación con cualquier asamblea de Tenedores; así como convocar cualesquier asamblea de Tenedores que sea requerida; y proporcionar las actas de cualquier asamblea celebrada, cuando sea requerido por la legislación vigente.
- cc. Celebrar, previa opinión favorable del Representante Común, cualquier contrato o convenio, suscribir cualquier instrumento, título de crédito o cualquier otro documento que sea necesario o conveniente para lograr los fines del Fideicomiso; en el entendido que cualquiera de dichos convenios o contratos no deberán modificar los términos del Contrato de Fideicomiso y deberán ser aprobados previamente por el Fideicomitente. Cuando la celebración de los contratos, documentos o instrumentos antes mencionados afecte directamente los intereses de los Tenedores, dicha celebración requerirá adicionalmente de autorización del Representante Común.
- dd. Celebrar con el Fideicomitente los financiamientos a que hace referencia la Sección 7.5 del Fideicomiso y, en su caso, otorgar las garantías que sean requeridas.
- ee. Otorgar, por Instrucciones del Fideicomitente, los poderes generales o especiales que sean necesarios o convenientes para lograr los fines del Fideicomiso.
- ff. Llevar los registros que sean necesarios a efecto de poder preparar y entregar a las partes, los reportes e información que se deba enviar a la CNBV y a la BMV que se establecen en la LMV y en las demás disposiciones legales aplicables.
- gg. De conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente, con copia al Representante Común, una vez que los Certificados Bursátiles hayan sido liquidados en su totalidad, procederá a liquidar el Fideicomiso.
- hh. De conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente o las Instrucciones del Asesor de Inversiones, llevar a cabo cualquier otro acto que se considere necesario o recomendable con miras al cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- ii. Verificar la información y las cantidades que se generen, relacionadas con el flujo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados. Lo anterior, incluyendo sin limitar, cualquier información y cantidades proporcionadas por el Fideicomitente, el Asesor de Inversiones y el Representante Común, particularmente, en lo relativo a los reportes y el flujo de recursos utilizados como fuente de pago de las Distribuciones al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

- ii. En general, cumplir oportuna y diligentemente con todas las obligaciones a su cargo de conformidad con el Fideicomiso, el Contrato de Asesoría en Inversiones, los Documentos de la Emisión y con la Ley Aplicable.

#### Administración del Patrimonio del Fideicomiso.

Administración Pasiva. El Fideicomiso deberá ser administrado pasivamente; por lo tanto, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados buscarán obtener resultados de inversión que correspondan al rendimiento (antes de Gastos) del Índice. Los Certificados no buscarán obtener resultados de desempeño más favorables que los resultados del Índice y, de igual forma, no buscarán la toma de posiciones defensivas temporales en caso de caídas o sobre-valoraciones de los mercados de valores.

Valores de la Cartera. La Cartera estará compuesta principalmente por los Valores. De conformidad con las expresas Instrucciones del Asesor de Inversiones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Asesoría en Inversiones y a la entera discreción del Asesor de Inversiones según sea limitado o establecido en los Documentos de la Emisión, el Fiduciario podrá invertir hasta un 10% (diez por ciento) de los activos de la Cartera (el "Margen Permitido") en: (a) certificados de depósito y acciones listadas en la *BMV*; (b) valores negociados en la plataforma del Mercado Integrado; (c) valores listados en las bolsas de valores de los países que conformen el Índice; (d) TRACS respecto a los anteriores, con el propósito de replicar el rendimiento del Índice; (e) valores administrados por Actinver o cualquiera de sus afiliadas; y (f) valores que no estén incluidos en el Índice, con el propósito de replicar el rendimiento del Índice.

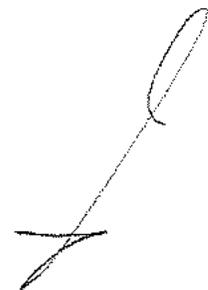
Recomposición del Índice. En caso que exista una Recomendación del Índice, el Asesor de Inversiones enviará al Fiduciario, con copia al Representante Común, las Instrucciones del Asesor de Inversiones para la venta y compra de los activos necesarios para reflejar la nueva composición del Índice. En adición, el Asesor de Inversiones efectuará las adecuaciones necesarias al primer Archivo de Composición de Cartera que sea publicado después de dicha Recomendación del Índice. Las operaciones necesarias para reflejar la Recomendación del Índice podrán ser llevadas a cabo 30 (treinta) días antes o 30 (treinta) días después de que se realice la publicación de dicha Recomendación del Índice, en el entendido que, sin embargo, en caso de no poder realizar dichas operaciones, el Asesor de Inversiones instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común lo conducente.

Recursos Excedentes. Si existen Recursos Excedentes en la Cuenta de la Emisión, el Fiduciario deberá actuar conforme a lo siguiente:

- a. Si no deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Asesor de Inversiones, invertir dichos Recursos Excedentes, en cuanto sea posible, en Valores que integren la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Asesor de Inversiones.
- b. Si deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Asesor de Inversiones, distribuir dichos Recursos Excedentes proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, con la periodicidad y en los términos establecidos en los Documentos de la Emisión y en dichas Instrucciones del Asesor de Inversiones.

Recursos Faltantes. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Asesor de Inversiones determina que existen Recursos Faltantes en la Cuenta de la Emisión, el Asesor de Inversiones podrá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común que solicite al Fideicomitente el financiamiento necesario para cubrir dichos Recursos Faltantes o, en su defecto, proceda a la venta de los activos depositados en Cuenta de la Emisión con ese mismo propósito. En tal supuesto, el Fiduciario, sin responsabilidad alguna, procederá a documentar el financiamiento necesario o, en su caso, a la liquidación de los Valores depositados en Cuenta de la Emisión para cubrir el monto de dichos Recursos Faltantes. En caso que el financiamiento recibido para cubrir los Recursos Faltantes fuese otorgado por el Fideicomitente, dicho financiamiento será pagado o reembolsado al Fideicomitente con sus respectivos costos financieros en forma previa al pago de la Comisión del Fideicomitente. Para efectos de claridad, el costo financiero derivado de los financiamientos antes mencionados se considerará un Gasto Excluido.

Composición de una Canasta. La composición de una Canasta la determinará el Asesor de Inversiones con base en los valores que formen parte o que vayan a formar parte del Índice. La revisión de la composición de la Canasta se llevará a cabo cuando así lo instruya el Asesor de Inversiones y al menos cada vez que exista una Recomendación del Índice.



### 3.2. EXTRACTO DEL MANUAL OPERATIVO.

#### Aplicación de la Hoja de Rebalanceo del MILATRC 16 y definición de variables

El objetivo de esta Hoja de Rebalanceo es el cálculo de la Unidad Mínima Teórica y de la Unidad Mínima, la cual estará conformada por un portafolio de acciones estructurado con los mismos pesos relativos a las Acciones que formen parte de la muestra del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

Adicionalmente, se utilizará la Unidad Mínima como base para calcular el número de Acciones objetivo de cada una de estas emisoras en la Cuenta de la Emisión.

Esta Hoja de Rebalanceo también contendrá los vínculos de las Acciones del fondo a través de la plataforma de la Bolsa en el Sistema (SIBOLSA/MILA/Bloomberg), así como los vínculos del peso relativo y las acciones en circulación de la muestra del Índice descrito en el numeral anterior.

En una de las pestañas de esta Hoja de Rebalanceo se calculará en tiempo real las diferencias entre el peso de cada emisora que conforme el Índice y el peso de esa Acción Objetivo dentro de la Cuenta de la Emisión para que con la discrecionalidad antes mencionada se apege el fondo al Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index y se calculen las operaciones necesarias a realizarse para este efecto.

#### Operatividad

La cartera se conforma a partir de las Unidades Mínimas.

#### Cálculo de Unidades Mínimas.

En la pestaña "Unidad Mínima." de la Hoja de Rebalanceo del MILATRC 16 se calculará el valor de la Unidad Mínima de conversión (para Creación o Redención) de Certificados, equivalente a 10,000 (diez mil) Certificados.

El número de Unidades Mínimas emitidas es igual al número de Certificados emitidos divididos entre 10,000.

La forma de calcularlo es la siguiente:

1. El Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index se multiplica por 100 y se obtiene un factor "X", que resulta el Valor Teórico de la canasta.
2. El factor "X" se multiplica por la influencia de cada emisora en el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index, así se obtiene el valor que formará parte del Valor Teórico de la Canasta. Este Valor respecto de cada emisora se va a dividir entre su precio correspondiente y dará como resultado el número de títulos de la emisora que va a formar parte del Valor Teórico de la Canasta.
3. El número de Acciones Objetivo en la Cuenta de Emisión será el resultado de multiplicar el número de títulos de la emisora (los correspondientes al Valor Teórico de la Canasta) por el número de Certificados en Circulación.
4. La operación de Rebalanceo se realizará para que el número de títulos de cada emisora de la Cuenta de la Emisión sea igual al número de Acciones Objetivo de la Cuenta de Emisión.

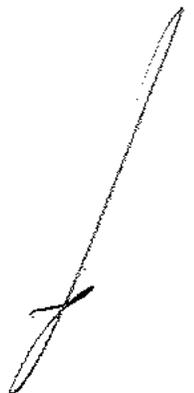
Por lo anterior, se calculará el número de acciones que equivalen a una Unidad Mínima, como sigue:

Se calculará el precio de cada Unidad Mínima Teórica en  $t$ .

Fórmula:

Accs en

$$UM_t = I * 100 * \left( \frac{iEt}{pEt} \right)$$



## Definiciones:

$I$  es el Índice

$iEt$  es la influencia de cada emisora del Índice en  $t$  y/o de cada emisora en  $t$

$pEt$  precio de la emisora en  $t$

Para obtener el Valor Teórico de la Canasta del MILATRC 16 en  $t$  se sumarán todos los montos teóricos y se obtendrá el valor de la Unidad Mínima Teórica, posteriormente esto se redondeará al número más cercano para no tener fracciones de acciones y esa será la Unidad Mínima Real.

Esta Unidad Mínima se dividirá entre 10,000 y se obtendrá el monto por Certificado.

En la pestaña de *Rebalanceo* se hará la comparación de la tenencia en esta Unidad Mínima Real con las Acciones Objetivo que componen la Cuenta de la Emisión que reflejará qué tan alejado se encuentra de la muestra y así poder instruir, en su caso, las operaciones necesarias para mantener esta diferencia lo más cercano posible.

## Suspensión de la cotización de una o más emisoras en la muestra.

### Suspensión de Acciones en el Largo Plazo

Las emisoras que están suspendidas son revisadas para ser eliminadas, dependiendo los mercados en los que operan:

- Si pertenecen a los mercados desarrollados serán eliminadas cuando hayan cumplido un periodo de 5 (cinco) días;
- Mercados emergentes 10 (diez) días; y
- Subdesarrollados o en vías de desarrollo 20 (veinte) días.

Esta revisión se lleva a cabo independientemente de los horarios de rebalanceo.

### A. Suspensión de Acciones en el Corto Plazo

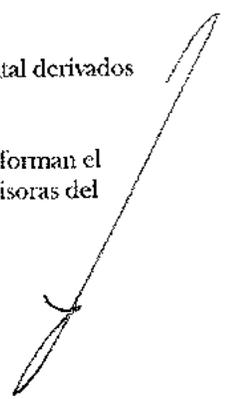
Si se identifica que una emisora será suspendida, los derechos corporativos (aún si se cotizan sin dividendo por la bolsa) se reconocen hasta que la negociación se reanude. Sin embargo, si no hay información previa disponible de una acción suspendida y si un derecho corporativo ha sido reconocido para ese día, las acciones impulsadas por el mercado serán implementadas para la fecha del último día con derecho y se utilizarán los precios ajustados hasta que la negociación se reanude.

## Rebalanceo por Recomposición

La muestra empleada para el cálculo del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index se revisará semestralmente conforme a la metodología del mismo o por algún Evento Corporativo Extraordinario. Cuando S&P OPCO actualice, modifique o altere la composición o Ponderación en las acciones que integran el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index de tal manera que las Ponderaciones de dichas emisoras del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index con respecto a las del Fideicomiso se hubieran alejado significativamente (observando el Margen Permitido) el Asesor de Inversiones realizará las compras y/o ventas de acciones necesarias, de tal manera que la Ponderación de las acciones con respecto al Fideicomiso se aproxime lo más posible a la muestra del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

En Eventos Corporativos Extraordinarios como disminución de capital por recompra de acciones, aumentos de capital derivados de suscripciones, ofertas públicas, escisión, fusión, adquisición, etc.

En el caso de Eventos Corporativos Extraordinarios, se revisarán las acciones en circulación de las emisoras que conforman el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index a fin de rebalancear en la misma proporción las emisoras del MILATRC 16, evitando desviaciones en las Ponderaciones de MILATRC 16.



Uno de los casos en que pudiera verse afectado el proceso de RECOMPOSICIÓN es si alguna de las emisoras fuere suspendida por un tiempo que se prevea indefinido, en este caso el Asesor de Inversiones determinará el proceso a seguir para salvaguardar los intereses de los inversionistas.

#### Rebalanceo por Creaciones y Redenciones

Cuando sea el caso de Creación o Redención conforme al apartado 4 (Procedimiento de creaciones y redenciones) del Manual, la Hoja de Rebalanceo determinará el ajuste a realizar de acuerdo a las ponderaciones que refleje el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index.

#### Automatización de los procesos

Debido a que los precios teóricos tanto de la Unidad Mínima como de cada Certificado y a que la metodología busca la réplica del precio del Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index y mantenerlo constantemente como décima parte de éste a lo largo del tiempo, las fórmulas están fijas, por lo que la posibilidad para tomar decisiones de carácter discrecional por parte de los operadores del Asesor de Inversiones se encuentra minimizada.

Este proceso se deberá sujetar a lo previsto en la Hoja de Rebalanceo.

#### Consideraciones especiales. Manejo de riesgos

A continuación se presentan los principales y más relevantes riesgos asociados con la operación diaria del patrimonio del Fideicomiso.

##### A. Discrecionalidad

La automatización de los procesos de Rebalanceo está dada por un proceso claramente definido, por lo que la posibilidad de decisiones discrecionales está minimizada.

Este proceso se deberá sujetar a lo previsto en la Hoja de Rebalanceo.

##### B. Mantener una adecuada y ordenada operación en el volumen de la BMV

Un factor que podría dificultar la operación antes descrita es un fuerte incremento en la volatilidad y discrepancia de los precios y volúmenes de los mercados. En una situación así, es muy probable que el Asesor de Inversiones no pueda pactar las órdenes de compraventa a precios cercanos a los teóricos. En dicha situación, podría perjudicarse significativamente al Patrimonio del Fideicomiso.

Bajo estas circunstancias el Asesor de Inversiones podrá comunicar al Fiduciario que se llevará a cabo la suspensión de Órdenes.

El Fiduciario podrá suspender las creaciones y las redenciones: (i) cuando a juicio del Asesor de Inversiones y de acuerdo a lo que éste le instruya al Fiduciario existan momentos de estrés de los mercados; es decir, aquellos en los que el comportamiento de los mercados financieros sea inusitado y/o que el volumen de operaciones y/o el nivel de liquidez de los mismos impida o no permita la realización de las operaciones diarias para la administración del Fideicomiso y los Certificados en condiciones normales; (ii) exista una distribución de dividendos de los Certificados y/o (iii) acontezca cualesquier otro evento o circunstancia económica, política, financiera o de cualquier otra índole que, como buen padre de familia y de manera prudente, lleve a tomar dicha medida en protección del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo sin limitar, la suspensión de la cotización de los Certificados, entre otros.) Lo anterior será publicado como un evento relevante bajo la LMV a través de EMISNET en la página de Internet de la BMV y a través de STIV-2 en la página de la CNBV.

En el caso anterior, el Asesor de Inversiones instruirá vía correo electrónico al Fiduciario envíe "Evento Relevante" (término definido bajo la LMV) un anuncio de suspensión de Órdenes y procederá a suspender las mismas con base en lo dispuesto en el Prospecto, Fideicomiso y el resto de los Documentos de la Emisión.

#### Modificaciones a la Hoja de Rebalanceo dentro del Manual

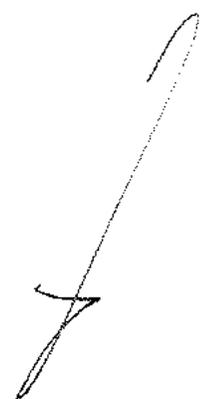
Cabe señalar que cualquier cambio en el contenido de dicha hoja, por mejoras o por cambios en el Índice S&P MILA Pacific Alliance Select Mexico Domestic Index al que se refiere, será informado a la autoridad y añadido al Manual.





*Nota: El ejemplo está calculado con datos después del cierre del 31 de marzo con precios ajustados para la apertura del 1ero de abril, el rebalaceo semestral realizado en marzo usa los datos después del cierre del 28 de febrero (Fecha de Referencia) para determinar la nueva muestra. Las nuevas ponderaciones de este rebalaceo semestral fueron calculadas usando los precios de cierre de dos días antes de la generación de los archivos pro forma (11 de marzo) y publicados el segundo viernes de marzo (13 de marzo). El rebalaceo del Índice es efectivo el tercer viernes (20 de marzo) después del cierre de operaciones.*

*Rio Alto fue adquirida por Tahoe Resources efectivo el 1ro de abril, por esa razón la información reflejada en éste documento será de 57 emisoras al 30 de junio del 2015.*

A handwritten signature or scribble in black ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of a long, thin, curved line that starts near the bottom right and extends upwards and to the left, ending in a small loop.

### 3.3. EXTRACTO DEL CONTRATO DE ASESORÍA DE INVERSIONES.

*A continuación se presenta un extracto de las disposiciones más relevantes del Contrato de Asesoría de Inversiones. Dicho extracto no pretende ser exhaustivo ni suficiente por lo que se sugiere remitirse a los términos y disposiciones contenidos en el propio Contrato de Asesoría de Inversiones y en el Título, copias de tales documentos están a disposición de los Tenedores en las oficinas del Representante Común.*

#### Nombramiento del Asesor de Inversiones.

El Asesor de Inversiones actuará como asesor de inversiones del Fideicomiso y deberá asesorar la inversión y reinversión de activos, valores y otros instrumentos financieros, coticen o no en alguna bolsa de valores y sean o no de fácil realización (cada uno de dichos instrumentos un "Valor"), efectivo y otros bienes que constituyan los activos del Fideicomiso. El Asesor de Inversiones asume la obligación de otorgar al Fideicomiso el beneficio de su mejor juicio, esfuerzos y facilidades en la prestación de sus servicios.

#### Facultades del Asesor de Inversiones

Para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Asesoría de Inversiones., el Asesor de Inversiones podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Prestar servicios de asesoría de la inversión y reinversión de los activos del Fideicomiso;
- b. Prestar servicios de investigación y análisis y dirigir la formulación de las políticas y estrategias de inversión del Fideicomiso;
- c. De conformidad con sus instrucciones al Fiduciario (las "Instrucciones del Asesor de Inversiones"), hacer que el Fideicomiso compre Valores para inversión y, en caso de ser aplicable, realice declaraciones a los vendedores de tales Valores y a otras personas según el Asesor de Inversiones considere apropiado conforme a las circunstancias de cada caso;
- d. Mediante Instrucciones del Asesor de Inversiones, hacer que el Fiduciario celebre contratos para o relacionados con inversiones en Valores;
- e. Mediante Instrucciones del Asesor de Inversiones, hacer que el Fideicomiso otorgue en préstamo, con o sin garantía, cualquier clase de Valores, fondos u otros bienes del Fideicomiso y, de tiempo en tiempo, sin limitación en cuanto a su monto, tome en préstamo o capte recursos y garantice el pago de las obligaciones del Fideicomiso mediante hipoteca o prenda sobre la totalidad o parte de los bienes del Fideicomiso;
- f. Mediante Instrucciones del Asesor de Inversiones, hacer que el Fideicomiso emita toda clase de instrucciones y autorizaciones a las casas de bolsa respecto de los Valores y/o el efectivo en poder del Fideicomiso;
- g. Mediante Instrucciones del Asesor de Inversiones, hacer que el Fideicomiso celebre comisiones y mandatos en calidad de mandatario con filiales en la medida permitida por la legislación sobre valores que resulte aplicable;
- h. Mediante Instrucciones del Asesor de Inversiones, instruir al Fiduciario con respecto a: (i) las Distribuciones; (ii) el pago de Gastos Excluidos; (iii) el ejercicio de los derechos relacionados con los Valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso; y (iv) la conveniencia de suspender las Creaciones y Redenciones, en su caso;
- i. Proveer a los prestadores de servicios del Fideicomiso con la información e instrucciones que sean necesarias para habilitar a tales personas para el desempeño de sus deberes de acuerdo con los contratos aplicables; y
- j. Contratar al personal, ya sea de tiempo completo o medio tiempo, y sub-asesores, incluyendo al Fiduciario y a cualesquiera afiliadas del Asesor de Inversiones, abogados, contadores públicos independientes y demás personas que el Asesor de Inversiones considere necesario o aconsejable.

#### Inversiones

Toda inversión del Fideicomiso deberá cumplir en todo momento con los requerimientos impuestos por:

- a. Disposiciones de la regulación aplicable; y
- b. El Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Asesor de Inversiones no estará obligado por virtud de cualquier

modificación, adición o revisión hecha a cualquiera de los documentos antes mencionados en tanto no le haya sido debidamente notificada por el Fiduciario de acuerdo con el Contrato del Asesor en Inversiones o de cualquier otra forma prevista por la ley.

#### Comisión de Asesoría.

El Fideicomiso deberá pagar una comisión (la "Comisión del Fideicomitente") a Actinver de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso por la prestación de los servicios conforme al Contrato de Asesoría de Inversiones.

#### Actividades del Asesor de Inversiones y Otros.

El Asesor de Inversiones y sus Afiliadas podrán realizar otros negocios en forma simultánea a sus actividades de asesoría de inversiones a nombre del Fideicomiso, y podrán prestar servicios similares a aquellos descritos en el Contrato de Asesoría en Inversiones a otros clientes, individuos, sociedades, fideicomisos, otras entidades o personas, y no se considerará que por la simple realización de otros negocios o prestación de servicios a terceros se actúa en conflicto con los intereses del Fideicomiso. En adición, las partes, empleados, socios, funcionarios o directores del Asesor de Inversiones o sus Afiliadas, actuando a nombre propio, podrán celebrar operaciones con valores que sean diferentes y contrarias a las operaciones celebradas por el Asesor de Inversiones a nombre del Fideicomiso.

#### No discrecionalidad del fiduciario.

El Fiduciario no contará con discrecionalidad para dar instrucciones, realizar actos o abstenerse de realizar los mismos en cualquier situación que no se encuentre expresamente prevista en el Contrato de Asesoría y/o en el Contrato de Fideicomiso.

#### Custodia.

En cumplimiento de la legislación aplicable, los acuerdos de custodia e intermediación de los activos del Fideicomiso podrán ser celebrados con bancos y casas de bolsa, incluyendo casas de bolsa filiales del Asesor de Inversiones. El Asesor de Inversiones no será responsable por los actos u omisiones de cualquier custodio o casa de bolsa designado(a) por el Fideicomiso. El pago de cualquier compensación en favor del custodio o casa de bolsa por concepto de sus servicios al Fideicomiso será obligación del Fideicomiso y no del Asesor de Inversiones.

#### Vigencia.

El Contrato de Asesoría de Inversiones estará en vigor durante todo el tiempo que el Contrato de Fideicomiso permanezca en vigor. Lo anterior, en el entendido que el Contrato de Asesoría será dado por terminado en forma automática en caso de terminación del Contrato de Fideicomiso o, previa notificación del Fiduciario al Asesor de Inversiones, la cual a su vez deberá haber sido instruida por el Fideicomitente.



#### 4. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

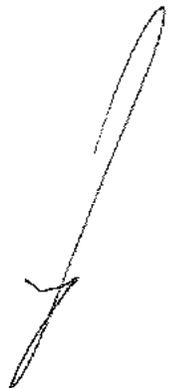
El Fiduciario no ha llevado a cabo transacción o crédito relevante alguno con el Fideicomitente, el Asesor de Inversiones y/o deudores relevantes o cualquier otro tercero, que sea relevante para los Tenedores de los Valores.

Actinver mantiene relación de negocios con Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando esta última por propio derecho, a través de diversos acuerdos y/o convenios. No obstante lo anterior, la relación entre Actinver, en su carácter de Fideicomitente, y Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso número 1827, estará estrictamente acotada a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso. De igual forma, Actinver prestará al Fideicomiso servicios de administración de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Asesoría de Inversiones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V, Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador, mantiene y podrá mantener en el futuro relaciones de negocios con el Fiduciario, prestándole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado, entendiéndose como tal, en términos y condiciones similares a las que podrían haber obtenido con personas no relacionadas (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados).

Adicionalmente, deben tomarse en cuenta los siguientes argumentos:

1. El Fideicomiso busca replicar un índice que no pertenece a Actinver y es calculado por un externo bajo sus propias reglas.
2. El proceso de creaciones y redenciones es abierto, a través de una plataforma a disposición de cualquiera de los intermediarios. Actinver no tiene exclusividad.
3. Actinver no tiene capacidad de influir en el precio de los Certificados. El Precio Teórico se calcula como la centésima parte del Índice.
4. El proceso de colocación de Certificados del Fideicomiso se puede hacer abierto, a través de cualquier Casa de Bolsa. No hay exclusividad en Actinver.
5. La estructura de comisiones no puede modificarse sin la aprobación de la asamblea de Tenedores.
6. El costo por la contratación del Fiduciario está dentro de los Gastos Incluidos. Cualquier aumento en honorarios debe ser aprobado por la Asamblea de Tenedores o asumido por el Fideicomitente.



El Fiduciario obtuvo de la BMV el alta al Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores ("EMISNET") de la BMV, y a través de este sistema hará del conocimiento de la CNBV, de la propia BMV y del público en general los siguientes reportes, independientemente de los que sean solicitados de tiempo en tiempo por esa BMV en términos del Reglamento de la BMV:

### 5.1. ARCHIVO DE COMPOSICIÓN DE LA CARTERA

Publicación Diaria del Archivo de Composición de Cartera. El Fiduciario deberá publicar cada Día Hábil, el Archivo de Composición de Cartera que le envíe el Fideicomitente, a través de los medios que la BMV y la CNBV determinen para dichos efectos, notificando al Representante Común respecto de dicha publicación.

Número de Certificados. En el Archivo de Composición de Cartera se establecerá el número de Certificados emitidos y en circulación al cierre de dicho Día Hábil. Para efectos del RNV, así como para todos los demás efectos legales aplicables, el número de Certificados emitidos y en circulación cada Día Hábil será aquél publicado en el Archivo de Composición de Cartera; en el entendido que dicho número no deberá exceder del monto máximo de emisión autorizado por la CNBV.

### 5.2. VALOR TEÓRICO DE LA UNIDAD

Este reporte mostrará el valor teórico por Unidad, el cual estará calculado por el precio de mercado de los activos que correspondan a la Emisión entre el número de Unidades en circulación. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

### 5.3. PRECIO TEÓRICO DE LOS CERTIFICADOS

Este reporte mostrará el valor teórico de los Certificados, el cual estará calculado por el precio de mercado de los activos en la Cuenta de la Emisión entre el número de Certificados en circulación. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

### 5.4. VALOR TEÓRICO DE LA CUENTA DE LA EMISIÓN

Este reporte mostrará el valor teórico de los activos que integran la Cuenta de la Emisión. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

### 5.5. NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN

Este reporte señalará el número total de Certificados que se encuentren emitidos por el Fiduciario al cierre del mercado accionario y en circulación. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

### 5.6. ESTADOS FINANCIEROS

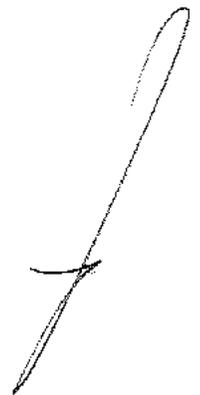
De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo inmediato siguiente al final de la fracción II del artículo 33 de la Circular de Emisoras, se presentará la información a que hacen referencia las fracciones I, inciso a), numeral 3 y II de dicho artículo 33 de la Circular de Emisoras, referente al patrimonio afecto al Fideicomiso, es decir (i) información anual, misma que consistirá en los estados financieros anuales respecto del Patrimonio del Fideicomiso, acompañados del dictamen de auditoría externa; y (ii) información trimestral, misma que consistirá en los estados financieros correspondientes al Patrimonio del Fideicomiso, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con las del mismo periodo del ejercicio anterior.

Asimismo, mientras el Contrato de Fideicomiso esté vigente, el Fiduciario, mediante el sistema electrónico que utilice, conviene en proporcionar al Fideicomitente los estados financieros del Fideicomiso, los cuales constan de un balance general, un estado de resultados y una balanza de comprobación de saldos, así como los estados de cuenta de inversiones mensuales, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al fin de cada mes calendario, respecto de los bienes que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso, así como cualesquiera inversiones respecto de los mismos.

Habiendo recibido los estados financieros y los estados de cuenta de inversiones que se mencionan anteriormente, el Fideicomitente dispondrá de un periodo de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha en que dichos estados de cuenta de inversiones y estados financieros hayan sido publicados, para solicitar al Fiduciario por escrito, según sea aplicable, cualquier corrección o explicación en relación con los mismos, y, una vez que dicho plazo haya transcurrido sin haberse solicitado corrección o explicación alguna, dichos

documentos se considerarán aprobados para todos los efectos legales aplicables.

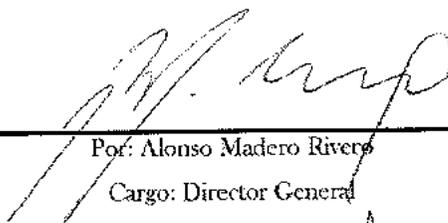
Los estados financieros serán elaborados de conformidad con las sanas prácticas bancarias y las normas de información financiera internacionales o International Financial Reporting Standards ("IFRS") emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"); los estados de cuenta de inversiones que les sean presentados al Fideicomitente por el Fiduciario serán elaborados de conformidad con los formatos que institucionalmente hayan sido establecidos y contendrán la información que Actinver determine de conformidad con sus propias políticas.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke with a small horizontal crossbar near the bottom and a curved flourish at the top.

## 6. PERSONAS RESPONSABLES

### FIDEICOMITENTE ACTINVER TRACS, S.A. DE C.V.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Por: Alonso Madero Rivers

Cargo: Director General



---

Por: Jorge Manuel Chávez Solórzano

Cargo: Director de Finanzas



---

Por: Joaquín Gallástegui Armella

Cargo: Director Jurídico

**FIDUCIARIO EMISOR**

**ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN  
FIDUCIARIA**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al Contrato de Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Por: Tatiana Harti

Cargo: Delegada Fiduciaria



---

Por: Gabriela Alejandra Beltrán Espindola

Cargo: Delegada Fiduciaria

## INTERMEDIARIO COLOCADOR

### ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis de la estructura de la Emisión, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a mi leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la Emisión. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.



---

Por: Paulina Ezquerro Martín

Cargo: Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN**

**MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.



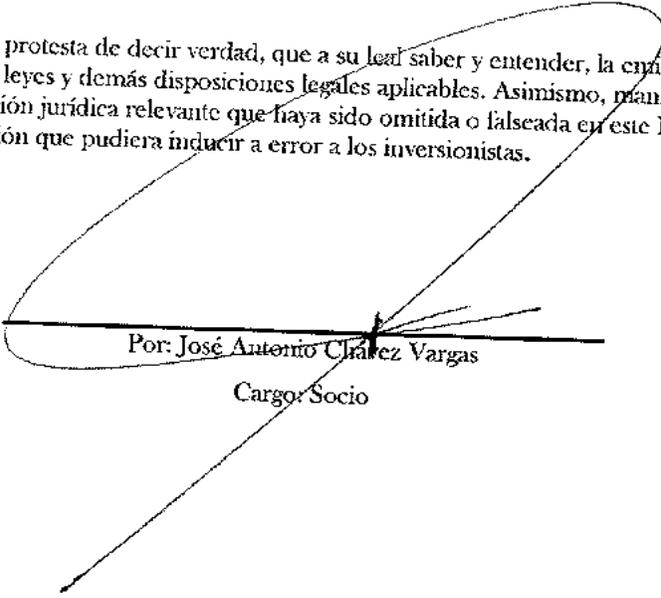
---

Por: Héctor Eduardo Vázquez Aben

Cargo: Apoderado 

ABOGADO INDEPENDIENTE  
CHÁVEZ VARGAS ABOGADOS, S.C.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su real saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: José Antonio Chávez Vargas

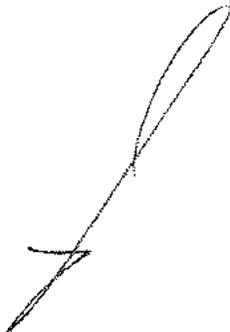
Cargo: Socio



7.1. OPINIÓN LEGAL.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'J' or 'I', located in the lower right quadrant of the page.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke with a small horizontal crossbar near the bottom and a curved flourish at the top.

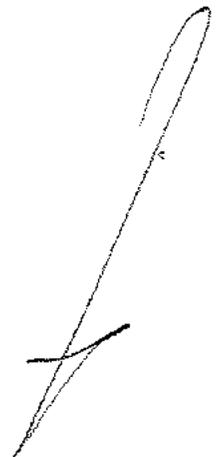


7.4. CONTRATO DE ASESORÍA DE INVERSIONES.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long vertical stroke with a loop at the top and a small horizontal tick near the bottom.

7.5. TÍTULO.



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'L' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.